



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

# Informe de Resultados

---

Ejercicio Fiscal 2019



**Libro 10 Municipal**  
**Ixtapaluca-Jaltenco**









# Libro 10 Municipal

## Contenido

### Ixtapaluca

---

Municipio

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Organismo Descentralizado Operador de Agua

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

### Ixtapan de la Sal

---

Municipio

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Organismo Descentralizado Operador de Agua

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

## Ixtapan del Oro

---

Municipio

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

## Ixtlahuaca

---

Municipio

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

## Jaltenco

---

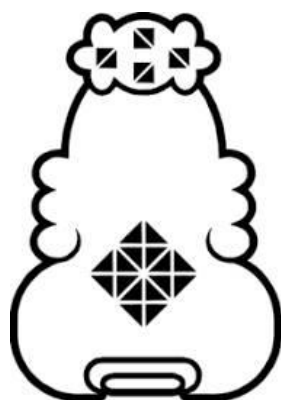
Municipio

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Organismo Descentralizado Operador de Agua

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

# Informe de Resultados



Municipio de  
Ixtapaluca

---

Ejercicio Fiscal 2019







# Contenido

## Ixtapaluca

### Municipio

---

**Auditoría de Obra**

**Transparencia**

**Resultados de la Fiscalización**



# Transparencia

## Municipio de Ixtapaluca

### Alcance de la revisión

**Objetivo:**

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

**Fuente:** <http://www.ixtapaluca.gob.mx/>

**Normatividad:** Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

**Fecha de consulta:** 30/11/2020

**Resultado:** Derivado de la consulta, se determinó que la entidad SÍ CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Municipio de Ixtapaluca  
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG  
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	✓
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	✓
<b>Información Financiera Gubernamental</b>		
<b>Información contable, con la desagregación siguiente:</b>		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	✓
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	✓
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	✓
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	✓
7. Estado analítico del activo	48 y 51	✓
<b>Información presupuestaria con la desagregación siguiente:</b>		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	✓
<b>Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):</b>		
9. Administrativa	48 y 51	✓
10. Económicas	48 y 51	✓
11. Por objeto del gasto	48 y 51	✓
12. Funcional	48 y 51	✓
13. Programática	48 y 51	✓
<b>Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)</b>		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	✓
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	✓
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	✓
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	✓
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	✓
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	✓
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	✓
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	✓
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	✓
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	✓
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	✓
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## Alcance de la revisión

### Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Municipio estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

### Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
  - o Nómina general del mes de diciembre.
  - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
  - o Información del portal de transparencia de la entidad tercer y cuarto trimestre 2019, consultada el 20/01/2021.

### Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Municipio, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no se encontró publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Municipio de Ixtapaluca (Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Maricela Serrano Hernández	Presidenta Municipal	125,300.9	0.0	x
Enrique Rutilo Granados Filorio	Síndico	65,320.2	0.0	x
Kevya Navi Galván Camacho	Regidora 1	92,801.1	0.0	x
Luis Emmanuel Arreguín Guizar	Regidor 2	92,801.1	0.0	x
Laura Ramos Cadena	Regidora 3	92,801.1	0.0	x
Tomás Suárez Campos	Regidor 4	92,801.1	0.0	x
María Candelaria De la Luz De la Rosa	Regidora 5	91,741.1	0.0	x
Jonathan Delgado Peregrina	Regidor 6	92,801.1	0.0	x
Marina Guerrero Barrón	Regidora 7	92,801.1	0.0	x
Carmen Nayely González Domínguez	Regidora 8	92,801.1	0.0	x
Gerardo Guerrero Ramírez	Regidor 9	92,801.1	0.0	x
Rosario Ramírez García	Regidora 10	92,801.1	0.0	x
Brandon Martínez Contreras	Regidor 11	92,801.1	0.0	x
Leobardo Padilla Díaz	Regidor 12	92,801.1	0.0	x
Fanny Anahí Colina Anguiano	Regidora 13	92,801.1	0.0	x
Armando Ramírez García	Secretario	60,308.6	0.0	x
María Yasmín López Castellanos	Tesorera	91,498.0	0.0	x
Edna Itzel Ireta Aceves	Contralora	40,709.6	0.0	x
Jorge Sánchez Bonilla	Director de Obras Públicas	42,874.9	0.0	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.





# Resultados de la fiscalización

Municipio de  
Ixtapaluca

---

Ejercicio Fiscal 2019

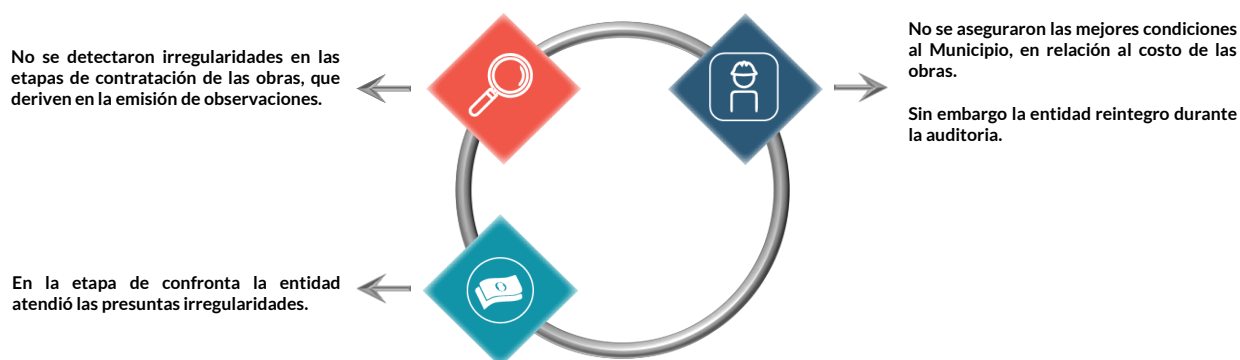




# Resultados de la Fiscalización Auditoría de Obra

## Municipio de Ixtapaluca

### Analítico de Puntos Relevantes 2019



Inversión ejercida en obra:	57,651.2	Resultados:	22	Obras auditadas:	6
		Sin observación	9		
		Con observación	13		
		Acciones promovidas*:	13		
		Solicitud de aclaración	0	% de obras auditadas con observación:	100.0%
		Pliego de observaciones	0		
		PRAS	8		
		Recomendaciones	5		
Inversión fiscalizada:	19,556.3	Importe observado**:	0.0	Cifras en miles de pesos	
Alcance de la muestra:	33.9%	% observado de la inversión fiscalizada:	0.0%		

\* Un resultado con observación puede derivar en una o más acciones promovidas

\*\* Corresponde a solicitud de aclaración y pliego de observaciones.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

**Nota:** En las fichas técnicas de fiscalización que se presentan en este apartado las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado; mientras que los nombres de las obras corresponden a lo establecido en el contrato respectivo.



## Ficha técnica de fiscalización

<b>Nombre de la obra, acción y/o adquisición</b>	<b>Pavimentación con concreto asfáltico de calle María Elena Huerta Zamorano, Col. 06 de junio ubicado en: Ixtapaluca, Estado de México.</b>		
<b>Ubicación</b>	Col.06 de junio ubicado en: Ixtapaluca, Estado de México.		
<b>Programa de inversión</b>	FEFOM		
<b>Cuenta o clave contable</b>	1235-000001189-000002-0112-0001	<b>Importe ejercido con IVA (miles de pesos)</b>	2,345.8
<b>Alcance de la fiscalización</b>	Etapas de contratación y ejecución (verificación de cantidades y costo de la obra)	<b>Descripción de la obra</b> Conformación de terreno, construcción de carpeta de concreto asfáltico; guarniciones y banquetas; renivelación de pozos de visita y rejillas; colocación de brocales, señalamiento horizontal; y reparaciones de descargas sanitarias.	



## Ficha técnica de fiscalización

**Nombre de la obra, acción y/o adquisición**

**Pavimentación con concreto asfáltico de calle Hacienda el Vergel, U.H. Geovillas Santa Bárbara ubicado en: Ixtapaluca, Estado de México.**

**Ubicación**

U.H. Geovillas de Santa Bárbara ubicado en: Ixtapaluca, Estado de México.

**Programa de inversión**

FEFOM

**Cuenta o clave contable**

1235-000001189-000005-0114-0001

**Importe ejercido con IVA (miles de pesos)**

2,527.4

**Alcance de la fiscalización**

Etapas de contratación y ejecución (verificación de cantidades y costo de la obra)

**Descripción de la obra**

Conformación de terreno, construcción de carpeta de concreto asfáltico; balizamiento de guarniciones; renivelación de pozos de visita, rejillas y cajas de valvulas; renivelación y colocación de brocales, señalamiento horizontal; y reparaciones y reubicación de descargas sanitarias domiciliaria.



## Ficha técnica de fiscalización

**Nombre de la obra, acción y/o adquisición**

**Construcción de muro de contención y barda en el carril Zoquiapan, paraje el Venado**

**Ubicación**

Zoquiapan, Ixtapaluca, Estado de México

**Programa de inversión**

Recursos Propios

**Cuenta o clave contable**

1235-000001191-000001-0145-0001

**Importe ejercido con IVA  
(miles de pesos)**

686.3

**Alcance de la fiscalización**

Etapas de contratación y ejecución (verificación de cantidades y costo de la obra)

**Descripción de la obra**

Retiro de arboles con medios mecanicos, excavación a maquina en material tipo II, fabricacion de muro de mamposteria de piedra bola, construcción de muro de tabicon tipo pesado de 6x12x24, instalacion de malla ciclonica galvanizada



## Ficha técnica de fiscalización

**Nombre de la obra, acción y/o adquisición**

Rehabilitación de módulos sanitarios en la Escuela Preparatoria No. 74 de San José de la Palma

**Ubicación**

San José de la Palma, Ixtapaluca, Estado de México.

**Programa de inversión**

Recursos Propios

**Cuenta o clave contable**

1235-000001191-00002-0149-0001

**Importe ejercido con IVA (miles de pesos)**

1,124.3

**Alcance de la fiscalización**

Etapas de contratación y ejecución (verificación de cantidades y costo de la obra)

**Descripción de la obra**

Demolición, retiro y desmantelamiento de elementos de sanitarios existentes, para construcción de baños nuevos en planta alta y baja, suministro y aplicación de loseta, pintura vinílica, azulejo, etc. en muros, traves, columnas y plafones, colocación de W.C., mingitorios y accesorios varios.



## Ficha técnica de fiscalización

**Nombre de la obra, acción y/o adquisición**

**Pavimentación con concreto hidráulico de calle María Elena Huerta 2da. etapa y calle Manzanilla**

**Ubicación**

Entre calle Luis Cordova y calle Perales, colonias 6 de junio e izcalli, Ixtapaluca, Estado de México.

**Programa de inversión**

FEFOM y Recursos Propios

**Cuenta o clave contable**

1235-000001189-00069-0113-0001

**Importe ejercido con IVA  
(miles de pesos)**

7,271.0

**Alcance de la fiscalización**

Etapas de contratación y ejecución (verificación de cantidades y costo de la obra)

**Descripción de la obra**

Conformación de terreno, construcción de carpeta de concreto hidráulico; guarniciones y banquetas; renivelación de pozos de visita y rejillas; colocación de brocales, señalamiento horizontal; y reparaciones de descargas sanitarias.



## Ficha técnica de fiscalización

**Nombre de la obra, acción y/o adquisición**

**Pavimentación con concreto asfáltico de calle Hacienda el Vergel, 2da. etapa.**

**Ubicación**

Entre Hacienda la escondida y Hacienda de Temixco, en la U.H. geovillas de Santa Bárbara, Ixtapaluca, Estado de México.

**Programa de inversión**

FEFOM y Recursos Propios

**Cuenta o clave contable**

1235-000001189-00068-0114-0001

**Importe ejercido con IVA  
(miles de pesos)**

5,601.6

**Alcance de la fiscalización**

Etapas de contratación y ejecución (verificación de cantidades y costo de la obra)

**Descripción de la obra**

Conformación de terreno, construcción de carpeta de concreto asfáltico; balizamiento de guarniciones; renivelación de pozos de visita, rejillas y cajas de valvulas; renivelación y colocación de brocales, señalamiento horizontal; y reparaciones y reubicación de descargas sanitarias domiciliaria.



## Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en nueve no se detectó irregularidad, los 13 restantes generaron: 8 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 recomendaciones. Los resultados se describen cualitativamente en el informe de auditoría.



El importe determinado como probable daño al erario público representa el 0.0 por ciento respecto a la inversión fiscalizada; mientras que el número de obras en las que se determinaron irregularidades representa el 0.0 por ciento respecto al número de obras fiscalizadas.

Municipio de Ixtapaluca Acciones a promover ante el OIC Ejercicio fiscal 2019		
Tipo	Motivo	Número
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)	Falta de certificaciones de conocimientos y habilidades, Títulos y cédulas profesionales y/o evaluación de la confianza, establecidos en la legislación	1
	Irregularidades en los procedimientos de planeación, programación y presupuestación de la obra pública	7
<b>Total</b>		<b>8</b>

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: El detalle se encuentra en el contenido del informe de auditoría.

Municipio de Ixtapaluca Recomendaciones Ejercicio fiscal 2019		
Acción promovida	Descripción	Número
Recomendación	Actualización de certificaciones de conocimientos y habilidades en materia de obra pública	1
	Fortalecimiento de competencias profesionales para el control de las etapas de la obra pública	4
<b>Total</b>		<b>5</b>

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: El detalle se encuentra en el contenido del informe de auditoría.

### Comentarios de la entidad fiscalizada

Se señala que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para atender y justificar los resultados preliminares, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los mismos, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México consideró en la elaboración del informe de auditoría de obra, así como las diversas manifestaciones emitidas por la entidad y de las cuales quedó constancia en las actas circunstanciadas y oficios emitidos por el Municipio de Ixtapaluca, durante el proceso de ejecución de la auditoría, contenidos en el expediente de auditoría.





# **Informe de Resultados**

## **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca**

---

**Ejercicio Fiscal 2019**





# Contenido

## Ixtapaluca

### Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

---

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización



# Revisión de la Cuenta Pública

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca

### Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

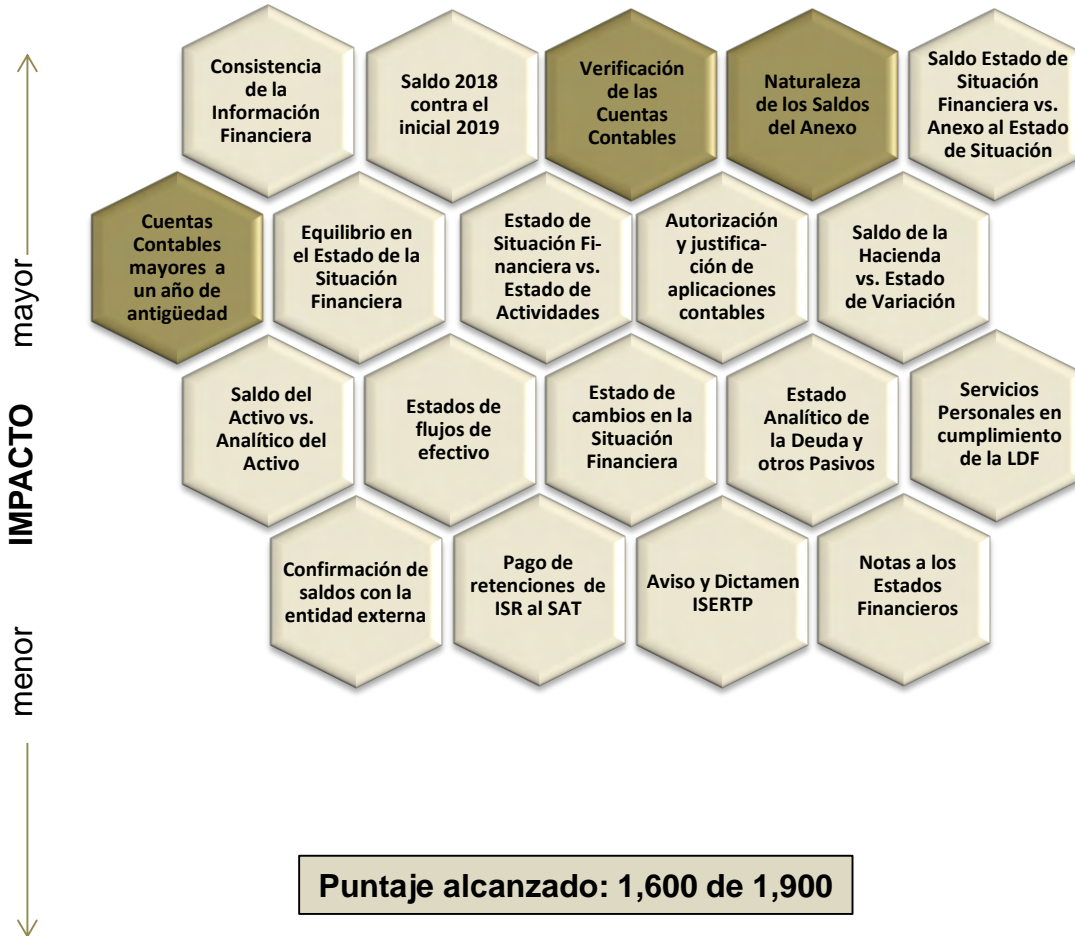
### Procedimientos aplicados

#### Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca 2019 —cuya información fue entregada por la propia entidad— se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.



# Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca (2019)





# Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca

## Procedimientos aplicados

### **Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.



# Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca (2019)

IMPACTO mayor     menor	<b>Recaudación en los Ingresos de Gestión</b>  La entidad recaudó lo estimado en los ingresos de gestión.	<b>Ahorro o Desahorro Presupuestal</b>  La entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante 5 acciones no se ejecutaron y 40 quedaron en un rango de cumplimiento menor al 95.0 por ciento.
	<b>Cumplimiento Porcentual de Metas respecto al Egreso Ejercido por Dependencia General</b>  De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido y se obtuvo como resultado que la entidad presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	<b>Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos</b>  Las modificaciones realizadas por la entidad en la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado cuentan con autorización de su Órgano Máximo de Gobierno.
	<b>Clasificaciones del Gasto</b>  Las Clasificaciones del Gasto reportadas por la entidad presentan las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.	<b>Ingreso Recaudado 2019</b>  Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 69,997.5 miles de pesos de los cuales el 88.3 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
	<b>Egreso Ejercido 2019</b>  El egreso ejercido por capítulo de gasto fue de 65,770.3 miles de pesos, destinados principalmente a servicios personales con un monto de 46,162.2 miles de pesos.	<b>Egreso Ejercido por Finalidad</b>  La entidad ejerció el 87.3 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función de protección social.
	<b>Depreciación de bienes muebles e inmuebles</b>  Las cifras de la depreciación presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación difieren.	

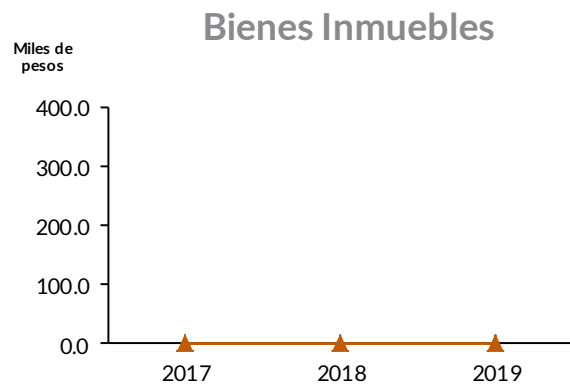
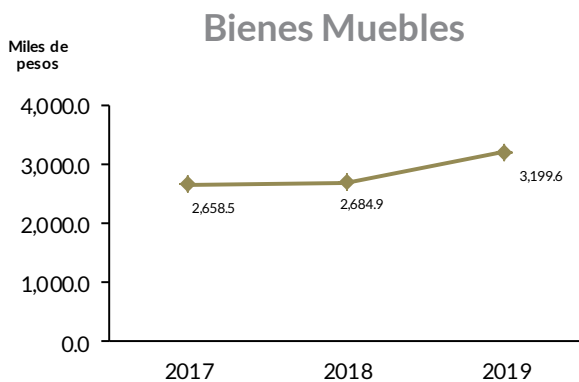
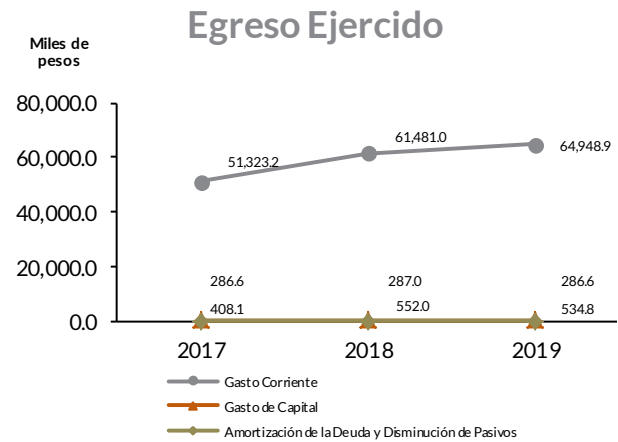
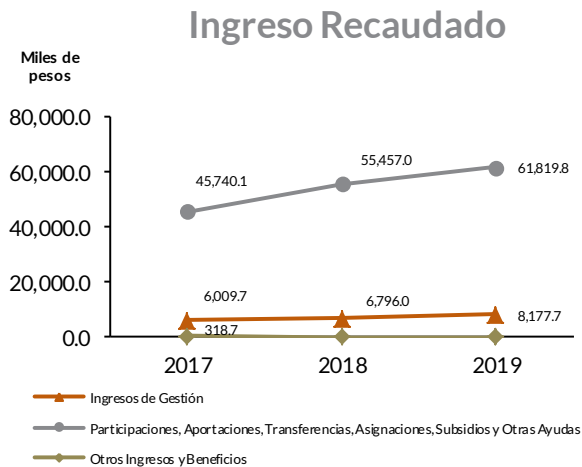
Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



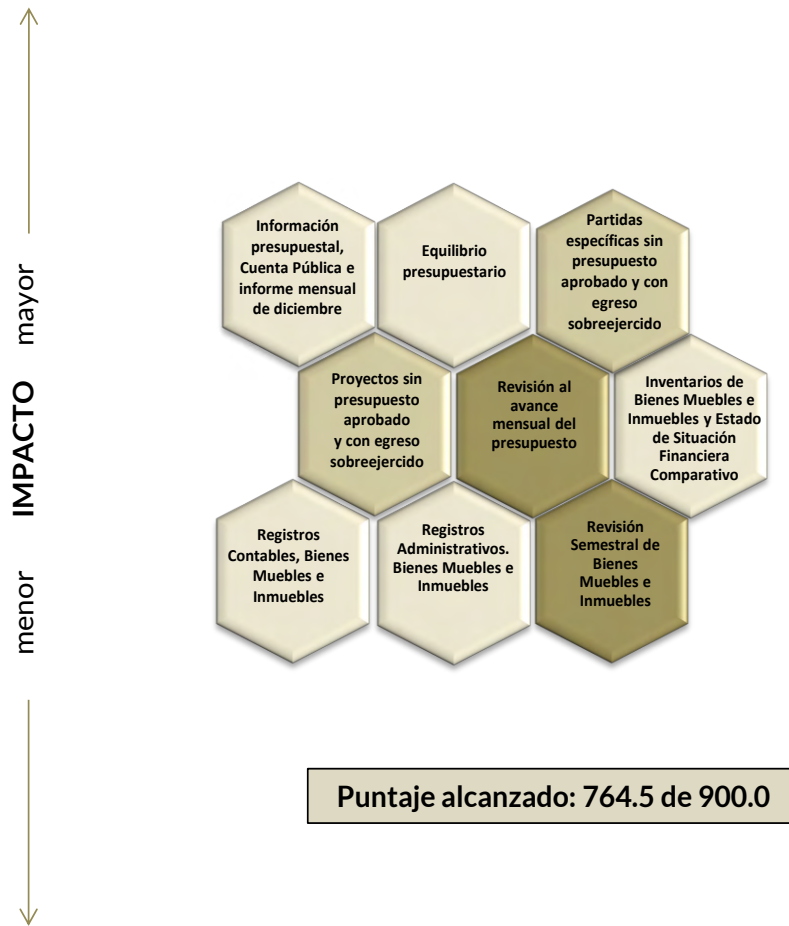
# Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



# Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca (2019)



# Transparencia

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca

### Alcance de la revisión

**Objetivo:**

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

**Fuente:** /<http://www.ixtapaluca.gob.mx/>

**Normatividad:** Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

**Fecha de consulta:** 30/11/2020

**Resultado:** Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca  
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG  
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	✓
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	✓
<b>Información Financiera Gubernamental</b>		
<b>Información contable, con la desagregación siguiente:</b>		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	✓
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	✓
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	✓
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	✓
7. Estado analítico del activo	48 y 51	✓
<b>Información presupuestaria con la desagregación siguiente:</b>		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	✓
<b>Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):</b>		
9. Administrativa	48 y 51	✓
10. Económicas	48 y 51	✓
11. Por objeto del gasto	48 y 51	✓
12. Funcional	48 y 51	✓
13. Programática	48 y 51	✓
<b>Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)</b>		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para amonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para amonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## Alcance de la revisión

### Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

### Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
  - o Nómina general del mes de diciembre.
  - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
  - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 24 de septiembre de 2020.

### Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no corresponde a la publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca (Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Yessica Sarai González Figueroa	Directora	101,867.6	0.0	x
María Del Carmen Rodríguez Martínez	Sub Directora	44,160.2	44,160.2	√
Isaura Muñoz Berber	Tesorera	62,082.4	62,082.4	√

Fuente: Elaboración del OSFEM.







# Resultados de la fiscalización

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca

---

Ejercicio Fiscal 2019



# Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca

## Analítico de Puntos Relevantes 2019



Número de Resultados:	3	Con reincidencia:	3
-----------------------	---	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.



# Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>De acuerdo con la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal para el ejercicio 2019, se identificó que utilizaron la cuenta contable: 1249 Otros Bienes Muebles por lo que se contraponen al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones, mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas, así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p> <p>Adicionalmente, se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dicha cuenta contable; es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso.</p>		<p>Artículos 1, 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84, 85 fracción I, II, III, IV y V y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero, 348, y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV y VI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Numeral 1.3 apartado introducción párrafo quinto, norma general de las normas de carácter general del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	Sí
2	<p>Derivado del análisis de las cuentas contables con saldo del Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo no corresponden a su naturaleza económica, por lo que la entidad no presenta la información real de sus operaciones financieras.</p>		<p>Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México vigente.</p>	Sí
3	<p>Se identificó que la entidad municipal infringe con lo dispuesto en la normatividad aplicable ya que presenta las siguientes cuentas contables a corto plazo con antigüedad mayor a un año; 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo; por un importe total de 3,605.1 miles de pesos. Por lo tanto los saldos no muestran con precisión su procedencia e impide determinar con exactitud la existencia de derechos y obligaciones de la entidad.</p> <p>Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>	3,605.1	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de las políticas de registro, apartado(s) cancelación de cuentas o saldos irrecuperables inciso a), b), c), Construcciones en proceso, Cancelación de cheques en tránsito párrafo cuarto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



# Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca

## Analítico de Puntos Relevantes 2019



Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	3	Número de Resultados:	1
Con reincidencia:	1	Con reincidencia:	1

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 1038.2 miles de pesos.	1,038.2	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 4 proyectos es mayor al egreso modificado por 28.1 miles de pesos.	28.1	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
3	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento menor al 95.0 por ciento.		Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019.	No

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado del análisis de la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles y Reporte de Depreciación difieren.	149.7	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



# Informe de Resultados

## Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca

---

Ejercicio Fiscal 2019







# Contenido

## Ixtapaluca

### Organismo Descentralizado Operador de Agua

---

Auditoría Financiera

Auditoría de Obra

Transparencia

Resultados de la Fiscalización



# Transparencia

## Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca

### Alcance de la revisión

#### Objetivo de la auditoría

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en los artículos 92 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**Fuente:** [http://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/OASIXTAPALUCA/art\\_92\\_ii\\_b/0.web](http://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/OASIXTAPALUCA/art_92_ii_b/0.web)

**Normatividad:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

**Fecha de consulta:** 08/06/2020

**Resultado:** Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con lo establecido en los artículos 92 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca				
Cumplimiento de los artículos 92 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios				
Núm.	Apartado	Cumple	Normatividad	
			Artículo	Fracción
1	Normatividad aplicable	√	92	I
2	Organigrama	√		II B
3	Facultades de cada área	√		III
4	Directorio de Servidores Públicos	√		VII
5	Remuneraciones	x		VIII
6	Gastos por conceptos de viáticos y gastos de representación	x		IX
7	Contrataciones de servicios profesionales por honorarios	x		XI
8	Programas de subsidios, estímulos y apoyos	x		XIV A
9	Presupuesto asignado	√		XXV A
10	Ejercicio de los egresos presupuestarios	√		XXV B
11	Informes financieros, contables y presupuestales	√		XXXV B
12	Inventario de bienes muebles	√		XXXVIII A
13	Inventario de altas practicadas a bienes muebles	x		XXXVIII B
14	Inventarios de bienes inmuebles	√		XXXVIII D
15	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	x		XXXVIII E
16	Sesiones celebradas de cabildo	N/A	94	
17	Participaciones y Aportaciones recibidas derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal	N/A		

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## Alcance de la revisión

### Objetivo de la auditoría

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

**Fuente:** <https://www.ixtapaluca.gob.mx/>

**Normatividad:** Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

**Fecha de consulta:** 30/11/2020

**Resultado:** Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG Cuarto Trimestre 2020		
Transparencia	Artículos de la LGCG	Cumple
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	x
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	x
<b>Información Financiera Gubernamental</b>	48 y 51	x
<b>Información contable, con la desagregación siguiente:</b>	48 y 51	x
3. Estado de situación financiera	48 y 51	x
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	x
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	x
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	x
<b>Información presupuestaria con la desagregación siguiente:</b>	48 y 51	
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	x
<b>Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):</b>	48 y 51	
9. Administrativa	48 y 51	x
10. Económicas	48 y 51	x
11. Por objeto del gasto	48 y 51	x
12. Funcional	48 y 51	x
13. Programática	48 y 51	x
<b>Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)</b>		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental



# Alcance de la revisión

## Objetivos de la auditoría

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores de la entidad estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

**Fuentes:** Cuenta Pública 2019 de la entidad:

- Nómina general del mes de diciembre
- Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad
- Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 06 de junio de 2020

**Resultado:** Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores de la entidad, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no corresponde a la publicada en el portal de transparencia de la entidad.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca				
(Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Mensual Bruto reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Cumple
Julio Cesar Coca Paz	Director General	62,914.48		x
Victoria Melcalco Domínguez	Gerente de Administración y Finanzas	86,687.04		x
Martin Alcala Santana	Regidora 1	70,498.58		x
Bernardo Aquino Aparcio	Jefe del Depto. No Domestico	53,291.04		x
Maria de los Angeles Soriano Padilla	Coordinadora del area de Ingresos	73,787.04		x
Carlos Vilchis Bello	Coordinador de Contabilidad y Presupuesto	57,577.04		x
Shamanta Ramales Ortega	Coordinadora de Cultura del Agua	30,132.82		x
Eric Aurelio Arochi Morales	Coordinador de Patrimonio	28,252.90		x
Javier Farias Pelaez	Jefe de Recursoo Humanos	19,101.98		x
Francisco García Ávila	Jefe de Depto Domestico	15,412.18		x
Moises Ibarra Reyes	Coordinador del área de construcción	41,263.81		x
Marcos Javier Espinosa San Migue	Asesor de Gerencia Técnica	34,500.78		x
Oscar Salvador Ocampo Medina	Asesor de Dirección General	20,803.38		x
Emma Margarita Maldonado Rojas	Coord. De Planes y Programas	17,598.60		x
Rosalía Moreno Sandoval	Coordinadora Jurídica	12,820.82		x

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.



# Resultados de la fiscalización

Organismo Descentralizado  
Operador de Agua de Ixtapaluca

---

Ejercicio Fiscal 2019





# Resultados de la Fiscalización Auditoría Financiera

## Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca

### Analítico de Puntos Relevantes 2019



Universo:	246,075.0	Resultados: Sin observación Con observación	13 7 6	Importe observado**:	32,818.3
Muestra fiscalizada:	82,608.7	Acciones promovidas*: Solicitud de aclaración Pliego de observaciones PRAS Recomendaciones	6 1 0 5 0	% respecto a la muestra:	39.7%
Alcance de la muestra:	33.6%	<i>Cifras en miles de pesos</i>			

\* Un resultado con observación puede derivar en una o más acciones promovidas

\*\* Corresponde a solicitud de aclaración y pliego de observaciones.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



# Cumplimiento de los artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal, ya que no rebasa el porcentaje permitido:

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca Cumplimiento a los artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios (Miles de pesos)									
Presupuesto de Egresos Aprobado Capítulo 1000 Servicios Personales		Variación		3% o PIB (el menor)	Inflación	Incremento Autorizado LDF		Excedente	Cumple
2018	2019	Importe	Porcentaje			Porcentaje	Importe		
89,647.1	95,057.6	5,410.5	6.0%	2.0%	4.9%	6.9%	6,185.7		√

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## Observaciones

Las observaciones descritas ascienden a un importe total de 32,818.3 miles de pesos, que corresponden a lo siguiente:

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca. Observaciones de Auditoría Financiera Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Número	Fuente de financiamiento	Observación	Acción promovida	Importe observado
19-AF-045-SA-01	Ingresos de libre disposición	Descontos aplicados a los contribuyentes no justificados	Solicitud de aclaración	32,818.3
<b>Total</b>				<b>32,818.3</b>

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



# Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	
Número	PRAS
19-AF-045-PRAS-01	Falta de control y seguimiento en cuentas por pagar de obligaciones fiscales.
19-AF-045-PRAS-02	Falta de control en la integración de la documentación comprobatoria.
19-AF-045-PRAS-03	Falta de control y cumplimiento presupuestal.
19-AF-045-PRAS-04	Falta de cumplimiento en la publicación de información financiera en IPOMEX.
19-AF-045-PRAS-05	Falta de transparencia en la publicación de remuneraciones de los servidores públicos.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## Comentarios de la entidad fiscalizada

Se señala que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para atender y justificar los resultados preliminares, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los mismos, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México consideró en la elaboración del informe de auditoría financiera, así como las diversas manifestaciones emitidas por la entidad y de las cuales quedó constancia en las actas circunstanciadas y oficios emitidos por el Organismo Operador de Agua de Ixtapaluca, durante el proceso de ejecución de la auditoría, contenidos en el expediente de auditoría.



## Resumen

Derivado de la Auditoría Financiera de la Cuenta Pública bajo el Sistema Nacional de Fiscalización, se consideró un universo de 246,075.0 miles de pesos y se determinó una muestra de 82,608.7 miles de pesos, que representa el 33.6% del universo seleccionado. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada del ejercicio fiscal que concluyó el 31 de diciembre de 2019.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en falta de recaudación de ingresos por subsidios en suministro de agua al aplicar descuentos a contribuyentes no justificados, lo que generó un probable daño al patrimonio del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca por un importe de 32,818.3 miles de pesos, que representa el 39.7% de la muestra auditada.

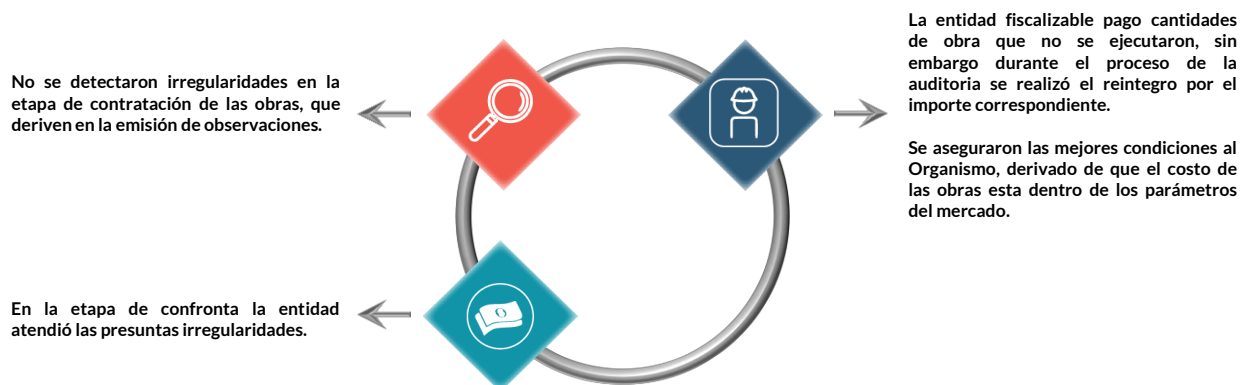
Se detectaron acciones de mejora para la entidad fiscalizada, ya que principalmente no dio seguimiento a las cuentas por pagar de obligaciones fiscales; tampoco se integró de forma completa la documentación comprobatoria del gasto; en el ejercicio de los recursos no se dio cumplimiento a lo autorizado en el presupuesto y no se cumplió en la publicación de información en transparencia.



# Resultados de la Fiscalización Auditoría de Obra

## Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca

### Analítico de Puntos Relevantes 2019



Inversión ejercida en obra:	1,129.6	Resultados:	18	Obras auditadas:	5
		Sin observación	12		
		Con observación	6		
Inversión fiscalizada:	1,129.6	Acciones promovidas*:	6	Obras auditadas con observación:	4
		Solicitud de aclaración	0		
		Pliego de observaciones	0		
		PRAS	2		
Alcance de la muestra:	100.0%	Recomendaciones	4	% de obras auditadas con observación:	80.0%
		Importe observado**:	0.0	Cifras en miles de pesos	
% observado de la inversión fiscalizada:	0.0%				

\* Un resultado con observación puede derivar en una o más acciones promovidas

\*\* Corresponde a solicitud de aclaración y pliego de observaciones.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

**Nota:** En las fichas técnicas de fiscalización que se presentan en este apartado las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado; mientras que los nombres de las obras corresponden a lo establecido en el contrato respectivo.



## Ficha técnica de fiscalización

<b>Nombre de la obra, acción y/o adquisición</b>	Colocación de muros divisorios de tablaroca, acabados interiores del 2do. nivel del edificio 1 del OPDAPAS.		
<b>Ubicación</b>	Ixtapaluca		
<b>Programa de inversión</b>	Recursos Propios		
<b>Cuenta o clave contable</b>	2112-1-943-1	<b>Importe ejercido con IVA (miles de pesos)</b>	92.0
<b>Alcance de la fiscalización</b>	<p><b>Descripción de la obra</b></p> <p>Suministro y colocación de pasta para recubrimiento, colocación de puertas de madera, colocación de pintura en plafón, colocación de pasta en cubo de escalera, colocación de muretes de tablaroca auxiliares, colocación de pasta para muretes, colocación de zoclo y fabricación de barra para cocina.</p> <p>Etapas de contratación y ejecución (verificación de cantidades y costo de la obra)</p>		



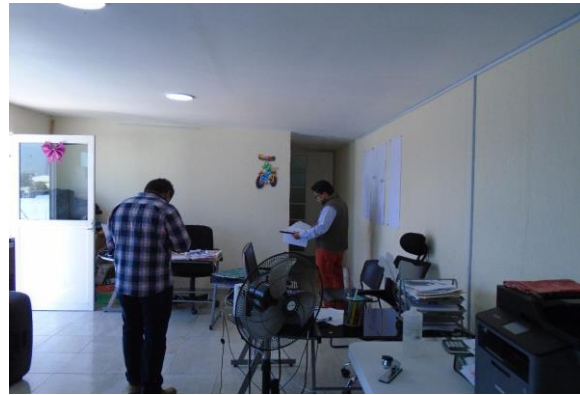
## Ficha técnica de fiscalización

<b>Nombre de la obra, acción y/o adquisición</b>	Para detallar 2do y 3er nivel del edificio 1 del OPDAPAS Ixtapaluca.		
<b>Ubicación</b>	Ixtapaluca		
<b>Programa de inversión</b>	Recursos Propios		
<b>Cuenta o clave contable</b>	2112-1-955-1	<b>Importe ejercido con IVA (miles de pesos)</b>	76.9
<b>Alcance de la fiscalización</b>	<p><b>Descripción de la obra</b>                  Demolición de muros de tablaroca, ventanas y muros de concreto, suministro y colocación de muros de tablaroca y ventanas, rehabilitación de muros con acabado final (pasta y pintura) y colocación de pláfon falso.</p> <p>Etapas de contratación y ejecución (verificación de cantidades y costo de la obra)</p>		



## Ficha técnica de fiscalización

<b>Nombre de la obra, acción y/o adquisición</b>	Construcción de oficinas para el área de no doméstico en el Edificio 1 (Azotea) del OPDAPAS Ixtapaluca.		
<b>Ubicación</b>	Ixtapaluca		
<b>Programa de inversión</b>	Recursos Propios		
<b>Cuenta o clave contable</b>	2112-1-955-1	<b>Importe ejercido con IVA (miles de pesos)</b>	157.0
<b>Alcance de la fiscalización</b>	<p data-bbox="532 594 828 667">Etapas de contratación y ejecución (verificación de cantidades y costo de la obra)</p> <p data-bbox="846 552 1443 699"><b>Descripción de la obra</b> Elaboración de estructura a base de PTR, colocacion de DUROK al exterior de la estructura y colocación de tablaroca al interior, acabados en muros de tablaroca, colocación de loseta, pintura, suministro y colocación de panel aislado de espuma de poliuretano en techo.</p>		





## Ficha técnica de fiscalización

<b>Nombre de la obra, acción y/o adquisición</b>	Construcción de Instalaciones (Sanitaria e Hidráulica) en tercer nivel y fabricación de Muebles de Madera en segundo nivel del Edificio 1 del OPDAPAS Ixtapaluca.		
<b>Ubicación</b>	Ixtapaluca		
<b>Programa de inversión</b>	Recursos Propios		
<b>Cuenta o clave contable</b>	2112-1-955-1	<b>Importe ejercido con IVA (miles de pesos)</b>	204.8
<b>Alcance de la fiscalización</b>	<p><b>Descripción de la obra</b>                      Colocación de tubería de PVC, colocación de lavadero, rehabilitación de loseta, rehabilitación de cubo de escalera, construcción de muro de block, fabricación de entortado para azotea, aplanado de muro, colocación de puerta de madera y fabricación y rehabilitación de muebles de madera.</p> <p>Etapas de contratación y ejecución (verificación de cantidades y costo de la obra)</p>		



## Ficha técnica de fiscalización

<b>Nombre de la obra, acción y/o adquisición</b>	Remodelación y adaptaciones de las oficinas de ingresos del OPDAPAS Ixtapaluca.		
<b>Ubicación</b>	Ixtapaluca		
<b>Programa de inversión</b>	Recursos Propios		
<b>Cuenta o clave contable</b>	2112-1-916-1	<b>Importe ejercido con IVA (miles de pesos)</b>	598.9
<b>Alcance de la fiscalización</b>	<p><b>Descripción de la obra</b>  Remodelación y adaptaciones de las oficinas de ingresos del OPDAPAS; Construcción de muro, cadena y castillos, aplanado en muros, construcción de losa de 10 cm de espesor, colocación de azulejo en muros, piso de loseta, colocación de falso plafón, suministro y colocación de muebles sanitarios.</p> <p>Etapas de contratación y ejecución (verificación de cantidades y costo de la obra)</p>		



## Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 12 no se detectó irregularidad, los 6 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias y 4 recomendaciones. Los resultados se describen cualitativamente en el informe de auditoría.

El importe determinado como probable daño al erario público representa el 0.0 por ciento respecto a la inversión fiscalizada; mientras que el número de obras en las que se determinaron irregularidades representa el 0.0 por ciento respecto al número de obras fiscalizadas.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca Acciones a promover ante el OIC Ejercicio fiscal 2019		
Tipo	Motivo	Número
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)	Falta de certificaciones de conocimientos y habilidades, Títulos y cédulas profesionales y/o evaluación de la confianza, establecidos en la legislación	2
<b>Total</b>		<b>2</b>

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: El detalle se encuentra en el contenido del informe de auditoría.



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca		
Recomendaciones		
Ejercicio fiscal 2019		
Acción promovida	Descripción	Número
Recomendación	Actualización de certificaciones de conocimientos y habilidades en materia de obra pública	2
	Mejorar los controles en obra pública	2
<b>Total</b>		<b>4</b>

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

**Nota:** El detalle se encuentra en el contenido del informe de auditoría.

### Comentarios de la entidad fiscalizada

Se señala que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para atender y justificar los resultados preliminares, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los mismos, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México consideró en la elaboración del Informe de auditoría de obra, así como las diversas manifestaciones emitidas por la entidad y de las cuales quedó constancia en las actas circunstanciadas y oficios emitidos por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapaluca, durante el proceso de ejecución de la auditoría, contenidos en el expediente de auditoría.



# Informe de Resultados

**Instituto Municipal de Cultura  
Física y Deporte de Ixtapaluca**

---

**Ejercicio Fiscal 2019**





# Contenido

## Ixtapaluca

### Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

---

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización





# Revisión de la Cuenta Pública

## Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca

### Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

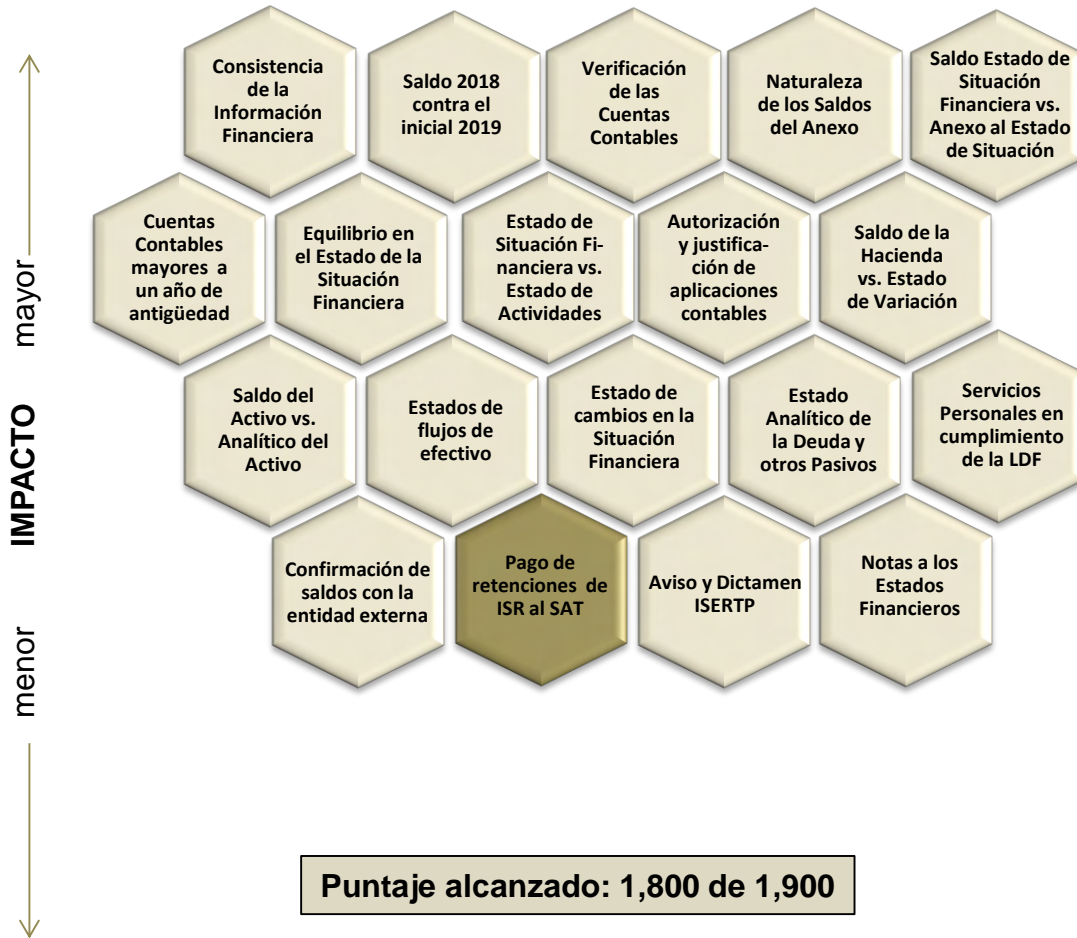
### Procedimientos aplicados

#### Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca 2019 –cuya información fue entregada por la propia entidad– se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.



# Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca (2019)



# Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca

## Procedimientos aplicados

### **Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.

# Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca (2019)

IMPACTO mayor menor	<b>Recaudación en los Ingresos de Gestión</b>	La entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.	<b>Ahorro o Desahorro Presupuestal</b>	La entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado, asimismo 2 acciones no se ejecutaron.
	<b>Cumplimiento Porcentual de Metas respecto al Egreso Ejercido por Dependencia General</b>	Las Dependencias Generales que integran el IMCUFIDE presentaron una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.	<b>Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos</b>	La entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.
	<b>Clasificaciones del Gasto</b>	Las Clasificaciones del Gasto reportadas por la entidad presentan las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.	<b>Ingreso Recaudado 2019</b>	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 9,640.7 miles de pesos de los cuales el 97.4 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
	<b>Egreso Ejercido 2019</b>	El egreso ejercido por capítulo de gasto fue de 9,884.5 miles de pesos, destinados principalmente a servicios personales con un monto de 9,159.4 miles de pesos.	<b>Egreso Ejercido por Finalidad</b>	La entidad ejerció el 100.0 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función de recreación cultural y otras manifestaciones.
	<b>Depreciación de bienes muebles e inmuebles</b>	Las cifras de la depreciación presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación coinciden.		

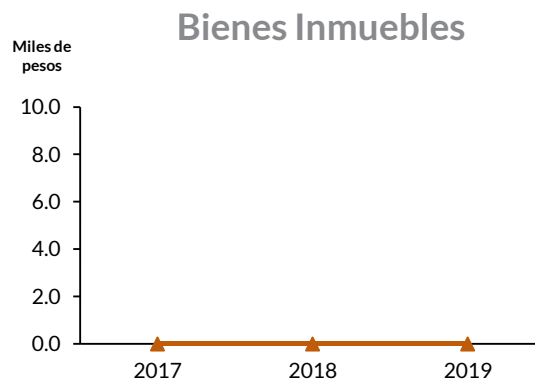
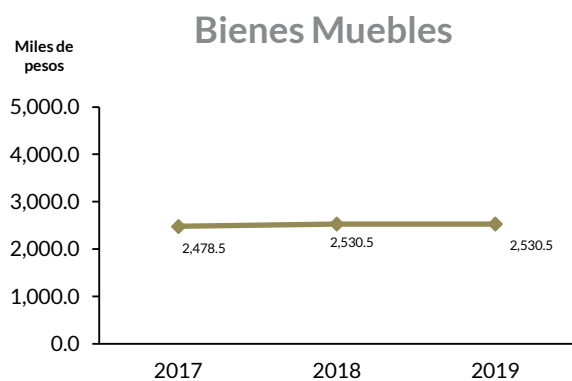
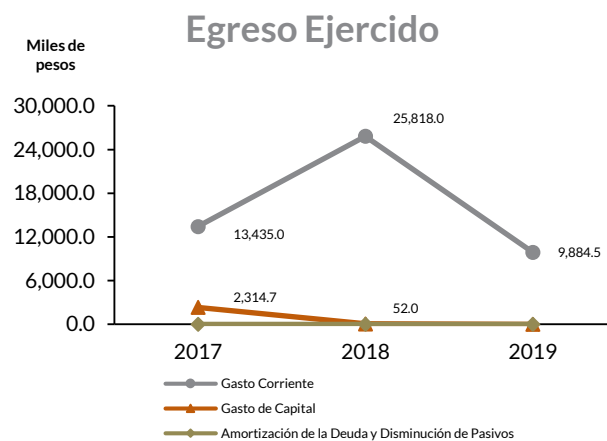
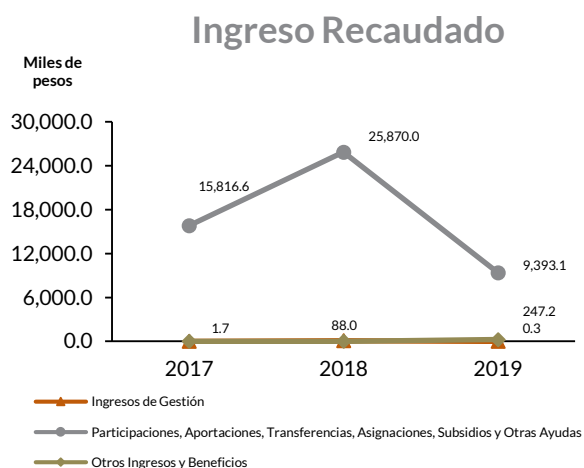
Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



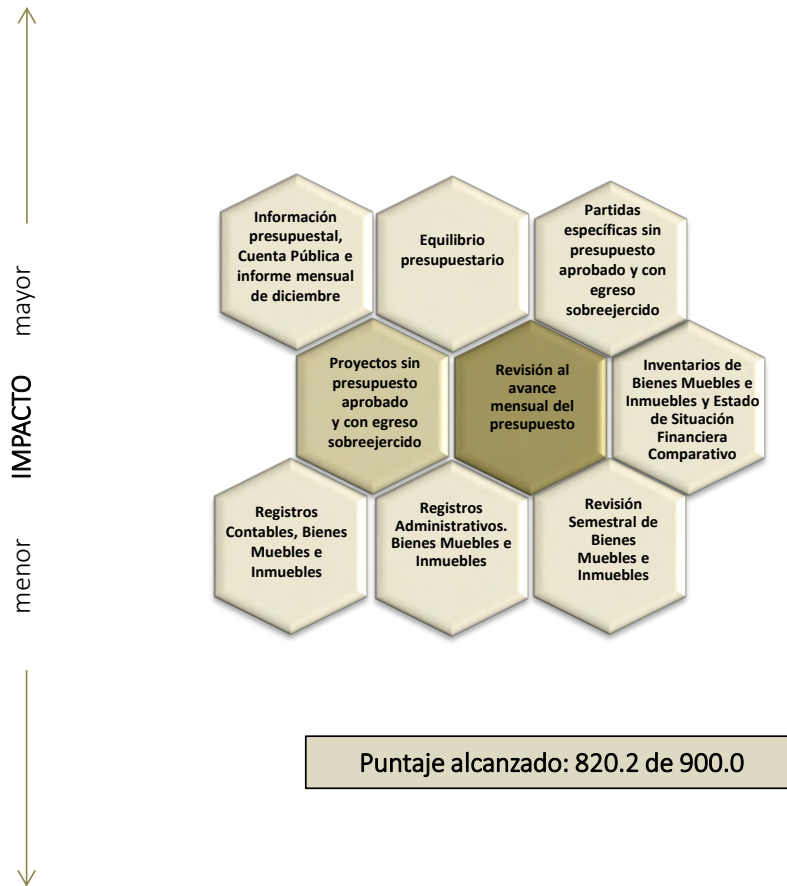
# Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



# Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca (2019)



# Transparencia

## Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca

### Alcance de la revisión

**Objetivo:**

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

**Fuente:** <http://www.ixtapaluca.gob.mx/>

**Normatividad:** Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

**Fecha de consulta:** 30/11/2020

**Resultado:** Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca  
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG  
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	x
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	x
<b>Información Financiera Gubernamental</b>		
<b>Información contable, con la desagregación siguiente:</b>		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	x
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	x
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	x
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	x
<b>Información presupuestaria con la desagregación siguiente:</b>		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	x
<b>Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):</b>		
9. Administrativa	48 y 51	x
10. Económicas	48 y 51	x
11. Por objeto del gasto	48 y 51	x
12. Funcional	48 y 51	x
13. Programática	48 y 51	x
<b>Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)</b>		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.





## Alcance de la revisión

### Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

### Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
  - o Nómina general del mes de diciembre.
  - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
  - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 21 de septiembre de 2020.

### Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no se encontró publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca (Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Benito Armando Archundia Téllez	Director	67,340.0	0.0	x
Eduardo Bautista Bautista	Tesorero	37,181.7	0.0	x
Hector Hernández Ezpitia	Subdirector	44,345.6	0.0	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.





# Resultados de la fiscalización

Instituto Municipal de Cultura  
Física y Deporte de Ixtapaluca

---

Ejercicio Fiscal 2019



# Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca

## Analítico de Puntos Relevantes 2019

De acuerdo a la verificación del resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo, se identificó que es el mismo que se refleja en el Estado de Situación Financiera Comparativo.



El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, no cumple con sus obligaciones fiscales, con el registro contable y presentación en tiempo y forma con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo cual presentó actualizaciones y recargos en el ejercicio 2019.

Derivado de la consulta, se determinó que la entidad no cumple con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no se encontró publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Número de Resultados:	1	Con reincidencia:	0
-----------------------	---	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## Revisión de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>De acuerdo a la revisión de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento del ejercicio 2019 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la entidad municipal realizó el pago de actualizaciones y recargos por un importe de 5.3 miles de pesos.</p> <p>El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>	5.3	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, artículos 51 fracción X 95 fracciones I, IV y XX 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	No

Fuente: Elaboración del OSFEM.



# Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca

## Analítico de Puntos Relevantes 2019

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 3,068.2 miles de pesos.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 2 proyectos es mayor al egreso modificado por 260.8 miles de pesos.



De la revisión a los saldos del Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se verificó que la información contable y administrativa coincide.

Respecto al ejercicio anterior, los bienes muebles no presentaron variación en los saldos de sus cuentas, por otro lado, la entidad no cuenta con bienes inmuebles.

Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	6	Número de Resultados:	0
Con reincidencia:	5	Con reincidencia:	0

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2019 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 41.7 miles de pesos.	41.7	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.	Sí
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 3,068.2 miles de pesos.	3,068.2	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que, aun sin contar con egreso aprobado, la entidad ejerció partidas del gasto por un importe de 16.7 miles de pesos.	16.7	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
4	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 2 proyectos es mayor al egreso modificado por 260.8 miles de pesos.	260.8	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
5	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menor al 95.0 por ciento.		Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).	No
6	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido y se identificó que el total del egreso ejercido fue del 82.1 por ciento con un cumplimiento de metas del 92.9 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra CO0 difusión y operación con ejecución de 89.5 por ciento de metas y el 33.1 por ciento de recurso ejercido.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

De la revisión a los bienes muebles e inmuebles de la Cuenta Pública Municipal 2019, no se determinaron resultados.





# Informe de Resultados



Municipio de  
Ixtapan de la Sal

---

Ejercicio Fiscal 2019





# Contenido

## Ixtapan de la Sal

### Municipio

---

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización



# Revisión de la Cuenta Pública

## Municipio de Ixtapan de la Sal

### Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del municipio de Ixtapan de la Sal, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Municipio, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

### Procedimientos aplicados

#### Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del municipio de Ixtapan de la Sal 2019 —cuya información fue entregada por la propia entidad— se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Municipios”.



# Síntesis de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Ixtapan de la Sal (2019)

IMPACTO mayor menor	<b>Razón de Solvencia</b>	Se cuenta con 0.8 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo.	<b>Sistema de Alertas LDF</b>	Presentaría un nivel de endeudamiento sostenible y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición.
	<b>Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior</b>	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 4.5 por ciento.	<b>Contratación de Obligaciones a corto plazo LDF</b>	La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.
	<b>Dependencia de Aportaciones y Participaciones Estatales</b>	Las participaciones y aportaciones representan el 63.8 por ciento con respecto a los ingresos totales.	<b>Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido</b>	Presenta el 28.0 por ciento de Inversión Pública.
	<b>Gasto Ejercido en Servicios Personales</b>	Representan el 46.4 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 4.6 puntos porcentuales.	<b>Autonomía para asumir gasto de servicios personales</b>	Representan el 40.4 por ciento con respecto al total del gasto ejercido en servicios personales y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 0.9 puntos porcentuales.
	<b>Programa especial FEFOM</b>	El municipio de Ixtapan de la Sal no se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM).	<b>Cumplimiento armonización contable SEVAC</b>	Representa un promedio general de 97.0 por ciento, indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable

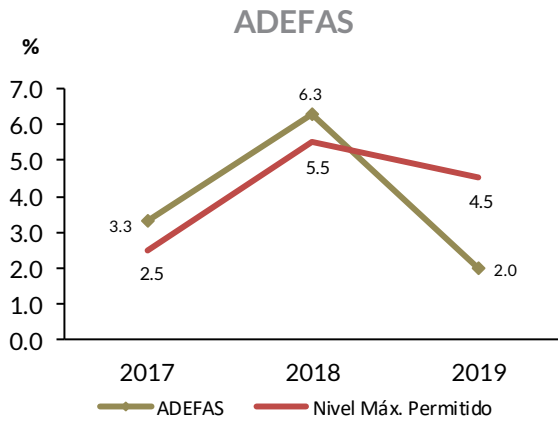
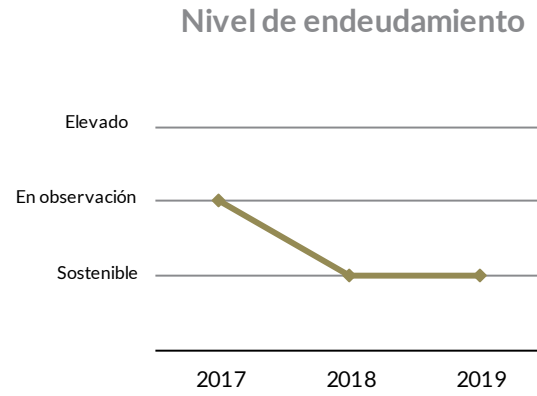
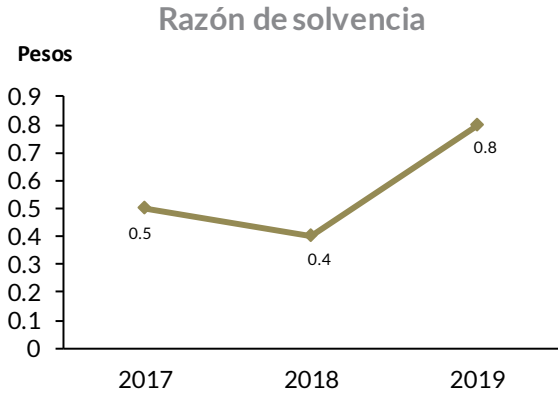
Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



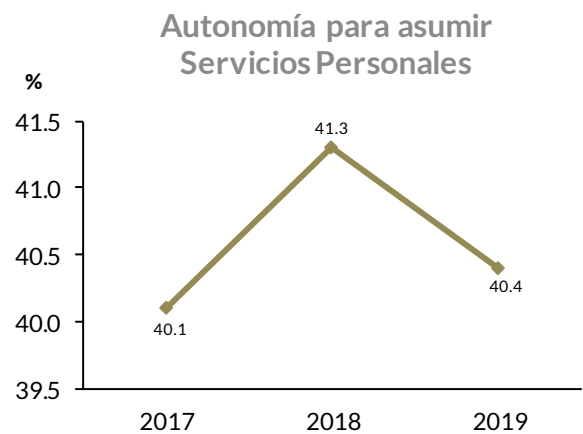
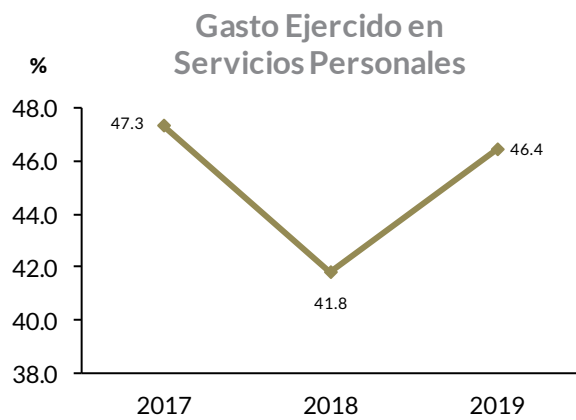
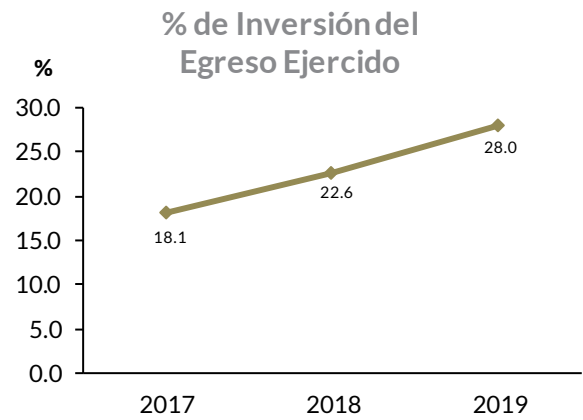
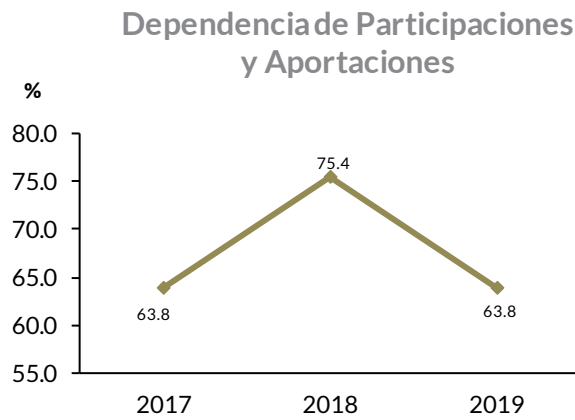
# Evolución de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Ixtapan de la Sal (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



## Evolución de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Ixtapan de la Sal (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.





# Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Ixtapan de la Sal (2019)



Puntaje alcanzado: 1,710 de 2,800



# Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Ixtapan de la Sal

## Procedimientos aplicados

### **Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al municipio de Ixtapan de la Sal, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.



# Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Ixtapan de la Sal (2019)

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">IMPACTO</p> <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">mayor</p> <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">menor</p>	<b>Recaudación en los Ingresos de Gestión</b>	<p>La entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.</p>	<b>Ahorro o Desahorro Presupuestal</b>	<p>La entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante 29 acciones no se ejecutaron, 26 quedaron en un rango de cumplimiento menor al 95.0 por ciento y 56 quedaron en un rango de cumplimiento mayor al 100.0 por ciento.</p>
	<b>Cumplimiento Porcentual de Metas respecto al Egreso Ejercido por Dependencia General</b>	<p>Las dependencias generales que integran el Municipio presentaron una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.</p>	<b>Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos</b>	<p>La entidad realizó modificaciones al Presupuesto de Egresos sin presentar la autorización de su Cabildo.</p>
	<b>Registro presupuestal del Municipio por subsidios para gastos de operación</b>	<p>La entidad registró correctamente el rubro de subsidios de gastos de operación otorgado a sus organismos descentralizados.</p>	<b>Clasificaciones del Gasto</b>	<p>Las Clasificaciones del Gasto reportadas por la entidad presentan las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.</p>
	<b>Ingreso Recaudado 2019</b>	<p>Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 226,930.7 miles de pesos de los cuales el 81.4 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.</p>	<b>Egreso Ejercido 2019</b>	<p>El egreso ejercido por capítulo de gasto fue de 222,948.5 miles de pesos, destinados principalmente a servicios personales con un monto de 103,551.8 miles de pesos.</p>
	<b>Egreso Ejercido por Finalidad</b>	<p>La entidad ejerció el 53.0 por ciento del recurso en la finalidad de gobierno, lo cual se refleja principalmente en las funciones 01 03 coordinación de la política de gobierno y 01 05 asuntos financieros y hacendarios.</p>	<b>Depreciación de bienes muebles e inmuebles</b>	<p>Las cifras de la depreciación presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación, difieren.</p>

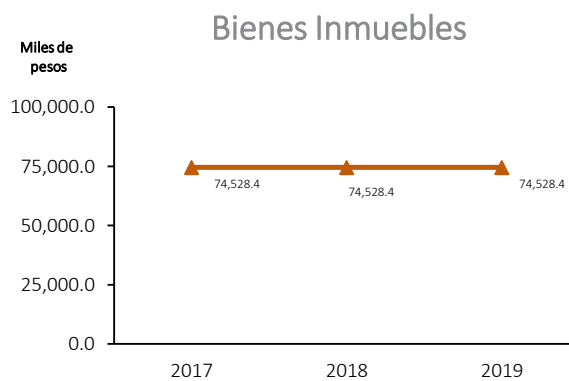
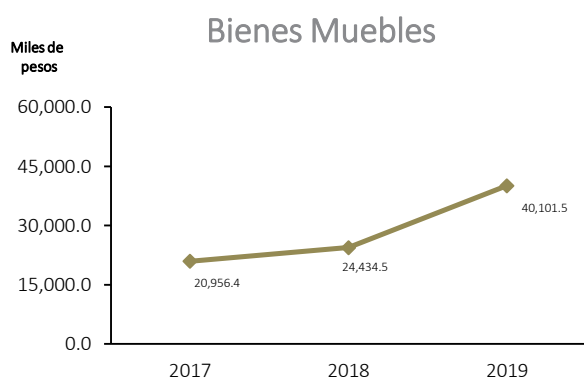
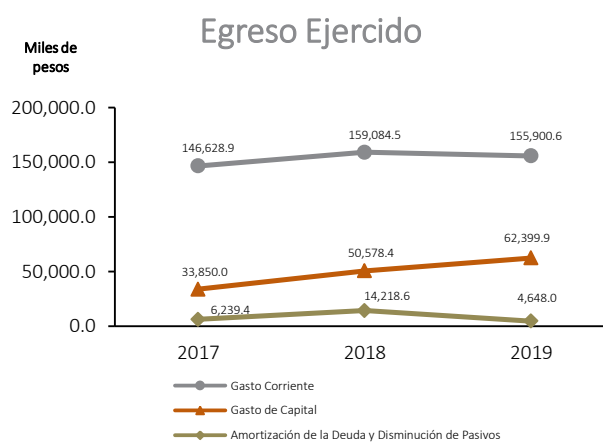
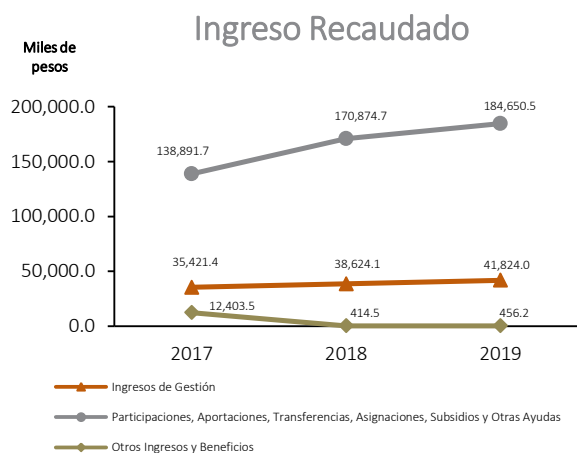
Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



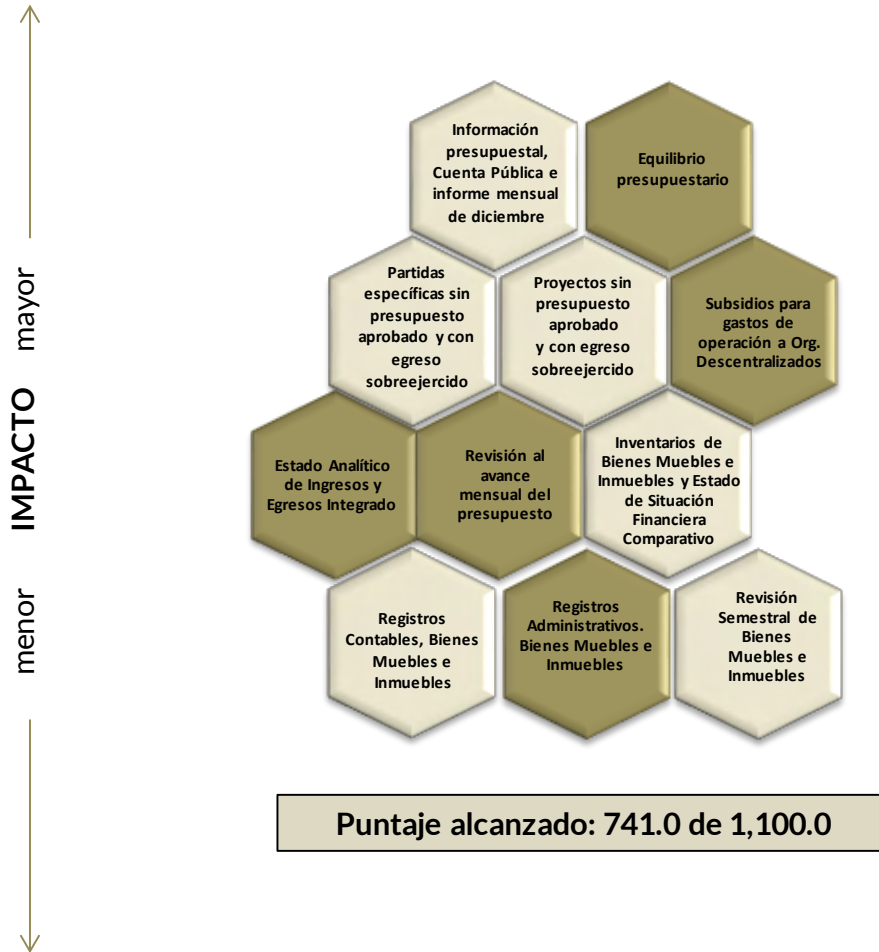
# Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Ixtapan de la Sal (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



# Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Ixtapan de la Sal (2019)



# Transparencia

## Municipio de Ixtapan de la Sal

### Alcance de la revisión

**Objetivo:**

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

**Fuente:** <http://www.ixtapandelasal.gob.mx>

**Normatividad:** Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

**Fecha de consulta:** 30/11/2020

**Resultado:** Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Municipio de Ixtapan de la Sal  
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG  
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	✓
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	✓
<b>Información Financiera Gubernamental</b>		
<b>Información contable, con la desagregación siguiente:</b>		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	✓
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	✓
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	✓
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	✓
7. Estado analítico del activo	48 y 51	✓
<b>Información presupuestaria con la desagregación siguiente:</b>		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	✓
<b>Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):</b>		
9. Administrativa	48 y 51	✓
10. Económicas	48 y 51	✓
11. Por objeto del gasto	48 y 51	x
12. Funcional	48 y 51	✓
13. Programática	48 y 51	✓
<b>Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)</b>		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para amonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	✓
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para amonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	✓
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	✓
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	✓
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	✓
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	x
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	x
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	✓
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	✓
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	✓
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	✓
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.





# Alcance de la revisión

## Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Municipio estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

## Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
  - o Nómina general del mes de diciembre.
  - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
  - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 29 de septiembre de 2020.

## Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Municipio, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no corresponde a la publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Municipio de Ixtapan de la Sal (Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Juan Antonio Pérez Quintero	Presidente Municipal	96,620.0	96,620.0	√
Beatriz Cruz Reza	Síndico	82,922.0	0.0	x
Eduardo Gregorio Celis Domínguez	Regidor 1	37,049.0	0.0	x
Karla Angelica Velázquez Puentes	Regidora 2	37,049.0	0.0	x
Crisogomo Delgado Arizmendi	Regidor 3	37,049.0	0.0	x
Marlen Reza Méndez	Regidora 4	37,049.0	0.0	x
Marco Antonio Mancera Rodríguez	Regidor 5	37,049.0	0.0	x
Lourdes Giovanna Becerril Arizmendi	Regidora 6	37,049.0	0.0	x
Saul Delgado Ayala	Regidor 7	37,049.0	0.0	x
Oguri Janett Pichardo Sotelo	Regidora 8	37,049.0	0.0	x
Juan José Hernández Vences	Regidor 9	36,535.0	0.0	x
Anhahi Avilez Hernández	Regidora 10	37,049.0	0.0	x
Roberto Juan Morales Lagunas	Secretario	17,255.0	0.0	x
Manuel Fernando Montes de Oca Millan	Tesorero	59,752.0	59,752.0	√
Miguel Angel Méndez Pavón	Contralor	46,844.0	46,844.0	√
Victor Juan Lagunas Delgado	Director de Obras Públicas	41,066.0	41,066.0	√

Fuente: Elaboración del OSFEM.





# Resultados de la fiscalización

Municipio de  
Ixtapan de la Sal

---

Ejercicio Fiscal 2019



# Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Ixtapan de la Sal

## Analítico de Puntos Relevantes 2019

De acuerdo a la revisión y verificación del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se identifica que el Municipio, presenta un nivel crítico respecto al crecimiento superior al 2.0 por ciento en servicios personales; ubicándose en un incremento del 8.0 por ciento.

El Municipio, no cumple con sus obligaciones fiscales, con el registro contable y presentación en tiempo y forma con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo cual presentó actualizaciones y recargos en el ejercicio 2019.



La entidad municipal presenta cuentas contables que no corresponde a su naturaleza, así como con antigüedad mayor a un año, debido a lo anterior no muestra la información real de sus operaciones financieras.

Número de Resultados:	13	Con reincidencia:	11
-----------------------	----	-------------------	----

Fuente: Elaboración del OSFEM.

# Revisión de la Cuenta Pública

Municipio de Ixtapan de la Sal Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De acuerdo al análisis de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y del Informe Mensual de diciembre 2019, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Actividades muestran diferencias por un importe de 1,429.0 miles de pesos; por lo que la entidad no presenta los aspectos básicos de la situación financiera, como: consistencia, equilibrio y naturaleza de la información contable.	1,429.0	Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 32, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 48, 49, 51, 52, 55, 56, 84, 85 fracción I, II, III, IV y V Y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 352, 353 y 354 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 93, 95 fracción IV y VI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Sí
2	Derivado del análisis de las cuentas contables con saldo del Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1111 Efectivo, 1112 Bancos/Tesorería, 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo no corresponden a su naturaleza económica, por lo que la entidad no presenta la información real de sus operaciones financieras.		Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	No
3	Se identificó que la entidad municipal infringe con lo dispuesto en la normatividad aplicable ya que presenta las siguientes cuentas contables a corto plazo con antigüedad mayor a un año; 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe total de 6,815.0 miles de pesos. Por lo tanto los saldos no muestran con precisión su procedencia e impide determinar con exactitud la existencia de derechos y obligaciones de la entidad.  Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	6,815.0	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de las políticas de registro, apartado(s) cancelación de cuentas o saldos irre recuperables inciso a), b), c), Construcciones en proceso, Cancelación de cheques en tránsito párrafo cuarto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Sí
4	De la revisión realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 5,882.2 miles de pesos no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	5,882.2	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 95 fracción IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Capítulo VI, Política de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Sí
5	Los saldos de las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes de dominio público y construcciones en proceso de bienes propios reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo difieren de lo que la entidad presenta en su Informe Anual de Construcciones en Proceso por un importe de 1,992.9 miles de pesos.	1,992.9	Artículos 21, 22, 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Capítulo V De las Obligaciones fracción XVIII, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las construcciones en proceso en bienes del dominio público, de obras por contrato y obras por administración directa de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013, Capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.	No



Municipio de Ixtapan de la Sal  
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019  
(Miles de pesos)

Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
6	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso, se identificó que la entidad presenta obras de ejercicios anteriores.		Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.	Sí
7	De acuerdo a los límites que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en materia de servicios personales y considerando el porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2019, se observó que la entidad rebasó el porcentaje establecido para la asignación global de recursos aprobado en su Presupuesto de Egresos.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 31 fracción XIX, tercer y cuarto párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí
8	De acuerdo al análisis realizado a los importes aprobados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos presentados por la entidad por concepto de FEIEF y FEFOM, se identificó que dichos importes difieren de los ingresos registrados en el Estado Analítico de Ingresos; por lo que no es congruente su información.		Acuerdos por los que se dan a conocer las (Participaciones Estatales) pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2019, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
9	De acuerdo a la verificación realizada a los ingresos recaudados por la entidad de los recursos estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que los ingresos no coinciden con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos por un importe de 1.9 miles de pesos de los recursos FEFOM.	1.9	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí
10	De la revisión realizada a los saldos de la cuenta contable de bancos y/o caja de los recursos estatales asignados a la entidad municipal, se identificó que no coinciden con el resultado final generado entre el Ingreso Recaudado más los intereses menos el egreso pagado en el ejercicio.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I y V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí
11	Derivado de la verificación de los remanentes de los recursos federales y estatales que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2019 por la entidad municipal, se identificó que la entidad no reintegró un importe de 1,806.0 miles de pesos de los recursos FEFOM, PAD y FEIEF; de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	1,806.0	Artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 51 párrafo segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios, Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí
12	De acuerdo a la revisión de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento del ejercicio 2019 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la entidad municipal presenta una diferencia por pagar de 11.4 miles de pesos; por lo que no cumplió de manera oportuna con sus obligaciones, según la normatividad aplicable. Asimismo, se identificó que la entidad municipal realizó el pago de actualizaciones y recargos por un importe de 14.0 miles de pesos.  El Municipio deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.	25.4	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, artículos 51 fracción X, 95 fracciones I, IV y XX, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Sí



Municipio de Ixtapan de la Sal  
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019  
(Miles de pesos)

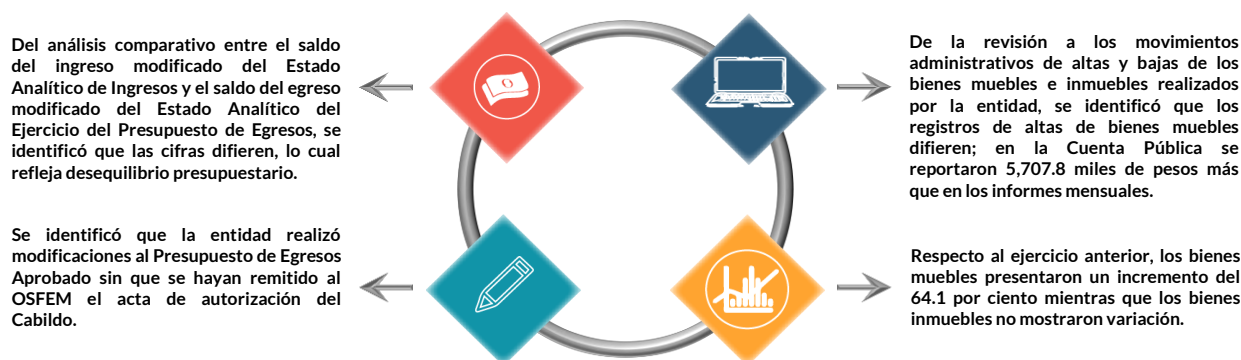
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
13	De acuerdo a la verificación realizada al registro del subsidio en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se aprecia que el porcentaje de recursos asignado al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el Decreto de creación del Instituto, número 138, de fecha 2 de abril de 2008.		Artículo 24 fracción I, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Ixtapan de la Sal, Artículo 95 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



# Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Ixtapan de la Sal

## Analítico de Puntos Relevantes 2019



Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	7	Número de Resultados:	2
Con reincidencia:	3	Con reincidencia:	2

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Municipio de Ixtapan de la Sal (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras difieren, lo cual refleja desequilibrio presupuestario.	308.8	Artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 285, 290 y 305 Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Criterios para el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto, 2 Programación Presupuestaria, 3 Presupuesto (Equilibrio Presupuestario).	No
2	Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio, se identificaron diferencias por 837.2 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de sus organismos descentralizados.	837.2	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2019.	Sí
3	Una vez revisada, la información presentada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificaron diferencias con lo registrado en el egreso ejercido del ODAS por 13,526.2 miles de pesos	13,526.2	Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	Sí
4	De acuerdo con la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2019 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 75.6 miles de pesos.	75.6	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.	No
5	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron acciones sin ejecución, con cumplimiento porcentual de metas menor al 95.0 y mayor al 100.0 por ciento.		Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019.	No
6	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido y se identificó que el total del egreso ejercido fue del 87.3 por ciento con un cumplimiento de metas del 101.3 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra tesorería con ejecución del 164.3 por ciento de metas y el 95.6 por ciento de recurso ejercido.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	Sí
7	Se identificó que la entidad realizó modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado sin que se haya remitido al OSFEM el acta de autorización del Cabildo.	308.8	Artículos 285, 288 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Municipio de Ixtapan de la Sal (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de bienes muebles difieren.	5,707.8	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.	Sí
2	Como resultado del análisis de la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que los saldos registrados en el Estado de de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación, difieren; asimismo, la entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente de la cuenta edificios no habitacionales.	3,470.1	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.





# **Informe de Resultados**

## **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal**

---

**Ejercicio Fiscal 2019**





# Contenido

## Ixtapan de la Sal

### Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

---

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización





# Revisión de la Cuenta Pública

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal

### Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

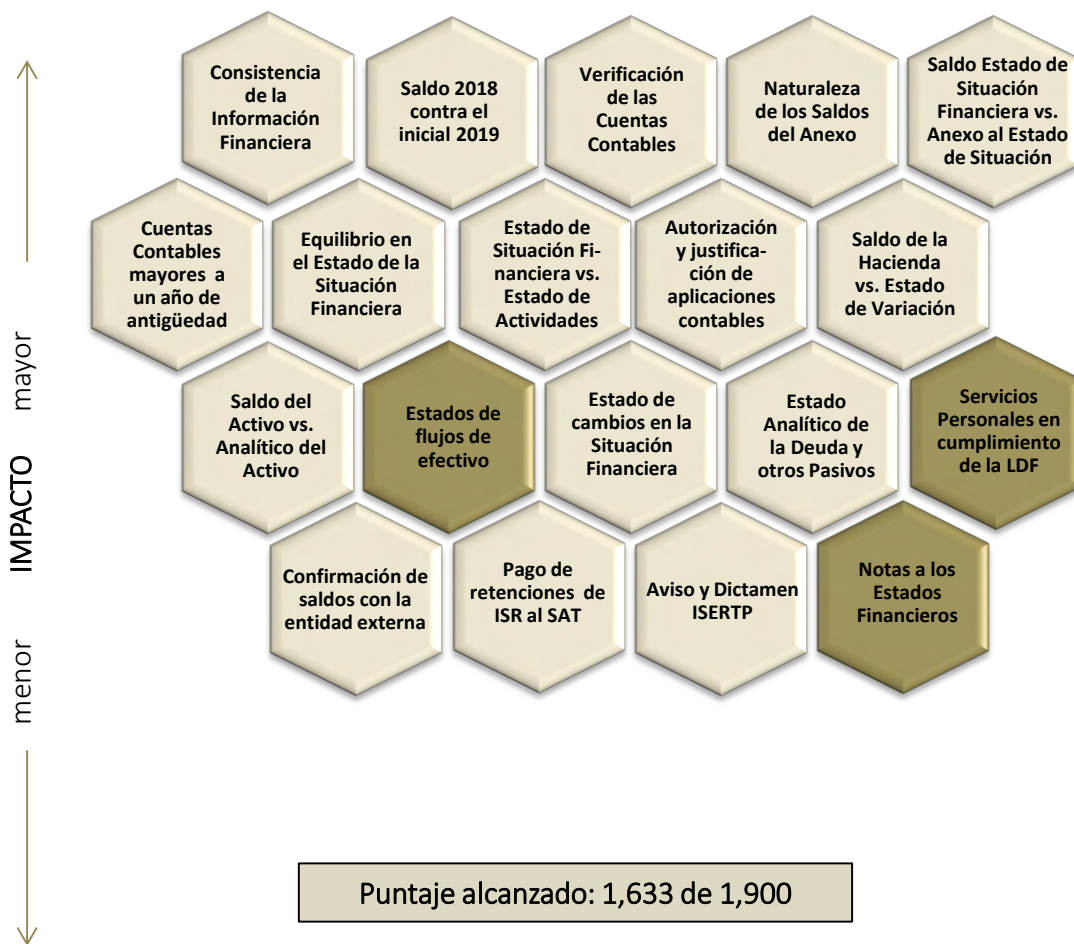
### Procedimientos aplicados

#### Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal 2019 –cuya información fue entregada por la propia entidad– se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.



# Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal (2019)



# Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal

## Procedimientos aplicados

### **Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.



# Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal (2019)



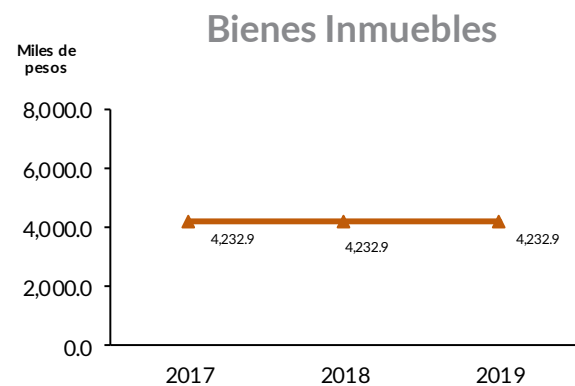
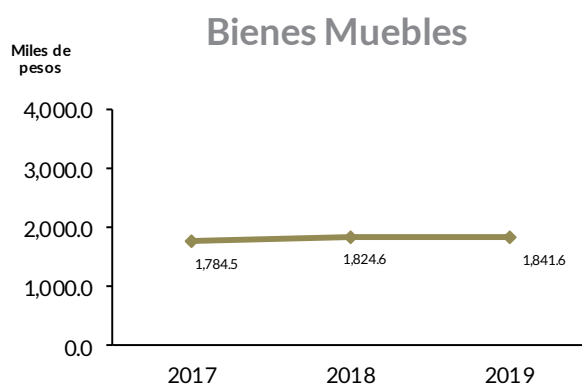
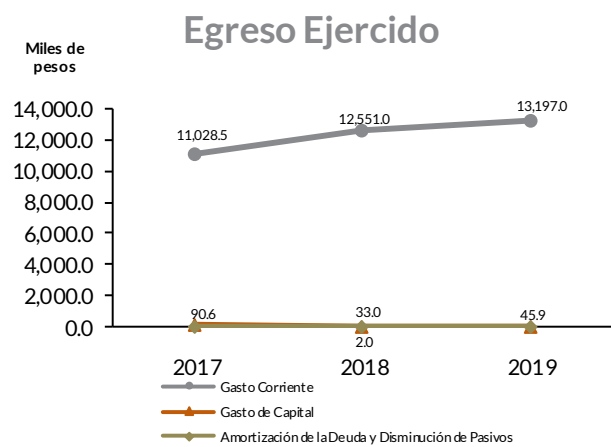
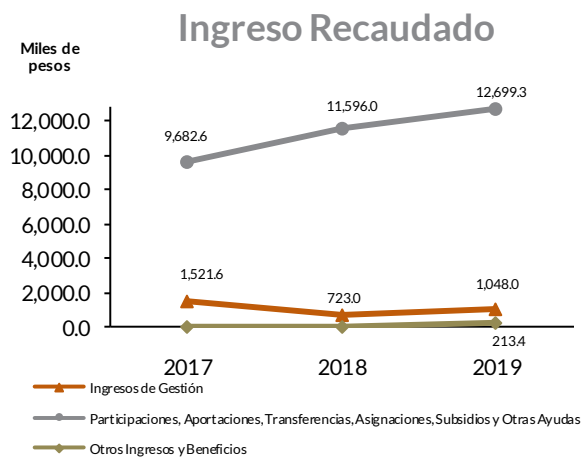
Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

**Nota:** Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



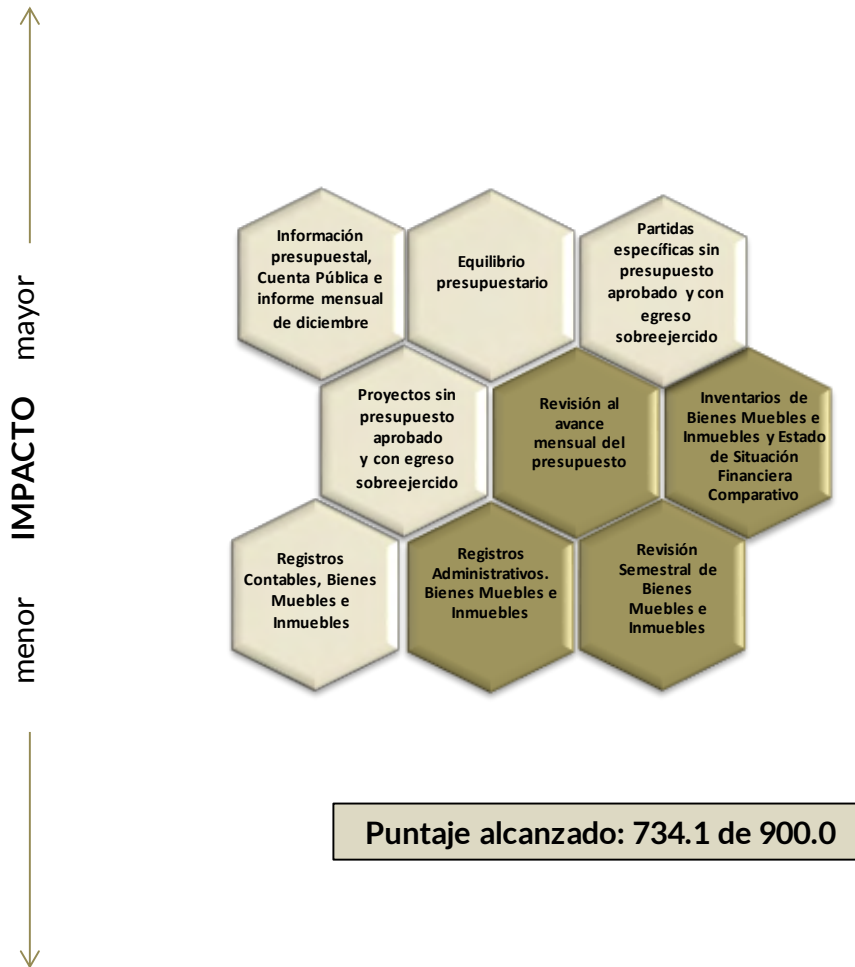
# Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



# Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal (2019)



# Transparencia

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal

### Alcance de la revisión

**Objetivo:**

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

**Fuente:** <http://www.ixtapandelasal.gob.mx>

**Normatividad:** Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

**Fecha de consulta:** 30/11/2020

**Resultado:** Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal  
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG  
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	✓
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	✓
<b>Información Financiera Gubernamental</b>		
<b>Información contable, con la desagregación siguiente:</b>		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	✓
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	✓
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	✓
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	✓
<b>Información presupuestaria con la desagregación siguiente:</b>		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	✓
<b>Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):</b>		
9. Administrativa	48 y 51	✓
10. Económicas	48 y 51	✓
11. Por objeto del gasto	48 y 51	✓
12. Funcional	48 y 51	✓
13. Programática	48 y 51	✓
<b>Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)</b>		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para amonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para amonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.





## Alcance de la revisión

### Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

### Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
  - o Nómina general del mes de diciembre.
  - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
  - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 30 de septiembre de 2020.

### Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos corresponde a la publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal				
(Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Martha Andrea Tovar Figueroa	Tesorera	41,064.3	41,064.3	√
Concepción Nava Arizmendi	Directora	44,257.0	44,257.0	√

Fuente: Elaboración del OSFEM.





# Resultados de la fiscalización

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal

---

Ejercicio Fiscal 2019



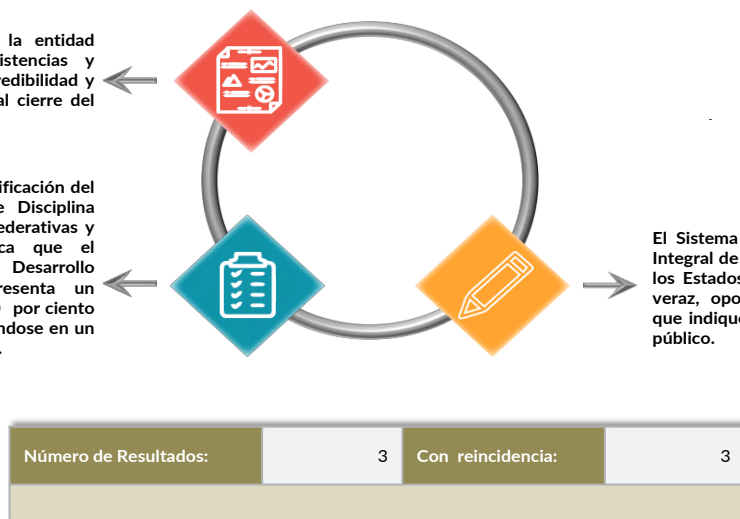
# Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal

## Analítico de Puntos Relevantes 2019

Los Estados Financieros de la entidad municipal presentan inconsistencias y diferencias que vulneran la credibilidad y veracidad de la información al cierre del ejercicio.

De acuerdo a la revisión y verificación del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se identifica que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, presenta un nivel crítico respecto al 2.0 por ciento en servicios personales; ubicándose en un incremento del 23.4 por ciento.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia no presenta notas a los Estados Financieros con información veraz, oportuna, relevante y suficiente que indiquen la situación actual del ente público.



Fuente: Elaboración del OSFEM.



## Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Del análisis realizado a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que difieren de la información presentada en el Estado de Flujos de Efectivo por un importe de 33.9 miles de pesos.	33.9	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Sí
2	De acuerdo a los límites que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en materia de servicios personales y considerando el porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2019, se observó que la entidad rebasó el porcentaje establecido para la asignación global de recursos aprobado en su Presupuesto de Egresos.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 31 fracción XIX, tercer y cuarto párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí
3	Una vez revisada la información contenida en las notas a los Estados Financieros y Presupuestales que presenta la entidad municipal, se identificó el incumplimiento al no revelar información completa que indique de forma cualitativa y cuantitativa su situación actual.  Las notas faltantes son las siguientes: Notas de Memoria (Cuentas de Orden) y Notas de Gestión Administrativa.		Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015, Artículos 95 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



# Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal

## Analítico de Puntos Relevantes 2019



Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	3	Número de Resultados:	3
Con reincidencia:	1	Con reincidencia:	3

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal				
(Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De acuerdo con la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2019 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 485.8 miles de pesos.	485.8	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.	Sí
2	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron acciones sin ejecución, con cumplimiento porcentual de metas menor al 95.0 por ciento y mayor al 100.0 por ciento.		Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019.	No
3	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido y se identificó que el total del egreso ejercido fue del 78.5 por ciento con un cumplimiento de metas del 97.0 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra el área de operación con ejecución de 136.2 por ciento de metas y el 95.0 por ciento de recurso ejercido.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	No

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de la Sal				
(Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de bienes muebles difieren.	7.6	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.	Sí
2	Del análisis realizado a la información contable y administrativa, se detectó que los saldos de los bienes inmuebles presentan diferencia por 374.3 miles de pesos entre el Inventario de Bienes Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en la cuenta de terrenos.	374.3	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.	Sí
3	Como resultado del análisis de la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Reporte de Depreciación difieren.	197.5	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.





# **Informe de Resultados**

## **Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal**

---

**Ejercicio Fiscal 2019**





# Contenido

## Ixtapan de la Sal

### Organismo Descentralizado Operador de Agua

---

**Auditoría Financiera**

**Auditoría de Obra**

**Transparencia**

**Resultados de la Fiscalización**



# Transparencia

## Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal

### Alcance de la revisión

#### Objetivo de la auditoría

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en los artículos 92 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**Fuente:** <http://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/ixtapandelasal.web>

**Normatividad:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

**Fecha de consulta:** 14/12/2020

**Resultado:** Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con lo establecido en los artículos 92 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal				
Cumplimiento de los artículos 92 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios				
Núm.	Apartado	Cumple	Normatividad	
			Artículo	Fracción
1	Normatividad aplicable	x	92	I
2	Organigrama	x		II B
3	Facultades de cada área	x		III
4	Directorio de Servidores Públicos	Ö		VII
5	Remuneraciones	Ö		VIII
6	Gastos por conceptos de viáticos y gastos de representación	Ö		IX
7	Contrataciones de servicios profesionales por honorarios	Ö		XI
8	Programas de subsidios, estímulos y apoyos	Ö		XIV A
9	Presupuesto asignado	x		XXV A
10	Ejercicio de los egresos presupuestarios	x		XXV B
11	Informes financieros, contables y presupuestales	Ö		XXXV B
12	Inventario de bienes muebles	Ö		XXXVIII A
13	Inventario de altas practicadas a bienes muebles	Ö		XXXVIII B
14	Inventarios de bienes inmuebles	Ö		XXXVIII D
15	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	Ö		XXXVIII F
16	Sesiones celebradas de cabildo	N/A		94
17	Participaciones y Aportaciones recibidas derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal	N/A	II C	

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## Alcance de la revisión

### Objetivo de la auditoría

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

**Fuente:** <http://www.ixtapandelasal.gob.mx>

**Normatividad:** Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

**Fecha de consulta:** 30/11/2020

**Resultado:** Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG Cuarto Trimestre 2019		
Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	x
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	x
<b>Información Financiera Gubernamental</b>		
<b>Información contable, con la desagregación siguiente:</b>		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	x
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	x
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	x
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	x
<b>Información presupuestaria con la desagregación siguiente:</b>		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	x
<b>Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):</b>		
9. Administrativa	48 y 51	x
10. Económicas	48 y 51	x
11. Por objeto del gasto	48 y 51	x
12. Funcional	48 y 51	x
13. Programática	48 y 51	x
<b>Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)</b>		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## Alcance de la revisión

### Objetivos de la auditoría

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Organismo estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

**Fuentes:** Cuenta Pública 2019 de la entidad:

- Nómina general del mes de diciembre
- Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad
- Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 14 de agosto de 2020

**Resultado:** Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Organismo, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no corresponde a la publicada en el portal de transparencia de la entidad.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal (Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Mensual Bruto reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Cumple
Huerta Cano Rafael	Director del organismo	48,000.00	50,575.34	X
Sotelo Andrade Juan Pedro	Subdirector de Administración y	38,400.00	42,302.64	X
López Ronces Fidel	Contador	26,760.00	28,490.87	X
Vázquez Rodríguez Vicente	Jefe de Departamento	26,621.24	33,027.40	X

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.





# Resultados de la fiscalización

Organismo Descentralizado  
Operador de Agua de Ixtapan de  
la Sal

---

Ejercicio Fiscal 2019

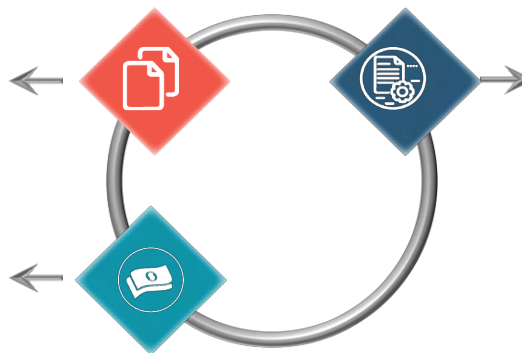


# Resultados de la Fiscalización Auditoría Financiera

## Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal

### Analítico de Puntos Relevantes 2019

La entidad fiscalizada incurrió en pagos de plazas no autorizadas, así como pagos en exceso en comparación con el tabulador autorizado.



La entidad fiscalizada presenta falta de control y seguimiento en los saldos de las cuentas de pasivo, así como en sus saldos de ISR por pagar, y la falta de transparencia de remuneraciones e información financiera.

Se generó un probable daño al Patrimonio del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal por un importe de 694.3 miles de pesos, que representan el 5.7% de la muestra auditada.

Universo:	31,084.70	Resultados: Sin observación Con observación	20 13 7	Importe observado*:	694.3
Muestra fiscalizada:	12,212.0	Acciones promovidas*: Solicitud de aclaración Pliego de observaciones PRAS Recomendaciones	7 2 0 5 0	% respecto a la muestra:	5.7%
Alcance de la muestra:	39.3%	<i>Cifras en miles de pesos</i>			

\* Un resultado con observación puede derivar en una o más acciones promovidas

\*\* Corresponde a solicitud de aclaración y pliego de observaciones.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



# Cumplimiento de los artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal, ya que no rebasa el porcentaje permitido:

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal									
Cumplimiento a los artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios									
(Miles de Pesos)									
Presupuesto de Egresos Aprobado Capítulo 1000 Servicios Personales		Variación		3% o PIB (el menor)	Inflación	Incremento Autorizado LDF		Excedente	Cumple
2018	2019	Importe	Porcentaje			Porcentaje	Importe		
9,634.3	9,841.6	207.3	2.2%	2.0%	4.9%	6.9%	664.8		√

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## Observaciones

Las observaciones descritas ascienden a un importe total de 694.3 miles de pesos, que corresponden a los siguientes:

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal				
Observaciones de Auditoría Financiera				
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019				
(Miles de pesos)				
Número	Fuente de financiamiento	Observación	Acción promovida	Importe observado
19-AF-089-SA-01	Ingresos de libre disposición	Categorías pagadas no autorizadas en el tabulador de sueldos.	Solicitud de aclaración	389.9
19-AF-089-SA-02	Ingresos de libre disposición	Pago de conceptos excedentes con relación al tabulador de sueldos autorizado.	Solicitud de aclaración	304.4
<b>Total</b>				<b>694.3</b>

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



# Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	
Número	PRAS
19-AF-078-PRAS-01	Diferencia del comparativo de los derechos por suministro de agua entre el formato de recaudación y la cuenta pública municipal.
19-AF-078-PRAS-02	Falta de Control y Seguimiento en Pasivos.
19-AF-078-PRAS-03	Falta de transparencia en la publicación de remuneraciones de los servidores públicos
19-AF-078-PRAS-04	Falta de Control y Seguimiento en Cuentas por Pagar de Obligaciones Fiscales
19-AF-078-PRAS-05	Falta de cumplimiento en la publicación de información financiera en IPOMEX

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## Comentarios de la entidad fiscalizada

Se señala que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para atender y justificar los resultados preliminares, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los mismos, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México consideró en la elaboración del informe de auditoría financiera, así como las diversas manifestaciones emitidas por la entidad y de las cuales quedó constancia en las actas circunstanciadas y oficios emitidos por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal, durante el proceso de ejecución de la auditoría, contenidos en el expediente de auditoría.

## Resumen

Derivado de la Auditoría Financiera de la Cuenta Pública bajo el Sistema Nacional de Fiscalización, se consideró un universo de 31,084.70 miles de pesos y se determinó una muestra de 12,212.0 miles de pesos, que representa el 39.3% del universo seleccionado. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada del ejercicio fiscal que concluyó el 31 de diciembre de 2019.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en pagos de plazas no autorizadas, así como pagos en exceso en comparación con el tabulador autorizado, lo que generó un probable daño al Patrimonio del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal por un importe de 694.3 miles de pesos, que representa el 5.7% de la muestra auditada.



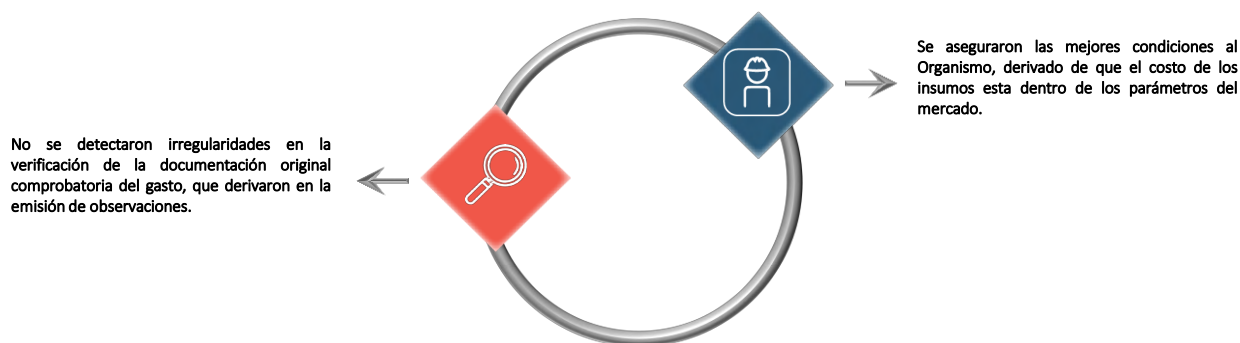
Se detectaron acciones de mejora para la entidad fiscalizada, ya que principalmente no dio seguimiento y control a los saldos del pasivo diferentes a la de la naturaleza de la cuenta; así como control y seguimiento al saldo de la cuenta de ISR por pagar; la falta de transparencia en la publicación de remuneraciones e información financiera en Ipomex por lo anterior, se determinaron promociones de responsabilidad administrativa sancionatorias.



# Resultados de la Fiscalización Auditoría de Obra

## Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal

### Analítico de Puntos Relevantes 2019



Inversión ejercida en obra:	445.3	Resultados:	1	Obras auditadas:	1
		Sin observación	1		
		Con observación	0		
		Acciones promovidas*:	0		
Solicitud de aclaración	0	% de obras auditadas con observación:	0.0%		
Pliero de observaciones	0				
PRAS	0				
Recomendaciones	0				
Inversión fiscalizada:	37.0	Importe observado**:	0.0	Cifras en miles de pesos	
Alcance de la muestra:	8.3%	% observado de la inversión fiscalizada:	0.0%		

\* Un resultado con observación puede derivar en una o más acciones promovidas  
\*\* Corresponde a solicitud de aclaración y pliego de observaciones.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

### **Comentarios de la entidad fiscalizada**

Se señala que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para atender y justificar los resultados preliminares, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los mismos, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México consideró en la elaboración del informe de auditoría de obra, así como las diversas manifestaciones emitidas por la entidad y de las cuales quedó constancia en las actas circunstanciadas y oficios emitidos por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Ixtapan de la Sal, durante el proceso de ejecución de la auditoría, contenidos en el expediente de auditoría.

### **Resumen de observaciones y acciones**

No se determinaron resultados.

El importe determinado como probable daño al erario público representa el 0.00 por ciento respecto a la inversión fiscalizada; mientras que el número de obras en las que se determinaron irregularidades representa el 0.00 por ciento respecto al número de obras fiscalizadas.





# Informe de Resultados

**Instituto Municipal de Cultura  
Física y Deporte de Ixtapan de la  
Sal**

---

**Ejercicio Fiscal 2019**





# Contenido

## Ixtapan de la Sal

### Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

---

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización



# Revisión de la Cuenta Pública

## Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal

### Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

### Procedimientos aplicados

#### Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal 2019 —cuya información fue entregada por la propia entidad— se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.



# Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal (2019)



# Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal

## Procedimientos aplicados

### **Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.

# Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal (2019)



Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

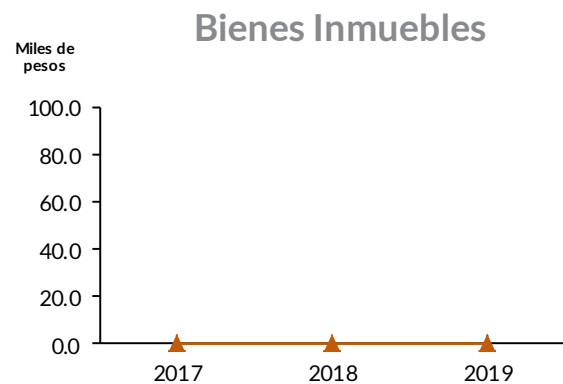
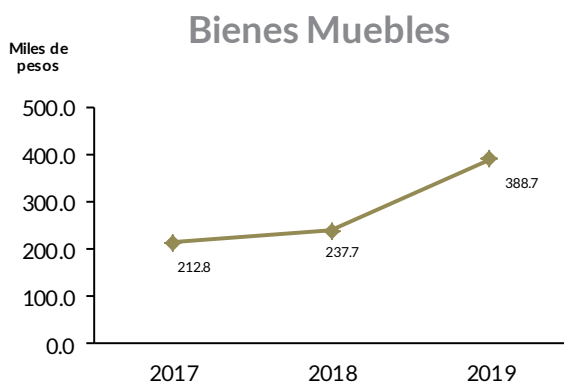
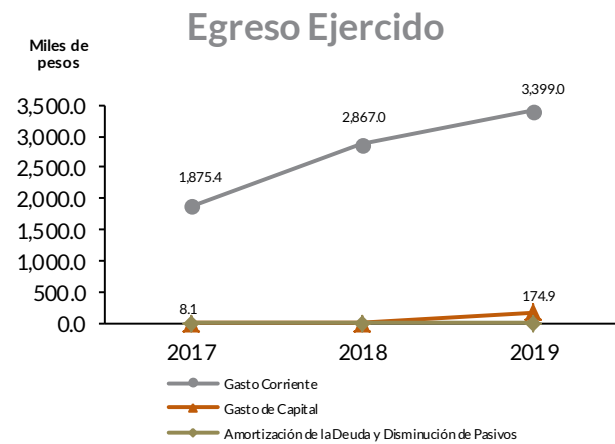
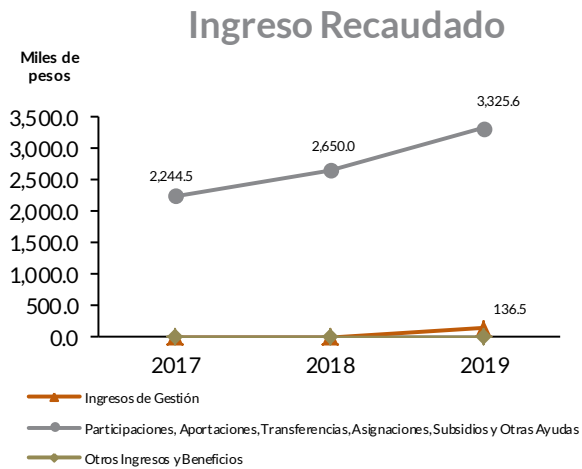
**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

**Nota:** Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.





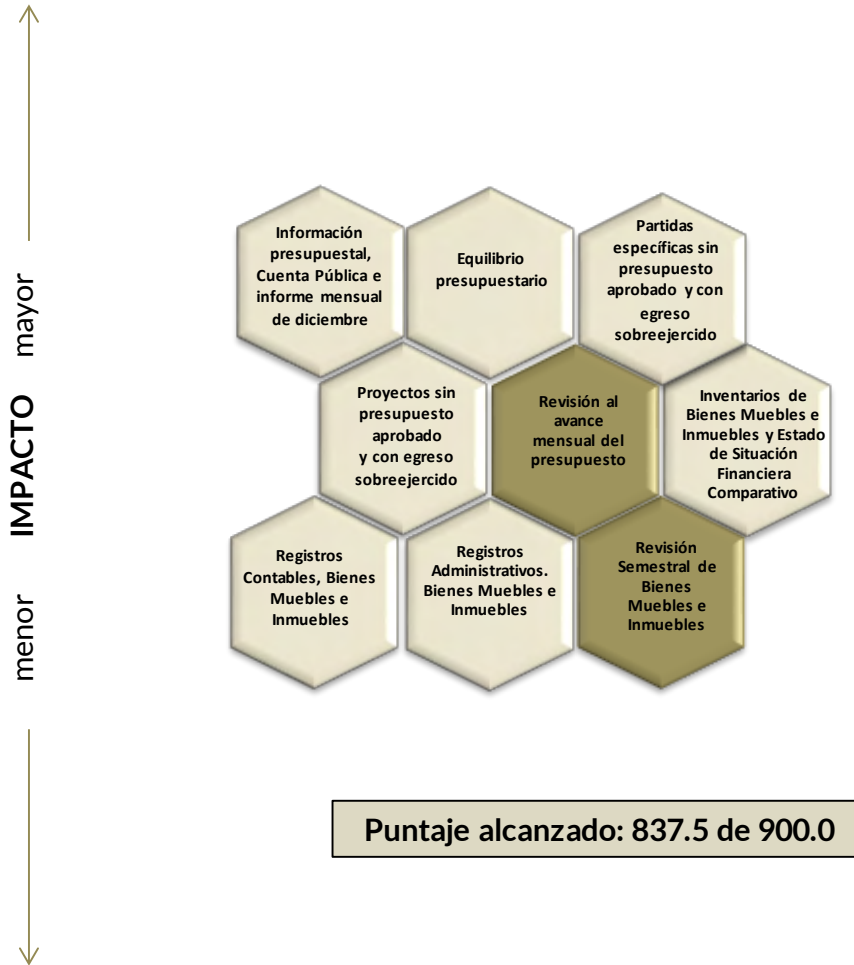
# Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



# Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal (2019)



# Transparencia

## Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal

### Alcance de la revisión

**Objetivo:**

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

**Fuente:** <http://www.ixtapandelasal.gob.mx>

**Normatividad:** Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

**Fecha de consulta:** 30/11/2020

**Resultado:** Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal  
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG  
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	✓
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	✓
<b>Información Financiera Gubernamental</b>		
<b>Información contable, con la desagregación siguiente:</b>		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	✓
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	✓
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	✓
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	✓
7. Estado analítico del activo	48 y 51	✓
<b>Información presupuestaria con la desagregación siguiente:</b>		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	✓
<b>Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):</b>		
9. Administrativa	48 y 51	x
10. Económicas	48 y 51	✓
11. Por objeto del gasto	48 y 51	✓
12. Funcional	48 y 51	✓
13. Programática	48 y 51	✓
<b>Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)</b>		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## Alcance de la revisión

### Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

### Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
  - o Nómina general del mes de diciembre.
  - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
  - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 30 de septiembre de 2020.

### Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos corresponde a la publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal				
(Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Jessica Pamela Lagunas Sotelo	Directora General	28,300.0	28,300.0	√
Fernando Labra Vergara	Tesorero	22,140.0	22,140.0	√

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.





# Resultados de la fiscalización

Instituto Municipal de Cultura  
Física y Deporte de Ixtapan de la  
Sal

---

Ejercicio Fiscal 2019





# Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal

## Analítico de Puntos Relevantes 2019

Derivado de la consulta, se determinó que la entidad no cumple con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



El saldo que reflejan las cuentas contables del pasivo en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el saldo final expresado en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

De acuerdo a la verificación del resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo, se identificó que es el mismo que se refleja en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

La entidad municipal presenta cuentas contables que no corresponde a su naturaleza, debido a lo anterior no muestra la información real de sus operaciones financieras.

Número de Resultados:	1	Con reincidencia:	0
-----------------------	---	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## Revisión de la Cuenta Pública

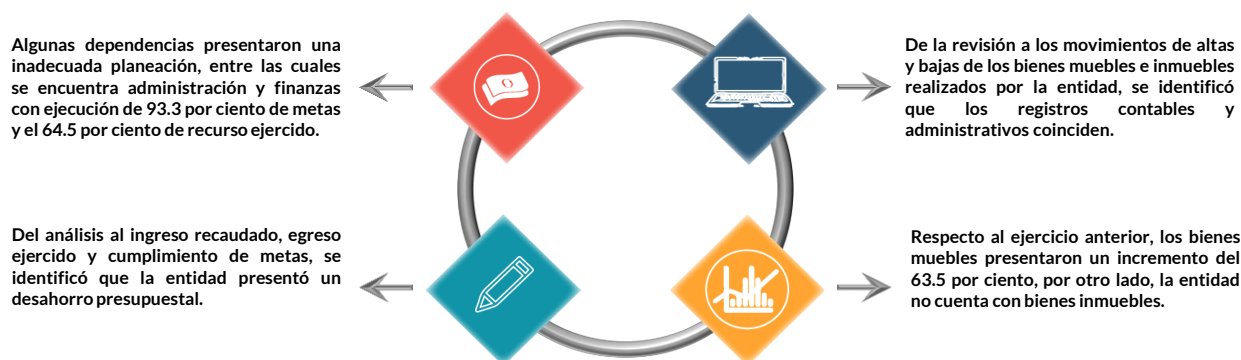
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado del análisis de las cuentas contables con saldo del Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que la cuenta contable 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo no corresponde a su naturaleza económica, por lo que la entidad no presenta la información real de sus operaciones financieras.		Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México vigente.	No

Fuente: Elaboración del OSFEM.



# Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal

## Analítico de Puntos Relevantes 2019



Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	2	Número de Resultados:	1
Con reincidencia:	2	Con reincidencia:	1

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal				
(Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menor al 95.0 por ciento y mayor al 100.0 por ciento.		Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).	Sí
2	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido y se identificó que el total del egreso ejercido fue del 90.2 por ciento con un cumplimiento de metas del 93.3 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra administración y finanzas con ejecución de 93.3 por ciento de metas y el 64.5 por ciento de recurso ejercido.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan de la Sal				
(Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado del análisis de la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación difieren.	3.0	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



# Informe de Resultados



Municipio de  
Ixtapan del Oro

---

Ejercicio Fiscal 2019





# Contenido

## Ixtapan del Oro

### Municipio

---

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización





# Revisión de la Cuenta Pública

## Municipio de Ixtapan del Oro

### Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del municipio de Ixtapan del Oro, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Municipio, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

### Procedimientos aplicados

#### Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del municipio de Ixtapan del Oro 2019 –cuya información fue entregada por la propia entidad– se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Municipios”.



# Síntesis de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Ixtapan del Oro (2019)

IMPACTO mayor        menor	<p><b>Razón de Solvencia</b></p> <p>Se cuenta con 1.2 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo.</p>	<p><b>Sistema de Alertas LDF</b></p> <p>Presentaría un nivel de endeudamiento sostenible y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición.</p>
	<p><b>Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior</b></p> <p>La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 4.5 por ciento.</p>	<p><b>Contratación de Obligaciones a corto plazo LDF</b></p> <p>La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.</p>
	<p><b>Dependencia de Aportaciones y Participaciones</b></p> <p>Las participaciones y aportaciones representan el 67.1 por ciento con respecto a los ingresos totales</p>	<p><b>Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido</b></p> <p>Presenta el 50.1 por ciento de Inversión Pública</p>
	<p><b>Gasto Ejercido en Servicios Personales</b></p> <p>Representan el 33.0 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta un aumento de 2.7 puntos porcentuales.</p>	<p><b>Autonomía para asumir gasto de servicios personales</b></p> <p>Representan el 2.0 por ciento con respecto al total del gasto ejercido en servicios personales y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 7.6 puntos porcentuales.</p>
	<p><b>Programa especial FEFOM</b></p> <p>El municipio de Ixtapan del Oro no se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM).</p>	<p><b>Cumplimiento armonización contable SEVAC</b></p> <p>Representa un promedio general de 80.2 por ciento, indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable</p>

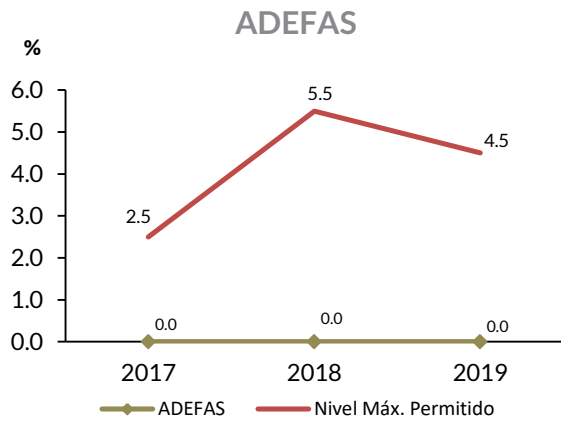
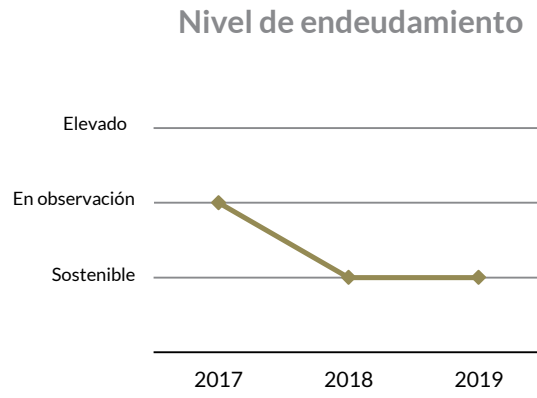
Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



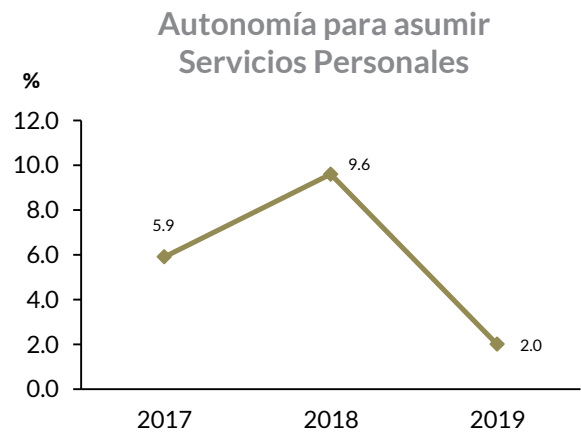
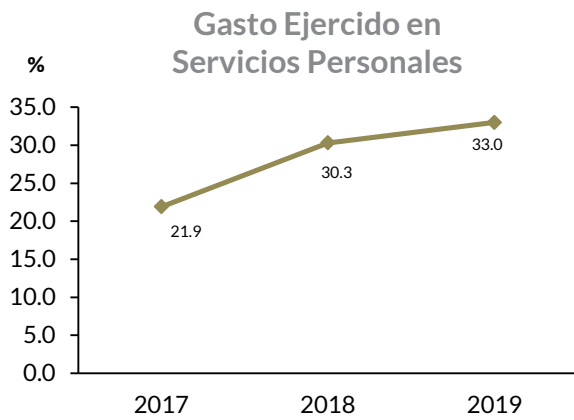
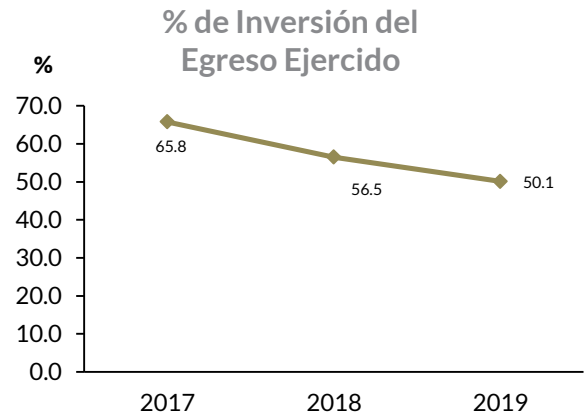
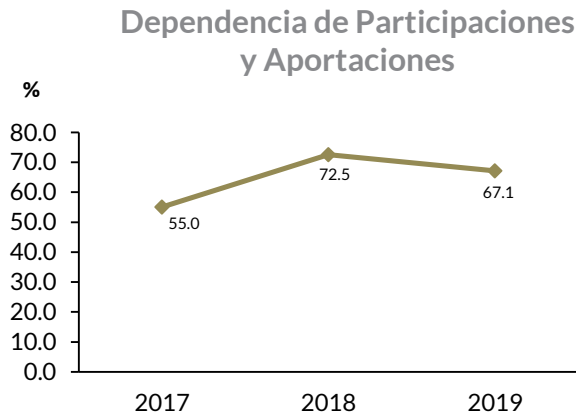
# Evolución de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Ixtapan del Oro (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



# Evolución de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Ixtapan del Oro (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



# Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Ixtapan del Oro (2019)



Puntaje alcanzado: 1,557 de 2,800



# Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Ixtapan del Oro

## Procedimientos aplicados

### **Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al municipio de Ixtapan del Oro, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.



# Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Ixtapan del Oro (2019)

IMPACTO mayor          menor	<b>Recaudación en los Ingresos de Gestión</b>	La entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.	<b>Ahorro o Desahorro Presupuestal</b>	No fue posible emitir un resultado al respecto, debido a que la información en txt, excel y pdf del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias entre sí. Asimismo, la entidad fiscalizable registró de manera incorrecta los importes de los momentos contables del comprometido, devengado y pagado.
	<b>Cumplimiento Porcentual de Metas respecto al Egreso Ejercido por Dependencia General</b>	No fue posible emitir un resultado al respecto, debido a que la información en txt, excel y pdf del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias entre sí. Asimismo, la entidad fiscalizable registró de manera incorrecta los importes de los momentos contables del comprometido, devengado y pagado.	<b>Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos</b>	La entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.
	<b>Registro presupuestal del Municipio por subsidios para gastos de operación</b>	La entidad presentó duplicidad en el registro de los Subsidios para Gastos de Operación otorgados a sus organismos descentralizados en el Estado Analítico de Ingresos Integrado.	<b>Clasificaciones del Gasto</b>	No fue posible emitir un resultado al respecto, debido a que la información en txt, excel y pdf del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias entre sí. Asimismo, la entidad fiscalizable registró de manera incorrecta los importes de los momentos contables del comprometido, devengado y pagado.
	<b>Ingreso Recaudado 2019</b>	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 101,591.9 miles de pesos de los cuales 98.5 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	<b>Egreso Ejercido 2019</b>	No fue posible emitir un resultado al respecto, debido a que la información en txt, excel y pdf del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias entre sí. Asimismo, la entidad fiscalizable registró de manera incorrecta los importes de los momentos contables del comprometido, devengado y pagado.
	<b>Egreso Ejercido por Finalidad</b>	No fue posible emitir un resultado al respecto, debido a que la información en txt, excel y pdf del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias entre sí. Asimismo, la entidad fiscalizable registró de manera incorrecta los importes de los momentos contables del comprometido, devengado y pagado.	<b>Depreciación de bienes muebles e inmuebles</b>	Las cifras de la Depreciación presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles y Reporte de Depreciación difieren.

Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

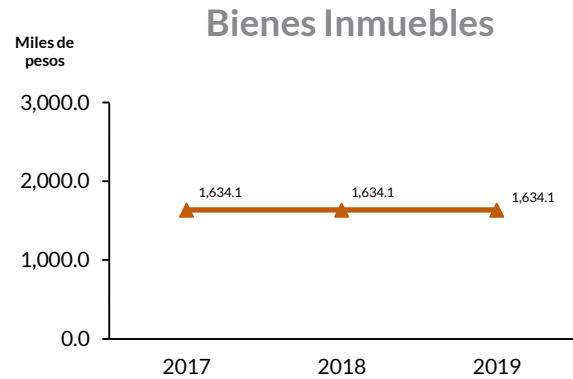
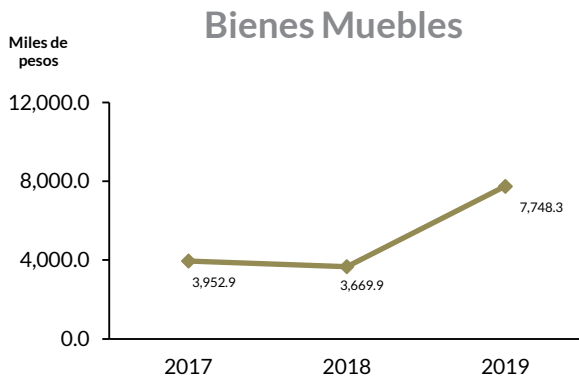
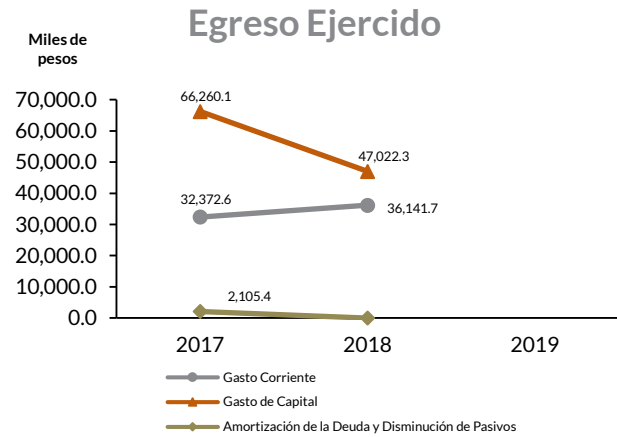
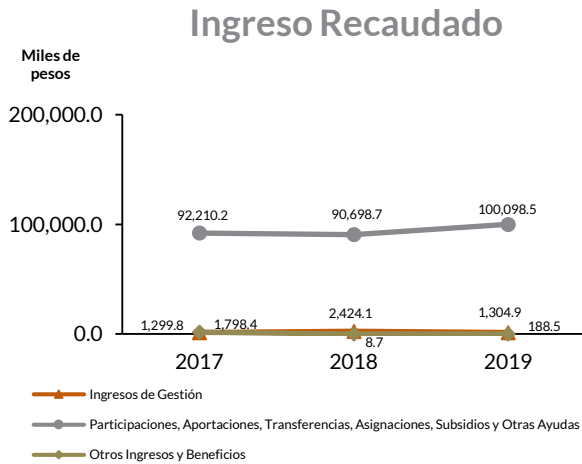
Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.





# Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Ixtapan del Oro (2017-2019)



**Fuente de todas las gráficas:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** No se muestran los importes del egreso ejercido 2019; toda vez que la entidad fiscalizable registró de manera incorrecta los importes de los momentos contables del comprometido, devengado y pagado, presentando duplicidad en el egreso ejercido del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



# Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Ixtapan del Oro (2019)



# Transparencia

## Municipio de Ixtapan del Oro

### Alcance de la Revisión

**Objetivo:**

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

**Fuente:** <http://www.ixtapaneloro.gob.mx>

**Normatividad:** Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

**Fecha de consulta:** 30/11/2020

**Resultado:** Derivado de la consulta se determina que la entidad NO CUMPLE con los aspectos de información financiera contemplados en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Municipio de Ixtapan del Oro  
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG  
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	x
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	x
<b>Información Financiera Gubernamental</b>		
<b>Información contable, con la desagregación siguiente:</b>		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	x
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	x
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	x
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	x
<b>Información presupuestaria con la desagregación siguiente:</b>		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	x
<b>Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):</b>		
9. Administrativa	48 y 51	x
10. Económicas	48 y 51	x
11. Por objeto del gasto	48 y 51	x
12. Funcional	48 y 51	x
13. Programática	48 y 51	x
<b>Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)</b>		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	x
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	x
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	x
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	x
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	x
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	x
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	x
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



# Alcance de la Revisión

## Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Municipio estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad fiscalizada.

## Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
  - o Nomina general del mes de diciembre.
  - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad fiscalizada.
  - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 22 de octubre de 2020.

## Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Municipio, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no se encontró publicada en el Portal de Transparencia de la entidad fiscalizada.

Municipio de Ixtapan del Oro (Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Francisco García Morales	Presidente Municipal	87,900.9	0.0	x
Alma Gladys Hernández Bárcenas	Síndica	46,684.7	0.0	x
Basilio Moisés quintero	Regidor 1	28,688.9	0.0	x
Consuelo Villalpando Cuevas	Regidora 2	28,688.9	0.0	x
Jorge Facundo Reyes	Regidor 3	28,688.9	0.0	x
María Marcelino García	Regidora 4	28,688.9	0.0	x
Severo Basilio Pascual	Regidor 5	28,688.9	0.0	x
Fidelina Gómez Arroyo	Regidora 6	28,688.9	0.0	x
Angelita González Gabriel	Regidora 7	28,688.9	0.0	x
Karla Arroyo Bárcenas	Regidora 8	28,688.9	0.0	x
Alejandro Facundo Álvarez	Regidor 9	28,688.9	0.0	x
Víctor Adrián González Osorio	Regidor10	28,688.9	0.0	x
Yomara colín salguero	Secretaria	35,367.4	0.0	x
Roció Cuevas Navarrete	Tesorera 0	36,684.7	0.0	x
Luis Enrique Álvarez Camacho	Contralor	13,388.7	0.0	x
Gerardo Limas Velázquez	Director de Obras Públicas	26,266.1	0.0	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.





# Resultados de la fiscalización

Municipio de  
Ixtapan del Oro

---

Ejercicio Fiscal 2019





# Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Ixtapan del Oro

## Analítico de Puntos Relevantes 2019

La entidad municipal presenta cuentas contables que no corresponde a su naturaleza, así como con antigüedad mayor a un año, debido a lo anterior no muestra la información real de sus operaciones financieras..

El Informe Anual de Construcciones en Proceso, no coincide con los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera Comparativo al cierre del ejercicio, ya que la entidad municipal no refleja datos precisos, que revelen el adecuado registro, análisis, control y consistencia de su información.



El Municipio no cumple con sus obligaciones fiscales, con el registro contable y presentación en tiempo y forma con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo cual presentó actualizaciones y recargos en el ejercicio 2019.

El Municipio no ha creado su Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Número de Resultados:	18	Con reincidencia:	13
-----------------------	----	-------------------	----

Fuente: Elaboración del OSFEM.

# Revisión de la Cuenta Pública

Municipio de Ixtapan del Oro del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>De acuerdo con la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal para el ejercicio 2019, se identificó que utilizaron las cuentas contables: 1232 Viviendas, 1249 Otros Bienes Muebles y 2221 Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo; por lo que se contraponen al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones, mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas, así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p> <p>Adicionalmente, se verificó que desde ejercicios anteriores se han estado utilizando dichas cuentas contables; es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso.</p>		<p>Artículos 1,20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84, 85 fracción I, II, III, IV y V y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero, 348, y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV y VI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Numeral 1,3 apartado introducción párrafo quinto, norma general de las normas de carácter general del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	Sí
2	<p>Derivado del análisis de las cuentas contables con saldo del Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1112 bancos/tesorería, 1134 anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo, 1235 construcciones en proceso en bienes del dominio público, 2111 servicios personales por pagar a corto plazo, 2112 proveedores por pagar a corto plazo, 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, 2151 ingresos cobrados por adelantado a corto plazo no corresponden a su naturaleza económica, por lo que la entidad no presenta la información real de sus operaciones financieras.</p>		<p>Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México vigente.</p>	Sí
3	<p>Se identificó que la entidad municipal infringe con lo dispuesto en la normatividad aplicable ya que presenta las siguientes cuentas contables a corto plazo con antigüedad mayor a un año; 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, 1132 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo; por un importe total de 15,414.9 miles de pesos. Por lo tanto los saldos no muestran con precisión su procedencia e impide determinar con exactitud la existencia de derechos y obligaciones de la entidad.</p> <p>Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>	15,414.9	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de las políticas de registro, apartado(s) cancelación de cuentas o saldos irrecuperables inciso a), b), c), Construcciones en proceso, Cancelación de cheques en tránsito párrafo cuarto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Sí
4	<p>De acuerdo a la verificación de los saldos del Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio, se identificó que no muestra los cambios o variaciones que sufrieron los distintos elementos que componen la hacienda pública de la entidad; por lo que presenta inconsistencias en su elaboración que afectan la toma de decisiones.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 342, 343, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	No
5	<p>Los saldos de las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes de dominio público y construcciones en proceso de bienes propios reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo difieren de lo que la entidad presenta en su Informe Anual de Construcciones en Proceso por un importe de 111, 320 miles de pesos.</p>	111,320	<p>Artículos 21, 22, 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Capítulo V De las Obligaciones fracción XVIII, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las construcciones en proceso en bienes del dominio público, de obras por contrato y obras por administración directa de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013, Capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.</p>	Sí



Municipio de Ixtapan del Oro  
del 1 de enero al 31 de diciembre 2019  
(Miles de pesos)

Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
6	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso, se identificó que la entidad presenta obras de dominio público que no se enviaron al gasto al cierre del ejercicio.		Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.	Sí
7	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso, se identificó que la entidad presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100.0 por ciento.		Artículos 21, 22, 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Capítulo V De las Obligaciones fracción XVIII, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las construcciones en proceso en bienes del dominio público, de obras por contrato y obras por administración directa de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013, Capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.	Sí
8	De acuerdo a los límites que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en materia de servicios personales y considerando el porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2019, se observó que la entidad rebasó el porcentaje establecido para la asignación global de recursos aprobado en su Presupuesto de Egresos.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 31 fracción XIX, tercer y cuarto párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	No
9	De acuerdo al análisis realizado a los importes aprobados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos presentados por la entidad por concepto de Programa de Acciones para el Desarrollo, se identificó que dichos importes difieren de los ingresos registrados en el Estado Analítico de Ingresos; por lo que no es congruente su información.		Acuerdo de las reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno núm. 81 del día 06 de mayo de 2014.	No
10	De acuerdo al análisis realizado a los importes aprobados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos presentados por la entidad por concepto de Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal, se identificó que dichos importes difieren de los ingresos registrados en el Estado Analítico de Ingresos; por lo que no es congruente su información.		Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables utilizadas, el porcentaje correspondiente en cada municipio y el monto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el ejercicio fiscal 2019 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 20 del 31 de enero de 2019, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
11	De acuerdo al análisis realizado a los importes aprobados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos presentados por la entidad por concepto de participaciones, se identificó que dichos importes difieren de los ingresos registrados en el Estado Analítico de Ingresos; por lo que no es congruente su información.		Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2019 publicados en el Periódico Oficial "Gacetas del Gobierno" número 68 del 12 de abril de 2019, 06 del 15 de julio de 2019, 72 del 15 de octubre de 2019 y 08 del 15 de enero de 2020, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 70 fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
12	De acuerdo a la verificación realizada a los ingresos recaudados por la entidad de los recursos estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que los ingresos no coinciden con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos por un importe de 2,137.4 miles de pesos de los recursos FEFOM y FEIEF.	2,137.4	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí



Municipio de Ixtapan del Oro  
del 1 de enero al 31 de diciembre 2019  
(Miles de pesos)

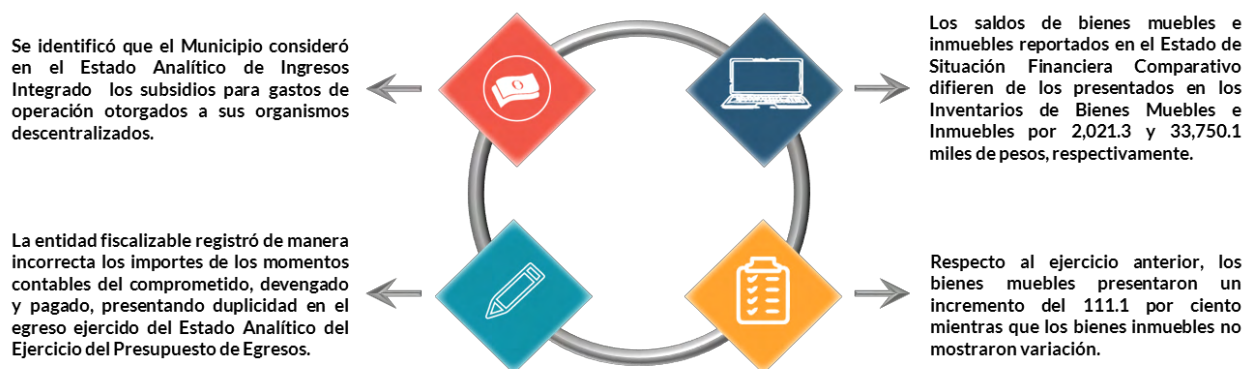
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
13	De la revisión realizada a los saldos de la cuenta contable de caja de los recursos estatales asignados a la entidad municipal, se identificó que no coinciden con el resultado final generado entre el Ingreso Recaudado más los intereses menos el egreso pagado en el ejercicio.	5,644.7	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I y V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí
14	Derivado de la verificación de los remanentes de los recursos estatales que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2019 por la entidad municipal, se identificó que la entidad no reintegró un importe de 7,782 miles de pesos de los recursos FEFOM, PAD y FEIEF de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	7,782.0	Artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 51 párrafo segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios, Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí
15	De acuerdo al análisis realizado a los ingresos derivados de financiamientos, se identificó que la entidad municipal contrató un financiamiento a largo plazo en el ejercicio 2016 con la Institución Financiera BANOBRAS, por un importe de 5,614.0 miles de pesos; asimismo, se detectó que el saldo presentado en el Estado de Situación Financiera Comparativo al 31 de diciembre 2019 coincide con el saldo que se presenta en el Registro Público Único y Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, sin embargo la entidad incumple, con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, presentando inconsistencias en los saldos de amortización e interés por lo que impide conocer el endeudamiento total por financiamientos a largo plazo.	5,614.0	Artículos 1, 5, y 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 6. registro e integración presupuestaria del apartado de postulados básicos de contabilidad gubernamental, Artículos 16, 21, 22, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 45, 46 fracción I inciso (i) y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 23, 24, 25, 30 fracción IV, 31 párrafo segundo y 58 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, 273, 273 Bis, 278 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Título primero, disposiciones generales, Capítulo V de las Obligaciones, Fracción IV, Título II, Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, numeral 29 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" número 9 de fecha 11 de julio de 2013.	Sí
16	De acuerdo al saldo final que presentan al 31 de diciembre de 2019 la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y CFE se identificó que presenta diferencias por un importe de 52.4 miles de pesos, con lo registrado por la entidad municipal; asimismo, se identificó que el Municipio no presenta adeudos con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).  Por lo cual el Municipio deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.  A través del Oficio número OSFEM/AS/298/20 de fecha 23/10/2020, en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2019; sin embargo, derivado de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2(COVID 19); no fue posible realizar el análisis correspondiente.	52.4	Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Sí
17	De acuerdo a la revisión de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento del ejercicio 2019 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la entidad municipal presenta una diferencia por pagar de 2,119.1 miles de pesos; por lo que no cumplió de manera oportuna con sus obligaciones, según la normatividad aplicable.  El Municipio deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.	2,119.1	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, artículos 51 fracción X, 95 fracciones I, IV y XX, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Sí
18	Para el ejercicio 2019, se identificó que el Instituto de Cultura Física y Deporte de Ixtapan del Oro cuenta con Decreto de creación número 286, de fecha 14 de abril de 2011 y que el Municipio no le otorgó el subsidio para gastos de operación correspondiente para que el Instituto ejerciera sus recursos de manera directa.		Artículo 24 fracción I, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Ixtapan del Oro, Artículo 95 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



# Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Ixtapan del Oro

## Analítico de Puntos Relevantes 2019



Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	4	Número de Resultados:	2
Con reincidencia:	3	Con reincidencia:	2

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Municipio de Ixtapan del Oro (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2019, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos difieren con la información presentada en el Estado Comparativo Presupuestal de Egresos.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2019.	No
2	Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio, se identificaron diferencias por 3,886.7 miles de pesos respecto a los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de sus organismos descentralizados; cabe mencionar que, el municipio no registró subsidios para gastos de operación.	3,886.7	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2019.	Si
3	De la verificación que se realizó al Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que el Municipio consideró los subsidios para sus gastos de operación otorgados a sus organismos descentralizados, presentando duplicidad en el registro de los ingresos recaudados.		Artículos 19 fracción IV, 21, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico de registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	Si
4	De acuerdo con la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2019 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 193.0 miles de pesos.	193.0	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.	Si

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Municipio de Ixtapan del Oro (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Del análisis realizado a la información contable y administrativa, se detectó que los saldos de los bienes inmuebles presentan diferencia por 33,750.1 miles de pesos; asimismo, los bienes muebles difieren por 2,021.3 miles de pesos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas de terrenos, viviendas y vehículos y equipo de transporte. Cabe mencionar, que la entidad registra saldo en la cuenta 1232 viviendas, la cual no se utiliza en el Estado de México.	35,771.4	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.	Si
2	Como resultado del análisis de la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que el saldo de los bienes muebles registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere de lo que revela el Reporte de Depreciación; asimismo, la entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente de la cuenta edificios no habitacionales.	1,561.5	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México	Si

Fuente: Elaboración del OSFEM.



# **Informe de Resultados**

## **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro**

---

**Ejercicio Fiscal 2019**







# Contenido

## Ixtapan del Oro

### Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

---

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización



# Revisión de la Cuenta Pública

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro

### Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

### Procedimientos aplicados

#### Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro 2019 –cuya información fue entregada por la propia entidad– se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.



# Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro (2019)



# Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro

## Procedimientos aplicados

### **Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.



# Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro (2019)

<b>IMPACTO</b> mayor       menor	<b>Recaudación en los Ingresos de Gestión</b>	<p>La entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.</p>	<b>Ahorro o Desahorro Presupuestal</b>	<p>No fue posible emitir un resultado al respecto, debido a que la información presentada en txt, excel y pdf del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias entre sí. Asimismo, la entidad fiscalizable registró de manera incorrecta los importes de los momentos contables del comprometido, devengado y pagado</p>
	<b>Cumplimiento Porcentual de Metas respecto al Egreso Ejercido por Dependencia General</b>	<p>No fue posible emitir un resultado al respecto, debido a que la información presentada en txt, excel y pdf del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias entre sí. Asimismo, la entidad fiscalizable registró de manera incorrecta los importes de los momentos contables del comprometido, devengado y pagado</p>	<b>Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos</b>	<p>Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.</p>
	<b>Clasificaciones del Gasto</b>	<p>No fue posible emitir un resultado al respecto, debido a que la información presentada en txt, excel y pdf del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias entre sí. Asimismo, la entidad fiscalizable registró de manera incorrecta los importes de los momentos contables del comprometido, devengado y pagado</p>	<b>Ingreso Recaudado 2019</b>	<p>Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 3,887.5 miles de pesos de los cuales 99.9 por ciento corresponde a subsidios para gastos de operación</p>
	<b>Egreso Ejercido 2019</b>	<p>No fue posible emitir un resultado al respecto, debido a que la información presentada en txt, excel y pdf del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias entre sí. Asimismo, la entidad fiscalizable registró de manera incorrecta los importes de los momentos contables del comprometido, devengado y pagado</p>	<b>Egreso Ejercido por Finalidad</b>	<p>No fue posible emitir un resultado al respecto, debido a que la información presentada en txt, excel y pdf del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias entre sí. Asimismo, la entidad fiscalizable registró de manera incorrecta los importes de los momentos contables del comprometido, devengado y pagado</p>
	<b>Depreciación de bienes muebles e inmuebles</b>	<p>Las cifras de la Depreciación presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles y Reporte de Depreciación difieren.</p>		

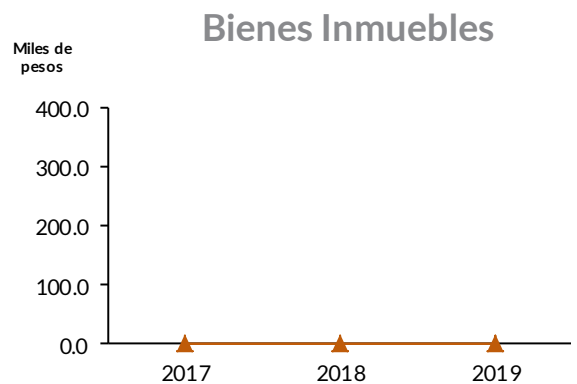
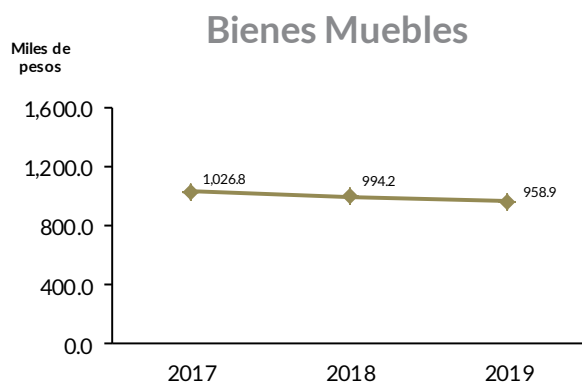
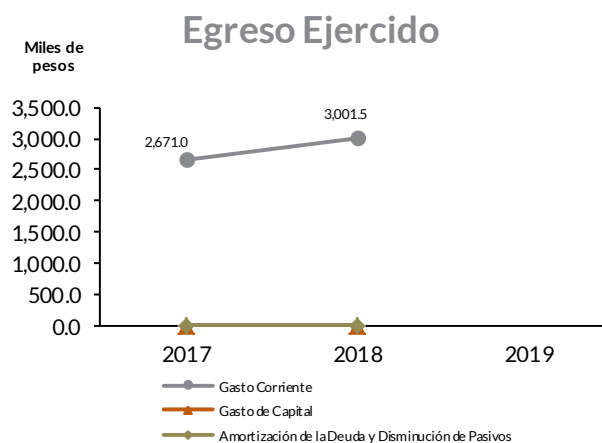
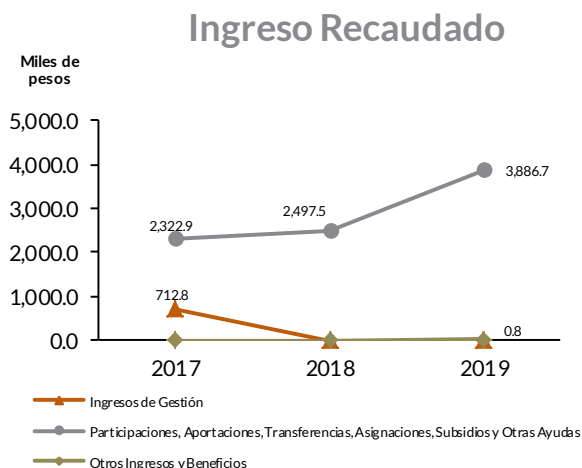
Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



# Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro (2017-2019)

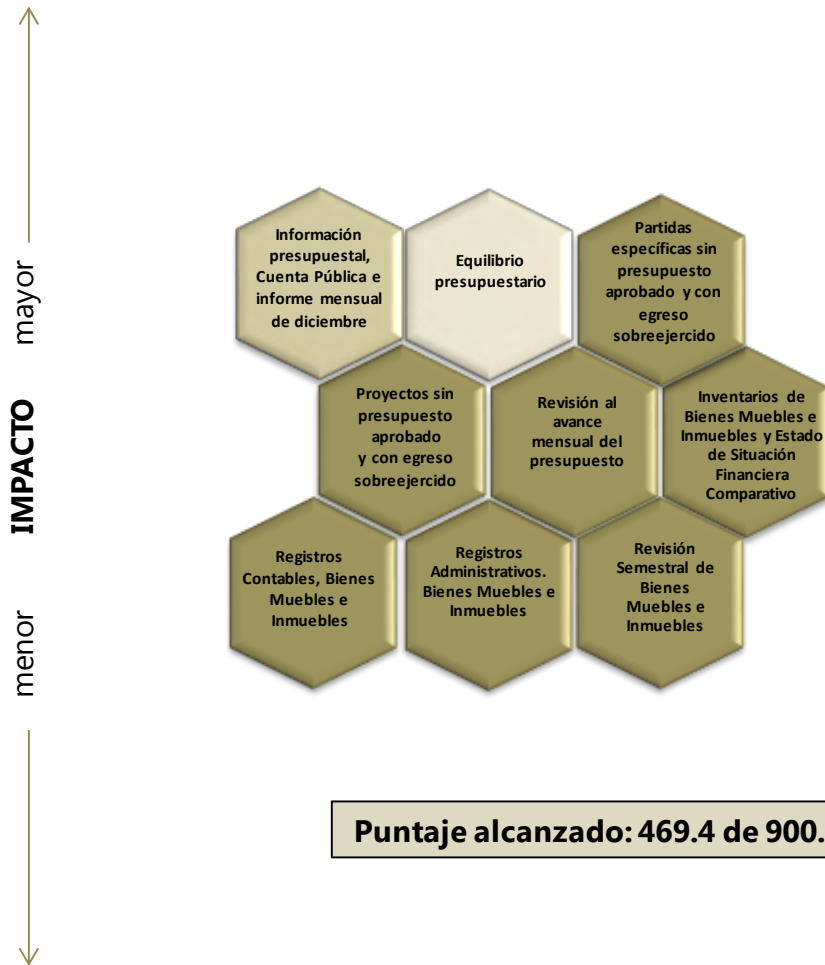


**Fuente de todas las gráficas:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**Nota:** No se muestran los importes del egreso ejercido 2019 toda vez que la entidad fiscalizable registró de manera incorrecta los importes de los momentos contables del comprometido, devengado y pagado.



# Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro (2019)



**Puntaje alcanzado: 469.4 de 900.0**





# Transparencia

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro

### Alcance de la Revisión

**Objetivo:**

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

**Fuente:** <http://www.ixtapandeloro.gob.mx>

**Normatividad:** Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

**Fecha de consulta:** 30/11/2020

**Resultado:** Derivado de la consulta se determina que la entidad NO CUMPLE con los aspectos de información financiera contemplados en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro  
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG  
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	x
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	x
<b>Información Financiera Gubernamental</b>		
<b>Información contable, con la desagregación siguiente:</b>		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	x
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	x
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	x
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	x
<b>Información presupuestaria con la desagregación siguiente:</b>		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	x
<b>Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):</b>		
9. Administrativa	48 y 51	x
10. Económicas	48 y 51	x
11. Por objeto del gasto	48 y 51	x
12. Funcional	48 y 51	x
13. Programática	48 y 51	x
<b>Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)</b>		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## Alcance de la Revisión

### Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad fiscalizada.

### Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
  - o Nomina general del mes de diciembre.
  - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad fiscalizada.
  - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 14 de agosto de 2020.

### Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no se encontró publicada en el Portal de Transparencia de la entidad fiscalizada.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro				
(Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Hemelinda Hernandez Barcenas	Directora	42,344.4	0.0	x
Brenda Cruz Zarza	Tesorera	44,344.4	0.0	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.





# Resultados de la fiscalización

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro

---

Ejercicio Fiscal 2019



# Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro

## Analítico de Puntos Relevantes 2019



Número de Resultados:	5	Con reincidencia:	3
-----------------------	---	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.



# Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2019 y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2018, se identificó que la entidad presenta diferencias en la siguiente cuenta: 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo; por lo que no presenta el registro correcto de las operaciones.		Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México vigente.	Sí
2	Se identificó que la entidad municipal infringe con lo dispuesto en la normatividad aplicable ya que presenta las siguientes cuentas contables a corto plazo con antigüedad mayor a un año; 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 2111 Servicios Personales por pagar a Corto Plazo, 2112 Proveedores por pagar a Corto Plazo, 2117 Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo, 2119 Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo por un importe total de 950.0 miles de pesos. Por lo tanto los saldos no muestran con precisión su procedencia e impide determinar con exactitud la existencia de derechos y obligaciones de la entidad.  Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	950.0	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de las políticas de registro, apartado(s) cancelación de cuentas o saldos irrecuperables inciso a), b), c), Construcciones en proceso, Cancelación de cheques en tránsito párrafo cuarto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Sí
3	De acuerdo a la verificación de los saldos del Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio, se identificó que no muestra los cambios o variaciones que sufrieron los distintos elementos que componen la hacienda pública de la entidad; por lo que presenta inconsistencias en su elaboración que afectan la toma de decisiones.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 342, 343, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	No
4	De acuerdo a los límites que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en materia de servicios personales y considerando el porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2019, se observó que la entidad rebasó el porcentaje establecido para la asignación global de recursos aprobado en su Presupuesto de Egresos.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 31 fracción XIX, tercer y cuarto párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	No
5	De acuerdo a la revisión de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento del ejercicio 2019 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la entidad municipal presenta una diferencia por pagar de 163.7 miles de pesos; por lo que no cumplió de manera oportuna con sus obligaciones, según la normatividad aplicable.  El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.	163.7	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, artículos 51 fracción X, 95 fracciones I, IV y XX, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.





# Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro

## Analítico de Puntos Relevantes 2019



Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	2	Número de Resultados:	4
Con reincidencia:	1	Con reincidencia:	2

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2019, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos difieren con la información presentada en el Estado Comparativo Presupuestal de Egresos.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2019.	No
2	De acuerdo con la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2019 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 24.0 miles de pesos.	24.0	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.	Si

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables difieren.	2.7	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.	No
2	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que no realizó los registros administrativos de bienes muebles ya que contablemente registró bajas por 32.6 miles de pesos.	32.6	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.	No
3	Del análisis realizado a la información contable y administrativa, se detectó que los saldos de los bienes muebles difieren por 84.8 miles de pesos entre los Inventarios de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas 1244 vehículos y equipo de transporte y 1246 maquinaria, otros equipos y herramientas.	84.8	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.	Si
4	Como resultado del análisis de la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles y Reporte de Depreciación difieren.	308.0	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México	Si

Fuente: Elaboración del OSFEM.



# Informe de Resultados

Instituto Municipal de Cultura  
Física y Deporte de Ixtapan del  
Oro

---

Ejercicio Fiscal 2019

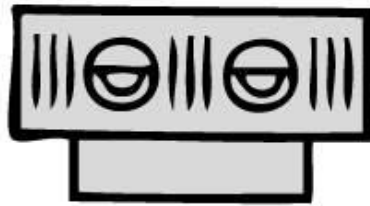


**Instituto Municipal de Cultura  
Física y Deporte de Ixtapan del  
Oro**

**Con Decreto de Creación de  
fecha 14/04/2011,  
NO operando**



# Informe de Resultados



Municipio de  
Ixtlahuaca

---

Ejercicio Fiscal 2019







# Contenido

## Ixtlahuaca

### Municipio

---

**Auditoría Financiera**

**Transparencia**

**Resultados de la Fiscalización**



# Transparencia

## Municipio de Ixtlahuaca

### Alcance de la revisión

#### Objetivo de la auditoría

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en los artículos 92 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**Fuente:** <https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/ixtlahuaca.web>

**Normatividad:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

**Fecha de consulta:** 24/04/2020

**Resultado:** Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con lo establecido en los artículos 92 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Municipio de Ixtlahuaca				
Cumplimiento de los artículos 92 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios				
Núm.	Apartado	Cumple	Normatividad	
			Artículo	Fracción
1	Normatividad aplicable	√	92	I
2	Organigrama	√		II B
3	Facultades de cada área	√		III
4	Directorio de Servidores Públicos	x		VII
5	Remuneraciones	x		VIII
6	Gastos por conceptos de viáticos y gastos de representación	√		IX
7	Contrataciones de servicios profesionales por honorarios	√		XI
8	Programas de subsidios, estímulos y apoyos	√		XIV A
9	Presupuesto asignado	√		XXV A
10	Ejercicio de los egresos presupuestarios	√		XXV B
11	Informes financieros, contables y presupuestales	√		XXXV B
12	Inventario de bienes muebles	x		XXXVIII A
13	Inventario de altas practicadas a bienes muebles	x		XXXVIII B
14	Inventarios de bienes inmuebles	x		XXXVIII D
15	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	x		XXXVIII E
16	Sesiones celebradas de cabildo	√		94
17	Participaciones y Aportaciones recibidas derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal	√	II C	

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## Alcance de la revisión

### Objetivo de la auditoría

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

**Fuente:** <http://www.ixtlahuaca.gob.mx/>

**Normatividad:** Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

**Fecha de consulta:** 30/11/2020

**Resultado:** Derivado de la consulta, se determinó que la entidad CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Municipio de Ixtlahuaca Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG Cuarto Trimestre 2019		
Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	√
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	√
<b>Información Financiera Gubernamental</b>		
<b>Información contable, con la desagregación siguiente:</b>		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	√
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	√
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	√
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	√
7. Estado analítico del activo	48 y 51	√
<b>Información presupuestaria con la desagregación siguiente:</b>		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	√
<b>Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):</b>		
9. Administrativa	48 y 51	√
10. Económicas	48 y 51	√
11. Por objeto del gasto	48 y 51	√
12. Funcional	48 y 51	√
13. Programática	48 y 51	√
<b>Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)</b>		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	√
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	√
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	√
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	√
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	√
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	√
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	√
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	√
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	√
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	√
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	√
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



# Alcance de la revisión

## Objetivos de la auditoría

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Municipio estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

**Fuentes:** Cuenta Pública 2019 de la entidad:

- Nómina general del mes de diciembre
- Información del portal de transparencia de la entidad, primer semestre 2019, consultada el 22 de julio de 2020

**Resultado:** Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Municipio, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no corresponde a la publicada en el portal de transparencia de la entidad.

Municipio de Ixtlahuaca (Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Mensual Bruto reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Cumple
Juan Luis Solalinde Trejo	Presidente Municipal	112,830.00	112,830.12	√
Guadalupe Sabino Beraza	Sindico Municipal	94,685.00	94,685.74	x
José Luis Téllez González	Primer Regidor	84,391.00	75,481.36	x
Rosalía López Pérez	Segundo Regidor	84,391.00	84,391.20	√
Bulmaro Matias Ortega	Tercer Regidor	84,391.00	84,391.20	√
Yesenia Álvarez Rojas	Cuarto Regidor	84,391.00	84,391.20	√
Adán Hernández Flores	Quinto Regidor	84,391.00	84,391.20	√
María Angélica Serrano Varela	Sexto Regidor	84,391.00	84,391.20	√
Marco Antonio Flores Reyes	Octavo Regidor	84,391.00	84,391.20	√
Hermilo de Jesús Medina	Noveno Regidor	84,391.00	84,391.20	√
Alma Suarez Avilez	Decimo Regidor	84,391.00	84,391.20	√
Miguel Alejandro Sánchez Díaz	Secretario del ayuntamiento	59,746.00	59,747.52	√
Francisco Abraham Figueroa Madrigal	Tesorero	68,322.00	0.00	x
Noé Ceballos Rojas	Contralor Municipal	59,752.00	59,748.00	x
Ricardo Alcaraz Ballesteros	Director de Obras Públicas	59,752.00	0.00	x

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.



# Resultados de la fiscalización

Municipio de  
Ixtlahuaca

---

Ejercicio Fiscal 2019





# Resultados de la Fiscalización Auditoría Financiera Municipio de Ixtlahuaca

## Analítico de Puntos Relevantes 2019



Un universo:	495,189.8	Resultados:	25	Importe observado**:	23,213.5
		Sin observación	14		
		Con observación	11		
		Acciones promovidas*:	11		
Muestra fiscalizada:	284,204.0	Solicitud de aclaración	7	% respecto a la muestra:	8.2%
		Pliego de observaciones	0		
		PRAS	4		
		Recomendaciones	0		
Alcance de la muestra:	57.4%	<i>Cifras en miles de pesos</i>			

\* Un resultado con observación puede derivar en una o más acciones promovidas

\*\* Corresponde a solicitud de aclaración y pliego de observaciones.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



# Cumplimiento de los artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal, ya que no rebasa el porcentaje permitido:

Municipio de Ixtlahuaca									
Cumplimiento a los artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios									
(Miles de pesos)									
Presupuesto de Egresos Aprobado		Variación		3% o PIB (el menor)	Inflación	Incremento Autorizado LDF		Excedente	Cumple
Capítulo	1000 Servicios Personales	Importe	Porcentaje			Porcentaje	Importe		
2018	2019								
191,190.1	191,744.0	553.9	0.3%	2.0%	4.9%	6.9%	13,192.1		√

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## Observaciones

Las observaciones descritas ascienden a un importe total de 23,213.5 miles de pesos, que corresponden a los siguientes programas presupuestarios:

Municipio de Ixtlahuaca				
Observaciones de Auditoría Financiera				
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019				
(Miles de pesos)				
Número	Fuente de financiamiento	Observación	Acción promovida	Importe observado
19-AF-053-SA-01	Ingresos de libre disposición	Pago de multas, recargos y actualizaciones.	Solicitud de aclaración	34.7
19-AF-053-SA-02	Ingresos de libre disposición	Pagos realizados en exceso en comparación con el tabulador de sueldos.	Solicitud de aclaración	4,243.3
19-AF-053-SA-03	Ingresos de libre disposición	Plazas pagadas no autorizadas en la plantilla de personal	Solicitud de aclaración	9,118.8
19-AF-053-SA-04	Ingresos de libre disposición	Categorías pagadas no autorizadas en el tabulador de sueldos	Solicitud de aclaración	1,283.0
19-AF-053-SA-05	Ingresos de libre disposición	Pagos realizados en exceso en comparación con el tabulador de sueldos.	Solicitud de aclaración	424.6
19-AF-053-SA-06	Ingresos de libre disposición	Pagos realizados en exceso en comparación con el tabulador de sueldos.	Solicitud de aclaración	29.3
19-AF-053-SA-07	Ingresos de libre disposición	Adquisición de Bienes Inmuebles en el ejercicio sin contar con escritura pública	Solicitud de aclaración	8,079.8
<b>Total</b>				<b>23,213.5</b>

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



# Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)

Municipio de Ixtlahuaca	
Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)	
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	
Número	PRAS
19-AF-053-PRAS-01	Falta de control y seguimiento en pasivos
19-AF-053-PRAS-02	Falta de control presupuestal y contable
19-AF-053-PRAS-03	Falta de cumplimiento en la publicación de información financiera en IPOMEX
19-AF-053-PRAS-04	Falta de transparencia en la publicación de remuneraciones de los servidores públicos

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## Comentarios de la entidad fiscalizada

Se señala que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para atender y justificar los resultados preliminares, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los mismos, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México consideró en la elaboración del informe de auditoría financiera, así como las diversas manifestaciones emitidas por la entidad y de las cuales quedó constancia en las actas circunstanciadas y oficios emitidos por el municipio de Ixtlahuaca, durante el proceso de ejecución de la auditoría, contenidos en el expediente de auditoría.



## Resumen

Derivado de la Auditoría Financiera de la Cuenta Pública bajo el Sistema Nacional de Fiscalización, se consideró un universo de 495,189.8 miles de pesos y se determinó una muestra de 284,204.0 miles de pesos, que representa el 57.4% del universo seleccionado. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada del ejercicio fiscal que concluyó el 31 de diciembre de 2019.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en pagos de actualizaciones y recargos; Adquisición de Bienes Inmuebles sin contar con escritura Pública, así como en pagos en exceso en comparación con el tabulador autorizado, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública del municipio de Ixtlahuaca por un importe 23,213.5 miles de pesos, que representan el 8.2% de la muestra auditada.

Se detectaron acciones de mejora para la entidad fiscalizada, ya que principalmente presenta falta de control en la información contable, presupuestal; así como, falta de cumplimiento en Transparencia de la información; por lo anterior, se determinaron Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.



# **Informe de Resultados**

## **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca**

---

**Ejercicio Fiscal 2019**





# Contenido

## Ixtlahuaca

### Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

---

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización





# Revisión de la Cuenta Pública

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca

### Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

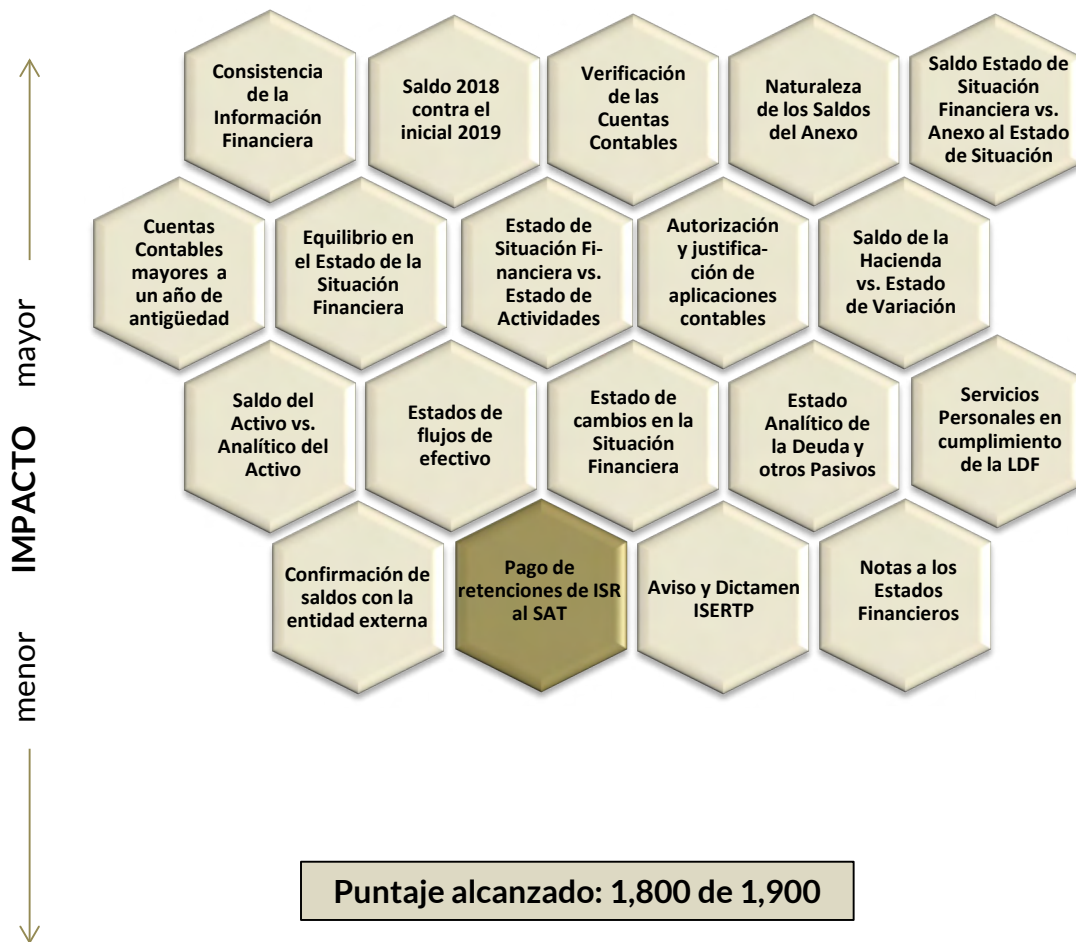
### Procedimientos aplicados

#### Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca 2019 —cuya información fue entregada por la propia entidad— se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.



# Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca (2019)



# Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca

## Procedimientos aplicados

### **Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.



# Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca (2019)



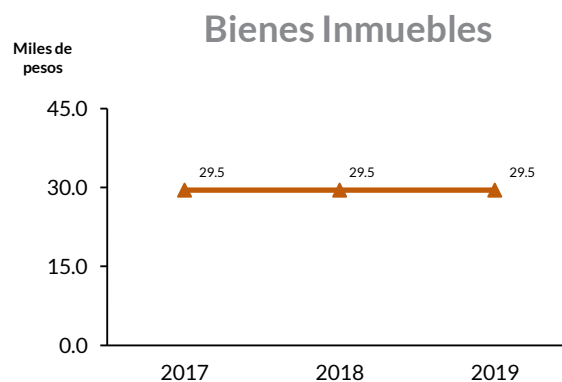
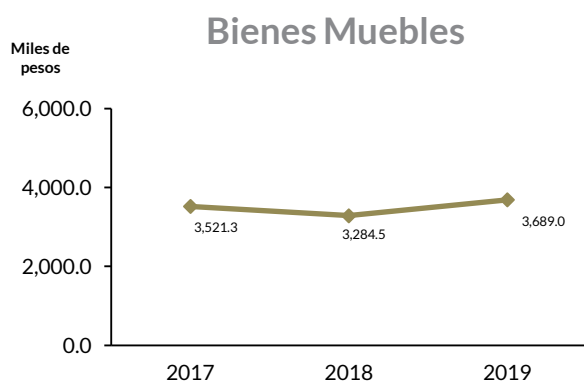
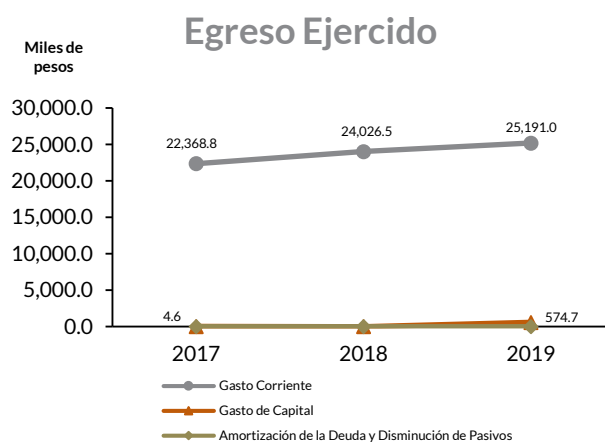
Color	Significado
Verde	No cumple
Amarillo	Sí cumple
Gris	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



# Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



# Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca (2019)

mayor  
↑  
IMPACTO  
↓  
menor



Puntaje alcanzado: 733.0 de 900.0



# Transparencia

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca

### Alcance de la revisión

**Objetivo:**

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

**Fuente:** <http://www.ixtlahuaca.gob.mx/>

**Normatividad:** Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

**Fecha de consulta:** 30/11/2020

**Resultado:** Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca  
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG  
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la "LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	x
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	✓
<b>Información Financiera Gubernamental</b>		
<b>Información contable, con la desagregación siguiente:</b>		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	✓
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	x
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	x
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	✓
7. Estado analítico del activo	48 y 51	x
<b>Información presupuestaria con la desagregación siguiente:</b>		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	✓
<b>Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):</b>		
9. Administrativa	48 y 51	✓
10. Económicas	48 y 51	✓
11. Por objeto del gasto	48 y 51	✓
12. Funcional	48 y 51	✓
13. Programática	48 y 51	✓
<b>Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)</b>		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.





## Alcance de la revisión

### Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

### Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
  - o Nómina general del mes de diciembre.
  - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
  - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 23 de Noviembre de 2020.

### Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no corresponde a la publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca				
(Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
María Guadalupe Hurtado Apolinar	Directora	28,285.0	30,060.6	x
Marcelino Almeida Silva	Tesorero	59,749.9	59,554.0	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.



# Resultados de la fiscalización

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca

---

Ejercicio Fiscal 2019



# Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca

## Analítico de Puntos Relevantes 2019

De acuerdo a la verificación del resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo, se identificó que es el mismo que se refleja en el Estado de Situación Financiera Comparativo.



Derivado de la consulta, se determinó que la entidad no cumple con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El saldo que reflejan las cuentas contables del pasivo en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el saldo final expresado en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no corresponde a la publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Número de Resultados:	1	Con reincidencia:	1
-----------------------	---	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>De acuerdo a la revisión de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento del ejercicio 2019 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la entidad municipal presenta una diferencia por pagar de 480.1 miles de pesos; por lo que no cumplió de manera oportuna con sus obligaciones, según la normatividad aplicable. Asimismo, se identificó que la entidad municipal realizó el pago de actualizaciones y recargos por un importe de 4.3 miles de pesos.</p> <p>El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>	484.4	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, artículos 51 fracción X, 95 fracciones I, IV y XX, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



# Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca

## Analítico de Puntos Relevantes 2019



Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	3	Número de Resultados:	2
Con reincidencia:	3	Con reincidencia:	2

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De acuerdo con la revisión realizada, se identificó que algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2019 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 842.7 miles de pesos.	842.7	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.	Sí
2	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron acciones con cumplimiento porcentual de metas menor al 95.0 por ciento y mayor al 100.0 por ciento.		Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019.	Sí
3	De acuerdo con la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido y se identificó que el total del egreso ejercido fue del 82.2 por ciento con un cumplimiento de metas del 100.0 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra la presidencia con ejecución de 100.0 por ciento de metas y el 73.4 por ciento de recurso ejercido.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Del análisis realizado a la información contable y administrativa, se detectó que los saldos de los bienes inmuebles presentan diferencia por 29.5 miles de pesos; asimismo, los bienes muebles difieren por 1.1 miles de pesos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, en las cuentas 1233 edificios no habitacionales y 1241 mobiliario y equipo de administración.	30.6	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.	Sí
2	Como resultado del análisis de la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación, difieren; asimismo, la entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente de la cuenta edificios no habitacionales.	24.9	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.





# Informe de Resultados

**Instituto Municipal de Cultura  
Física y Deporte de Ixtlahuaca**

---

**Ejercicio Fiscal 2019**



# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtlahuaca

**Con Decreto de Creación de  
fecha 02/04/2008,  
NO operando**



# Informe de Resultados



**Municipio de  
Jaltenco**

---

**Ejercicio Fiscal 2019**





# Contenido

## Jaltenco

### Municipio

---

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización





# Revisión de la Cuenta Pública

## Municipio de Jaltenco

### Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del municipio de Jaltenco, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Municipio, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

### Procedimientos aplicados

#### Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del municipio de Jaltenco 2019 —cuya información fue entregada por la propia entidad— se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Municipios”.



# Síntesis de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Jaltenco (2019)

IMPACTO mayor          menor	<b>Razón de Solvencia</b>	Se cuenta con 0.3 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo.	<b>Sistema de Alertas LDF</b>	Presentaría un nivel de endeudamiento sostenible y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición.
	<b>Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior</b>	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 4.5 por ciento.	<b>Contratación de Obligaciones a corto plazo LDF</b>	La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.
	<b>Dependencia de Aportaciones y Participaciones</b>	Las participaciones y aportaciones representan el 89.1 por ciento con respecto a los ingresos totales	<b>Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido</b>	Presenta el 11.1 por ciento de Inversión Pública
	<b>Gasto Ejercido en Servicios Personales</b>	Representan el 53.3 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta un aumento de 9.4 puntos porcentuales.	<b>Autonomía para asumir gasto de servicios personales</b>	Representan el 13.0 por ciento con respecto al total del gasto ejercido en servicios personales y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 4.0 puntos porcentuales.
	<b>Programa especial FEFOM</b>	El municipio de Jaltenco no se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM).	<b>Cumplimiento armonización contable SEVAC</b>	Representa un promedio general de 79.9 por ciento, indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable

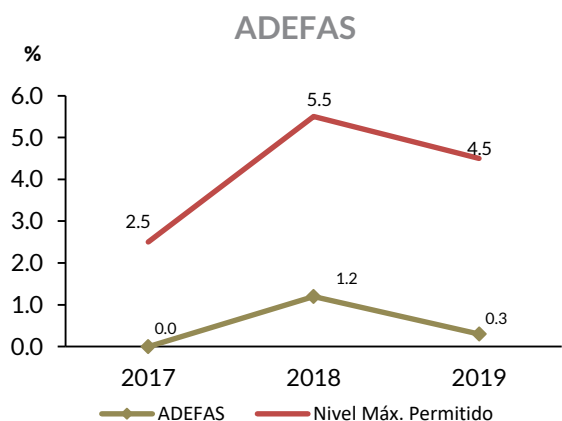
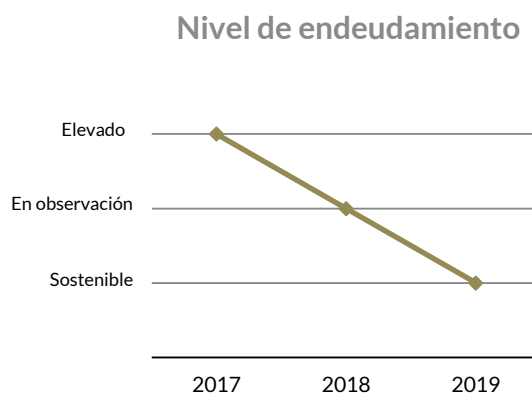
Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.

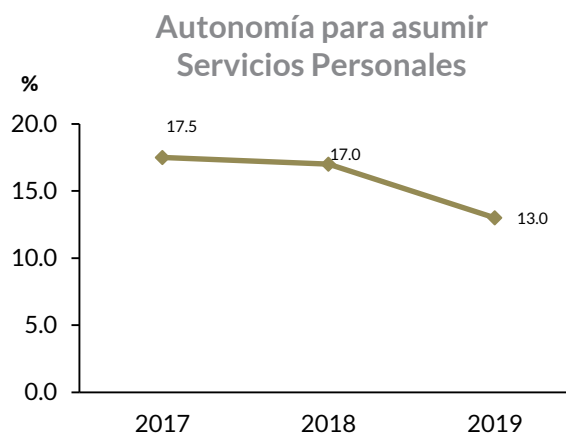
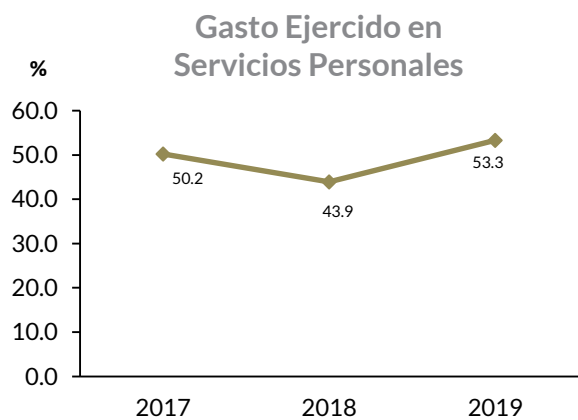
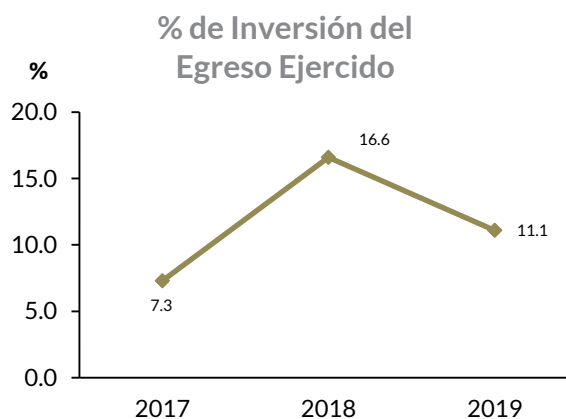
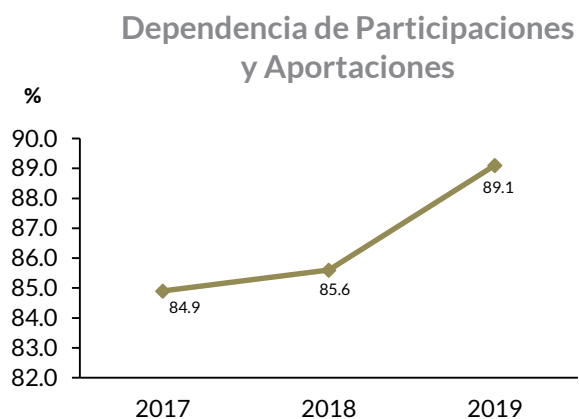


# Evolución de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Jaltenco (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

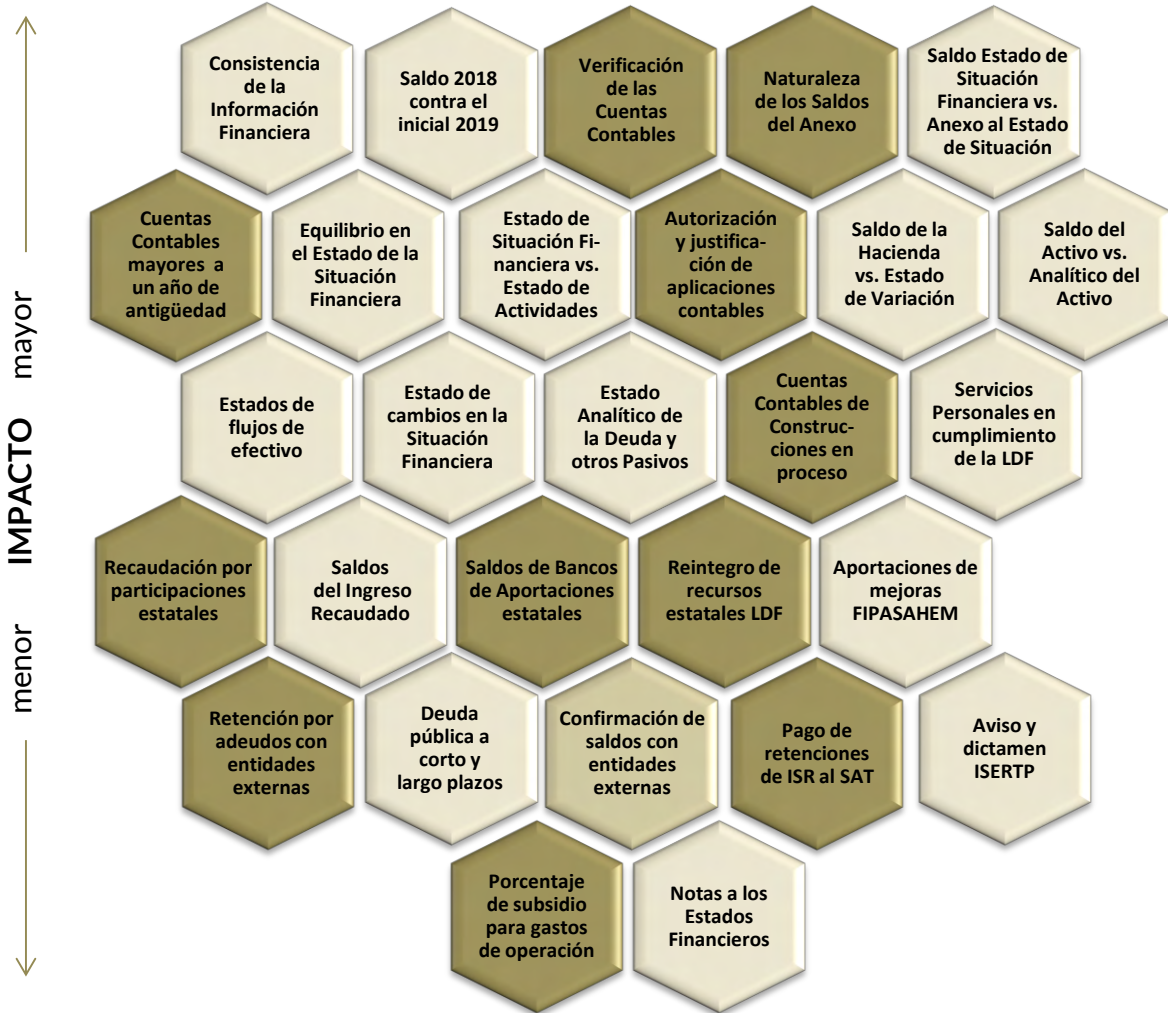
## Evolución de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Jaltenco (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



# Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Jaltenco (2019)



Puntaje alcanzado: 1,687 de 2,800



# Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Jaltenco

## Procedimientos aplicados

### **Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al municipio de Jaltenco, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.



# Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Jaltenco (2019)

<p style="text-align: center;">↑</p> <p style="text-align: center;">mayor</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">menor</p> <p style="text-align: center;">IMPACTO</p>	<p><b>Recaudación en los Ingresos de Gestión</b></p> <p>La entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.</p>	<p><b>Ahorro o Desahorro Presupuestal</b></p> <p>La entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado, asimismo 37 acciones no se ejecutaron.</p>
	<p><b>Cumplimiento Porcentual de Metas respecto al Egreso Ejercido por Dependencia General</b></p> <p>Las Dependencias Generales que integran el Municipio presentaron una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.</p>	<p><b>Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos</b></p> <p>La entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.</p>
	<p><b>Registro presupuestal del Municipio por subsidios para gastos de operación</b></p> <p>La entidad presentó duplicidad en el registro del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado de los Subsidios para Gastos de Operación otorgado a sus organismos descentralizados.</p>	<p><b>Clasificaciones del Gasto</b></p> <p>Las Clasificaciones del Gasto reportadas por la entidad presentan las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.</p>
	<p><b>Ingreso Recaudado 2019</b></p> <p>Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 104,016.7 miles de pesos de los cuales el 92.1 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.</p>	<p><b>Egreso Ejercido 2019</b></p> <p>El egreso ejercido por capítulo de gasto fue de 116,642.5 miles de pesos, destinados principalmente a servicios personales con un monto de 62,167.5 miles de pesos.</p>
	<p><b>Egreso Ejercido por Finalidad</b></p> <p>La entidad ejerció el 59.9 por ciento del recurso en la finalidad de gobierno, reflejado principalmente en las funciones 01 03 coordinación de la política de gobierno y 01 07 asuntos de orden público y seguridad interior.</p>	<p><b>Depreciación de bienes muebles e inmuebles</b></p> <p>Las cifras de la depreciación presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Reporte de Depreciación difieren.</p>

Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

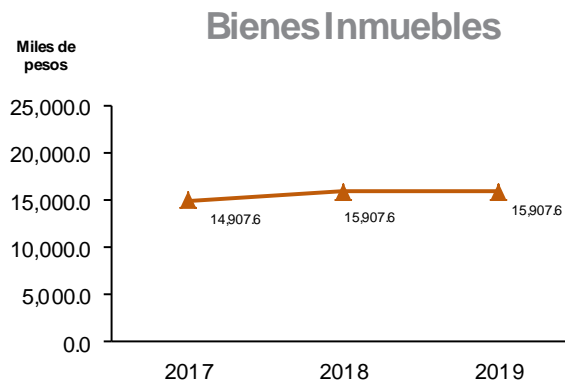
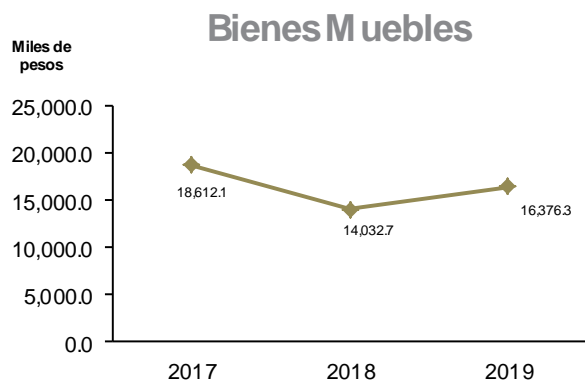
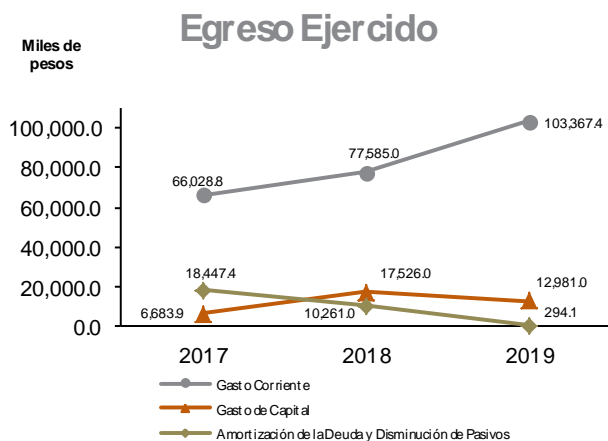
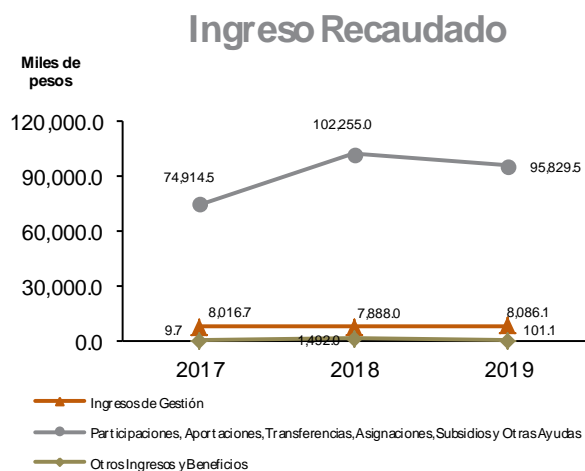
Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.





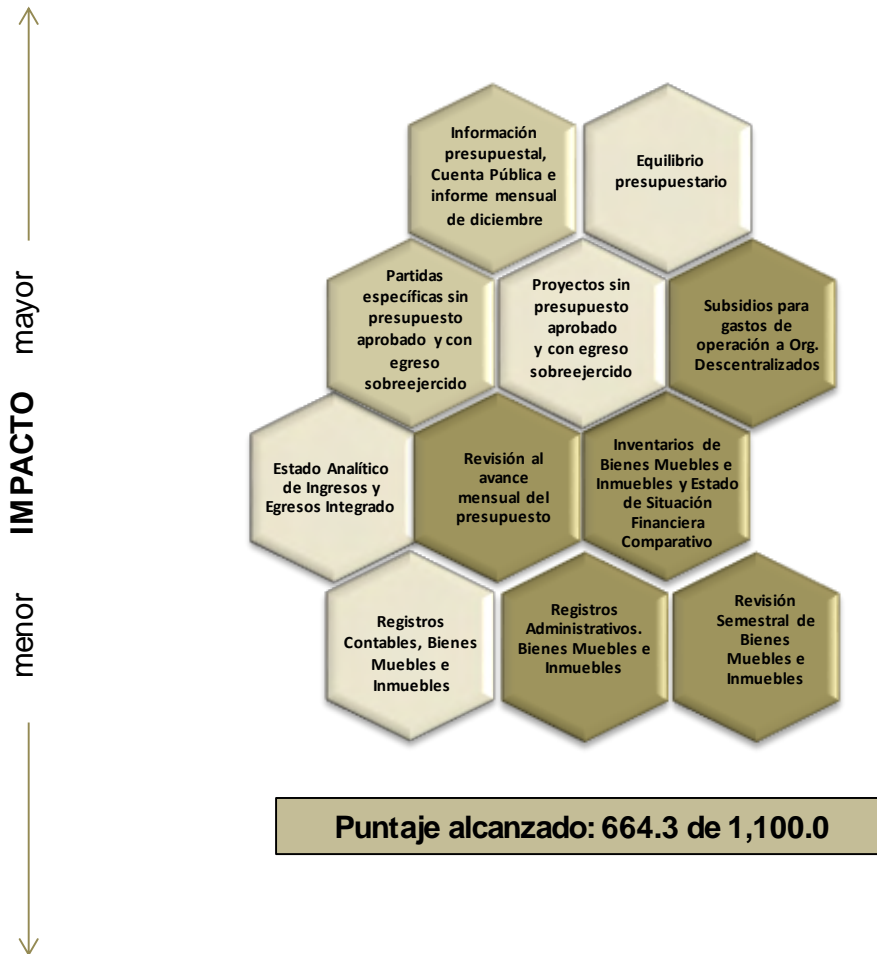
# Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Jaltenco (2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



# Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Jaltenco (2019)



# Transparencia

## Municipio de Jaltenco

### Alcance de la revisión

**Objetivo:**

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

**Fuente:** <https://www.ayuntamientojaltenco.gob.mx>

**Normatividad:** Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

**Fecha de consulta:** 30/11/2020

**Resultado:** Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Municipio de Jaltenco  
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG  
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	x
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	√
<b>Información Financiera Gubernamental</b>		
<b>Información contable, con la desagregación siguiente:</b>		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	√
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	√
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	√
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	√
<b>Información presupuestaria con la desagregación siguiente:</b>		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	√
<b>Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):</b>		
9. Administrativa	48 y 51	x
10. Económicas	48 y 51	x
11. Por objeto del gasto	48 y 51	x
12. Funcional	48 y 51	x
13. Programática	48 y 51	x
<b>Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)</b>		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	x
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	x
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	x
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	x
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	x
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	x
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	x
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## Alcance de la revisión

### Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Municipio estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

### Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
  - o Nómina general del mes de diciembre.
  - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
  - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 21 de octubre de 2020.

### Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Municipio, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos corresponde a la publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Municipio de Jaltenco (Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
José Rosario Romero Lugo	Presidente Municipal	87,025.0	87,512.0	x
María del Carmen Vergara Hernández	Síndica	60,901.0	60,901.0	✓
Raúl Hernández Rafael	Regidor 1	47,719.0	47,719.0	✓
Deysi Escobar Espinosa	Regidora 2	47,719.0	47,719.0	✓
Dario Anselmo Galicia Rocandío	Regidor 3	47,719.0	47,719.0	✓
Georgina Jacqueline Fuentes Landón	Regidora 4	47,719.0	47,719.0	✓
Lucio Estrada Flores	Regidor 5	47,719.0	47,719.0	✓
Carla Daniela Hernández Elias	Regidora 6	47,719.0	47,719.0	✓
Mario Alberto Cervantes Pérez	Regidor 7	47,719.0	47,719.0	✓
Gerardo Jorge Vargas Vázquez	Regidor 8	47,719.0	47,719.0	✓
Mariana Yaquelin López Hidalgo	Regidora 9	47,719.0	47,719.0	✓
Ana Laura Zamora Casanova	Regidora 10	47,719.0	47,719.0	✓
Luis Alberto Contreras Salinas	Secretario	53,489.0	53,489.0	✓
Alfredo Flores Peralta	Tesorero	57,402.0	54,702.0	✓
Antonio García Bazán	Director de Obras Públicas	31,399.0	31,399.0	✓

Fuente: Elaboración del OSFEM.





# Resultados de la fiscalización

Municipio de  
Jaltenco

---

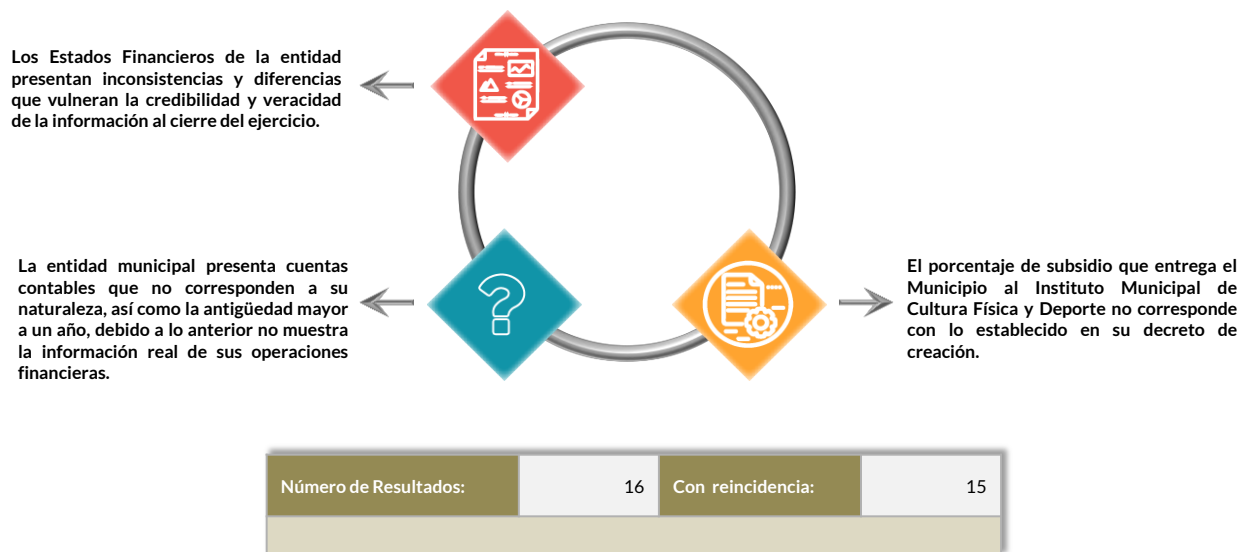
Ejercicio Fiscal 2019





# Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Jaltenco

## Analítico de Puntos Relevantes 2019



Fuente: Elaboración del OSFEM.

# Revisión de la Cuenta Pública

Municipio de Jaltenco del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>De acuerdo con la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal para el ejercicio 2019, se identificó que utilizaron las cuentas contables: 1221 Documentos por Cobrar a Largo Plazo y 1249 Otros Bienes Muebles; por lo que se contraponen al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones, mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas, así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p> <p>Adicionalmente, se verificó que desde ejercicios anteriores se han estado utilizando dichas cuentas contables; es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso.</p>		<p>Artículos 120, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84, 85 fracción I, II, III, IV y V y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero, 348, y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV y VI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Numeral 1.3 apartado introducción párrafo quinto, norma general de las normas de carácter general del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	Sí
2	<p>Derivado del análisis de las cuentas contables con saldo del Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1111 Efectivo, 1112 Bancos/Tesorería, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo no corresponden a su naturaleza económica, por lo que la entidad no presenta la información real de sus operaciones financieras.</p>		<p>Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México vigente.</p>	Sí
3	<p>Se identificó que la entidad municipal infringe con lo dispuesto en la normatividad aplicable ya que presenta las siguientes cuentas contables a corto plazo con antigüedad mayor a un año: 1122 Cuentas por Cobrar a Corto plazo, 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo; por un importe total de 37,445.1 miles de pesos. Por lo tanto los saldos no muestran con precisión su procedencia e impide determinar con exactitud la existencia de derechos y obligaciones de la entidad.</p> <p>Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>	37,445.1	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de las políticas de registro, apartado(s) cancelación de cuentas o saldos irrecuperables inciso a), b), c), Construcciones en proceso, Cancelación de cheques en tránsito párrafo cuarto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Sí
4	<p>De la revisión realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 3,057.6 miles de pesos no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	3,057.6	<p>Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 95 fracción IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Capítulo VI, Política de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Sí
5	<p>Los saldos de las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes de propios reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo difieren de lo que la entidad presenta en su Informe Anual de Construcciones en Proceso por un importe de 1,026.2 miles de pesos.</p>	1,026.2	<p>Artículos 21, 22, 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Capítulo V De las Obligaciones fracción XVIII, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las construcciones en proceso en bienes del dominio público, de obras por contrato y obras por administración directa de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013, Capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.</p>	Sí



Municipio de Jaltenco  
del 1 de enero al 31 de diciembre 2019  
(Miles de pesos)

Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
6	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso, se identificó que la entidad presenta obras de dominio público que no se enviaron al gasto al cierre del ejercicio.		Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.	Sí
7	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso, se identificó que la entidad presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100.0 por ciento.		Artículos 21, 22, 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Capítulo V De las Obligaciones fracción XVIII, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las construcciones en proceso en bienes del dominio público, de obras por contrato y obras por administración directa de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013, Capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.	Sí
8	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso, se identificó que la entidad presenta obras de ejercicios anteriores.		Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.	Sí
9	De acuerdo al análisis realizado a los importes aprobados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos presentados por la entidad por concepto de FEFOM, se identificó que dichos importes difieren de los ingresos registrados en el Estado Analítico de Ingresos; por lo que no es congruente su información.		Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables utilizadas, el porcentaje correspondiente en cada municipio y el monto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el ejercicio fiscal 2019 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 20 del 31 de enero de 2019, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
10	De acuerdo al análisis realizado a los importes aprobados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos presentados por la entidad por concepto de participaciones y aportaciones estatales, se identificó que dichos importes difieren de los ingresos registrados en el Estado Analítico de Ingresos; por lo que no es congruente su información.		Acuerdos por los que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2019 publicados en el Periódico Oficial "Gacetas del Gobiernos" número 68 del 12 de abril de 2019, 06 del 15 de julio de 2019, 72 del 15 de octubre de 2019 y 08 del 15 de enero de 2020, artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 70 fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
11	De la revisión realizada a los saldos de la cuenta contable de bancos y/o caja de los recursos estatales asignados a la entidad municipal, se identificó que no coinciden con el resultado final generado entre el Ingreso Recaudado más los intereses menos el egreso pagado en el ejercicio.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I y V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí
12	Derivado de la verificación de los remanentes de los recursos estatales que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2019 por la entidad municipal, se identificó que la entidad no reintegró un importe de 157.7 miles de pesos del recurso FEIEF; de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	157.7	Artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 51 párrafo segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios, Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí



Municipio de Jaltenco  
del 1 de enero al 31 de diciembre 2019  
(Miles de pesos)

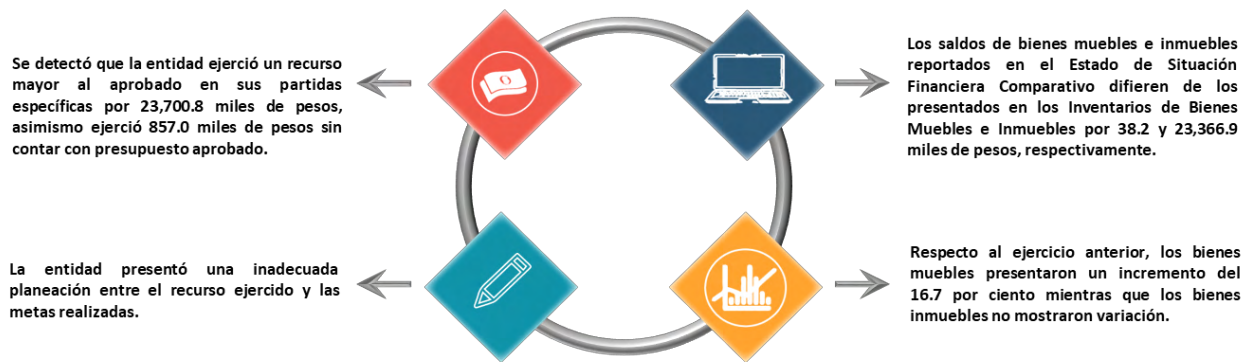
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
13	Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua registradas por la entidad, se identificó una diferencia neta con la confirmación de saldos proporcionada por la Secretaría de Finanzas y CONAGUA por un importe de 2,231.6 miles de pesos, y con la Secretaría de Finanzas y CAEM por un importe de 249.1 miles de pesos.	2,480.7	Artículos 21, 22, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, transitorio séptimo del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre 2013, artículos 228, 230, 230 A, 230 B, 230 C, 280 D, 230 G, 230 h, 230 i, 230 j y 230 k de Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores publicado en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" del 14 de agosto de 2014 y Convenio de coordinación entre CONAGUA y el Ejecutivo del Estado con el Objeto de Formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México número 115 del 10 de diciembre de 2014.	No
14	De acuerdo al saldo final que presentan al 31 de diciembre de 2019 la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se identificó que presenta diferencias por un importe de 478.4 miles de pesos, con lo registrado por la entidad municipal; asimismo, se identificó que el Municipio no presenta adeudos con ,la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).  Por lo cual el Municipio deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.  A través del Oficio número OSFEM/AS/28/20 de fecha 23/10/2020, en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2019; sin embargo, derivado de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2(COVID 19); no fue posible realizar el análisis correspondiente.	478.4	Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Sí
15	De acuerdo a la revisión de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento del ejercicio 2019 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la entidad municipal presenta una diferencia por pagar de 1,087.3 miles de pesos; por lo que no cumplió de manera oportuna con sus obligaciones, según la normatividad aplicable. Asimismo, se identificó que la entidad municipal realizó el pago de actualizaciones y recargos por un importe de 46.0 miles de pesos.  El Municipio deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.	1,133.3	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación , artículos 51 fracción X, 95 fracciones I, IV y XX, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Sí
16	De acuerdo a la verificación realizada al registro del subsidio en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se aprecia que el porcentaje de recursos asignado al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el Decreto de creación del Instituto, número 287, de fecha 27/04/2011.		Artículo 24 fracción I, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Jaltenco, Artículo 95 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



# Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Jaltenco

## Analítico de Puntos Relevantes 2019



Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	10	Número de Resultados:	3
Con reincidencia:	3	Con reincidencia:	3

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Municipio de Jaltenco (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2019, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos difieren de la información presentada en el Estado Comparativo Presupuestales de Egresos.	95,795.1	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2019.	No
2	Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio, se identificaron diferencias por 9,152.3 miles de pesos respecto a los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de sus organismos descentralizados.	9,152.3	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2019.	Sí
3	De la verificación que se realizó al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el Municipio consideró para sus gastos de operación los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados, por lo que presentó duplicidad en el registro del egreso ejercido.		Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	Sí
4	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2019 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 445.7 miles de pesos.	445.7	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.	No
5	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 23,700.8 miles de pesos, por otra parte la entidad registra en el egreso modificado saldos contrarios a su naturaleza por 7,738.4 miles de pesos, lo cual no permite la obtención de información veraz, clara y concisa, para la toma de decisiones.	23,700.8	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
6	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que aún sin contar con egreso aprobado, la entidad ejerció partidas del gasto por un importe de 857.0 miles de pesos.	857.0	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
7	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 11 proyectos es mayor al egreso modificado por 27,603.9 miles de pesos.	27,603.9	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
8	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que, aun sin contar con egreso aprobado, la entidad ejerció un proyecto por un importe de 2,753.6 miles de pesos.	2,753.6	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
9	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron 37 acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menor al 95.0 por ciento y mayor al 100.0 por ciento.		Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).	No
10	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, y se identificó que el total del egreso ejercido fue del 110.5 por ciento con un cumplimiento de metas del 40.6 por ciento; no obstante, algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra desarrollo urbano y obras públicas con 0.4 por ciento de ejecución de sus metas y el 205.3 por ciento de recurso ejercido.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Municipio de Jaltenco				
(Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de bienes muebles difieren.	3,446.8	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.	Si
2	Del análisis realizado a la información contable y administrativa, se detectó que los saldos de los bienes inmuebles presentan diferencia por 23,366.9 miles de pesos; asimismo, los bienes muebles difieren por 38.2 miles de pesos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas de edificios no habitacionales, terrenos y mobiliario y equipo de administración.	23,405.1	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.	Si
3	Como resultado del análisis a la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Reporte de Depreciación, difieren.	2,389.1	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México	Si

Fuente: Elaboración del OSFEM.







# Informe de Resultados

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaltenco

---

Ejercicio Fiscal 2019





# Contenido

## Jaltenco

### Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

---

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización



# Revisión de la Cuenta Pública

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaltenco

### Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaltenco, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

### Procedimientos aplicados

#### Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaltenco 2019 —cuya información fue entregada por la propia entidad— se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.



# Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaltenco (2019)



# Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaltenco

## Procedimientos aplicados

### **Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaltenco, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.



# Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaltenco (2019)



Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

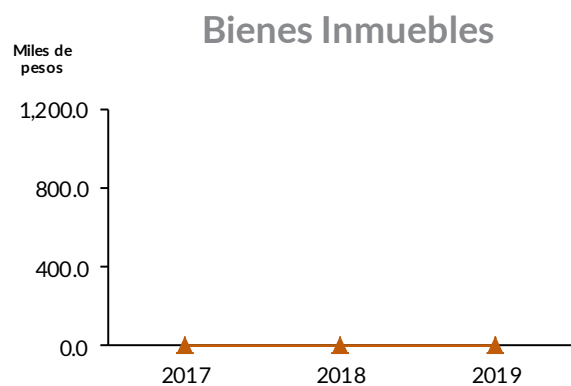
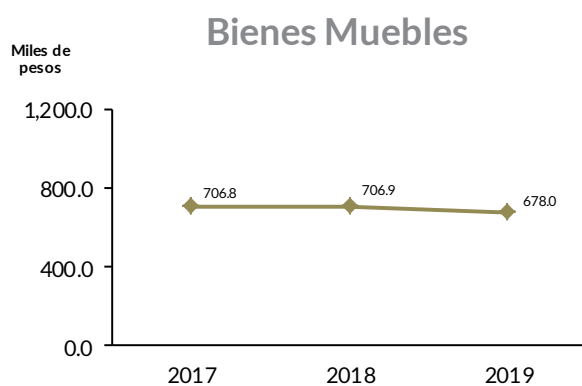
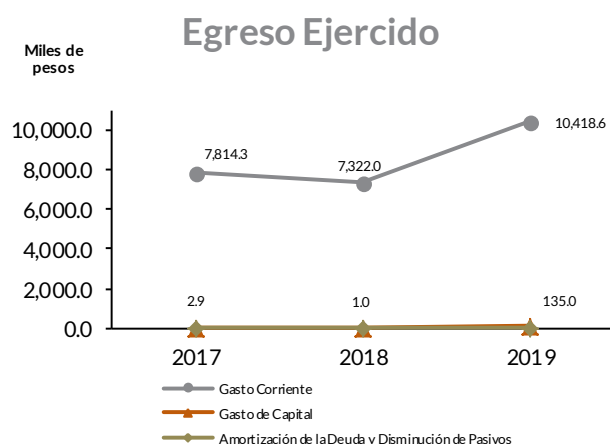
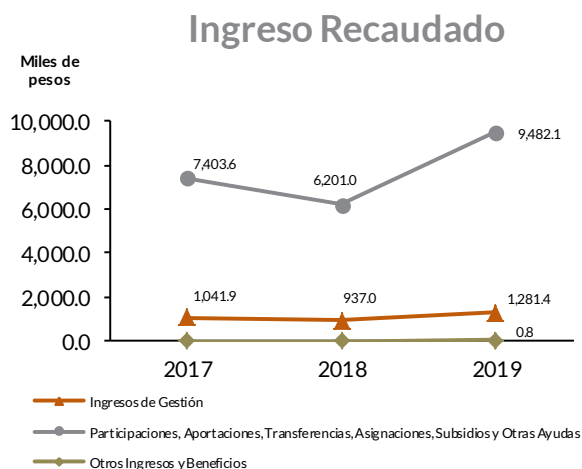
**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

**Nota:** Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.





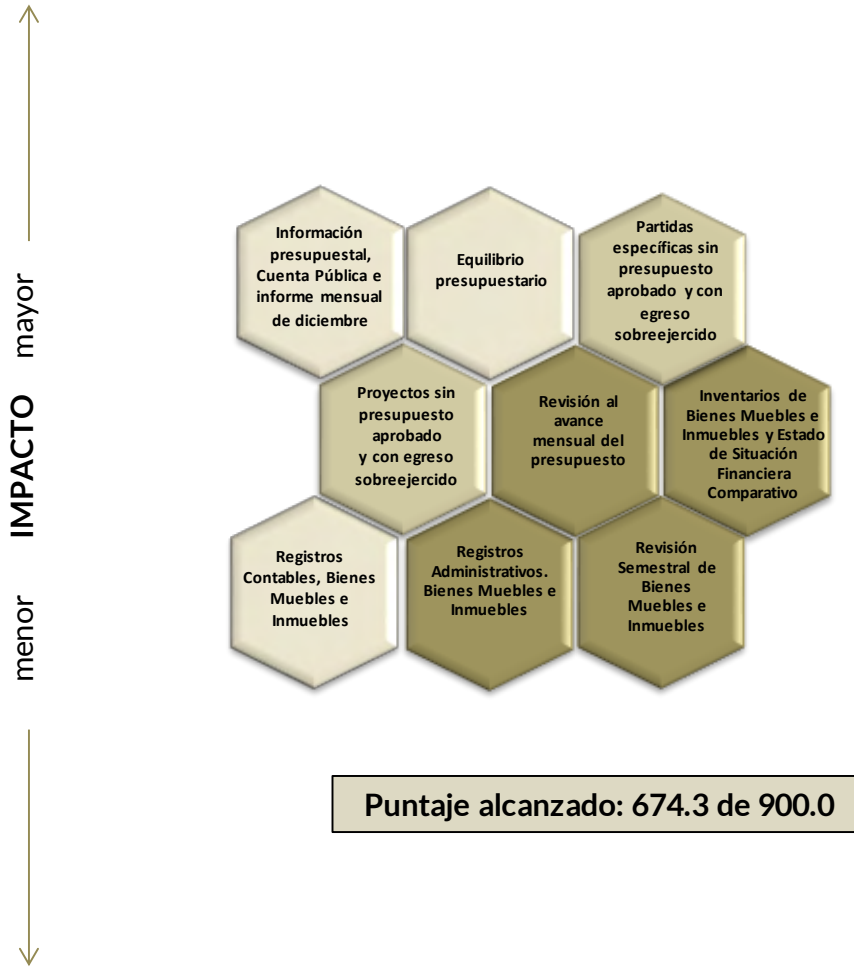
# Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaltenco (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



# Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaltenco (2019)



# Transparencia

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaltenco

### Alcance de la revisión

**Objetivo:**

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

**Fuente:** <https://www.ayuntamientojaltenco.gob.mx>

**Normatividad:** Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC.

**Fecha de consulta:** 30/11/2020

**Resultado:** Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaltenco  
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG  
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	✓
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	✓
<b>Información Financiera Gubernamental</b>		
<b>Información contable, con la desagregación siguiente:</b>		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	✓
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	x
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	x
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	x
<b>Información presupuestaria con la desagregación siguiente:</b>		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	✓
<b>Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):</b>		
9. Administrativa	48 y 51	x
10. Económicas	48 y 51	x
11. Por objeto del gasto	48 y 51	x
12. Funcional	48 y 51	x
13. Programática	48 y 51	✓
<b>Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)</b>		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## Alcance de la revisión

### Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

### Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
  - o Nomina general del mes de diciembre.
  - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
  - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 30 de noviembre de 2020.

### Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaltenco, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no se encontró publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaltenco (Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Joana Erika Laguna Laguna	Directora	42,020.0	0.0	x
María del Rayo Urban Olivares	Tesorera	28,658.0	0.0	x

Fuente: Elaboración del OSFEM





# Resultados de la fiscalización

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaltenco

---

Ejercicio Fiscal 2019





# Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaltenco

## Analítico de Puntos Relevantes 2019



Número de Resultados:	6	Con reincidencia:	5
-----------------------	---	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.

# Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaltenco del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>De acuerdo con la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal para el ejercicio 2019, se identificó que utilizaron las cuentas contables: 1249 Otros Bienes Muebles, 2221 Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo y 3121 Donaciones de Capital; por lo que se contraponen al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones, mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas, así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p> <p>Adicionalmente, se verificó que desde ejercicios anteriores se han estado utilizando dichas cuentas contables; es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso.</p>		<p>Artículos 120, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84, 85 fracción I, II, III, IV y V y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero, 348, y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV y VI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Numeral 1.3 apartado introducción párrafo quinto, norma general de las normas de carácter general del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	Si
2	<p>Derivado del análisis de las cuentas contables con saldo del Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1111 Efectivo, 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, 1246 Maquinaria, otros Equipos y Herramientas, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo no corresponden a su naturaleza económica, por lo que la entidad no presenta la información real de sus operaciones financieras.</p>		<p>Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	Si
3	<p>Se identificó que la entidad municipal infringe con lo dispuesto en la normatividad aplicable ya que presenta las siguientes cuentas contables a corto plazo con antigüedad mayor a un año; 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo; por un importe total de 6,763.8 miles de pesos. Por lo tanto los saldos no muestran con precisión su procedencia e impide determinar con exactitud la existencia de derechos y obligaciones de la entidad.</p> <p>Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>	6,763.8	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de las políticas de registro, apartado(s) cancelación de cuentas o saldos irrecuperables inciso a), b), c), Construcciones en proceso, Cancelación de cheques en tránsito párrafo cuarto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Si
4	<p>De acuerdo a los límites que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en materia de servicios personales y considerando el porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2019, se observó que la entidad rebasó el porcentaje establecido para la asignación global de recursos aprobado en su Presupuesto de Egresos.</p>		<p>Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 31 fracción XIX, tercer y cuarto párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>	Si
5	<p>De acuerdo a la revisión de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento del ejercicio 2019 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la entidad municipal realizó el pago de actualizaciones y recargos por un importe de 2.3 miles de pesos.</p> <p>El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>	2.3	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, artículos 51 fracción X, 95 fracciones I, IV y XX, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	No
6	<p>Una vez revisada la información contenida en las notas a los Estados Financieros y Presupuestales que presenta la entidad municipal, se identificó el incumplimiento al no revelar información completa que indique de forma cualitativa y cuantitativa su situación actual.</p> <p>Las notas faltantes son las siguientes: Notas de Desglose y Notas de Memoria.</p>		<p>Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" el 30 de septiembre de 2015, Artículos 95 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>	Si

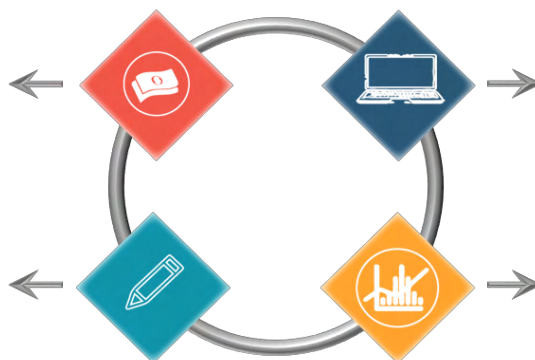
Fuente: Elaboración del OSFEM.



# Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaltenco

## Analítico de Puntos Relevantes 2019

Algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2019 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 148.1 miles de pesos.



El saldo de bienes muebles reportado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere del presentado en el Inventario de Bienes Muebles por 219.6 miles de pesos.

Del egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 4,388.3 miles de pesos; asimismo se identificó que, aun sin contar con egreso aprobado, la entidad ejerció partidas del.

Respecto al ejercicio anterior, los bienes muebles presentaron un decremento del 4.1 por ciento, por otro lado, la entidad no cuenta con bienes inmuebles.

Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	6	Número de Resultados:	3
Con reincidencia:	5	Con reincidencia:	2

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaltenco (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De acuerdo con la revisión realizada, se identificó que algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2019 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 148.1 miles de pesos.	148.1	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.	Sí
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 4,388.3 miles de pesos.	4,388.3	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que, aun sin contar con egreso aprobado, la entidad ejerció partidas del gasto por un importe de 13.5 miles de pesos.	13.5	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
4	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egreso, se identificó que el egreso ejercido en 6 proyectos es mayor al egresos modificado por 2,815.9 miles de pesos.	2,815.9	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
5	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento.		Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019.	No
6	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido y se identificó que el total del egreso ejercido fue del 111.5 por ciento con un cumplimiento de metas del 105.1 por ciento; no obstante, algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra dirección general, con ejecución de 95.2 por ciento de metas y el 235.3 por ciento de recurso ejercido.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaltenco				
(Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de bienes muebles difieren.	54.2	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.	No
2	Del análisis realizado a la información contable y administrativa, se detectó que los saldos de los bienes muebles presentan diferencia por 219.6 miles de pesos entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas 1241 mobiliario y equipo de administración y 1244 vehículos y equipo de transporte.	219.6	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.	Sí
3	Como resultado del análisis de la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles y Reporte de Depreciación difieren.	84.3	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.





# Informe de Resultados

## Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jaltenco

---

Ejercicio Fiscal 2019







# Contenido

## Jaltenco

### Organismo Descentralizado Operador de Agua

---

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización



# Revisión de la Cuenta Pública

## Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jaltenco

### Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jaltenco, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Organismo Descentralizado Operador de Agua, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

### Procedimientos aplicados

#### Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jaltenco 2019 –cuya información fue entregada por la propia entidad– se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.



# Síntesis de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jaltenco (2019)

mayor	IMPACTO	<p><b>Razón de Solvencia</b></p> <p>Se cuenta con 2.5 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo.</p>	<p><b>Contratación de Obligaciones a corto plazo LDF</b></p> <p>La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.</p>
		<p><b>Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior</b></p> <p>La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 4.5 por ciento.</p>	<p><b>Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido</b></p> <p>Presenta el 8.2 por ciento de Inversión Pública</p>
		<p><b>Gasto Ejercido en Servicios Personales</b></p> <p>Representan el 25.4 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 1.2 puntos porcentuales.</p>	<p><b>Autonomía para asumir gasto de servicios personales</b></p> <p>Representan el 381.7 por ciento con respecto al total del gasto ejercido en servicios personales y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 146.8 puntos porcentuales.</p>
		<p><b>Cumplimiento armonización contable SEVAC</b></p> <p>Representa un promedio general de 76.8 por ciento, indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable</p>	
menor			

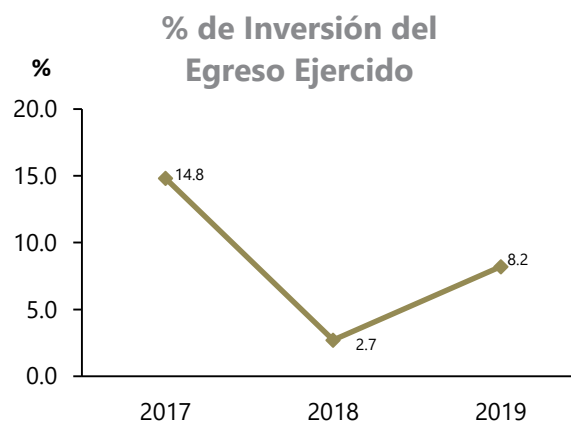
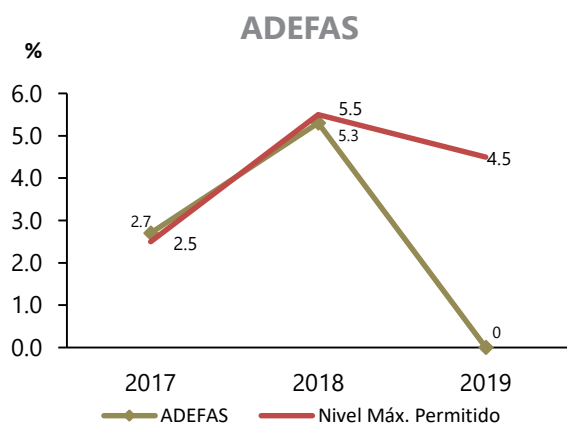
Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.

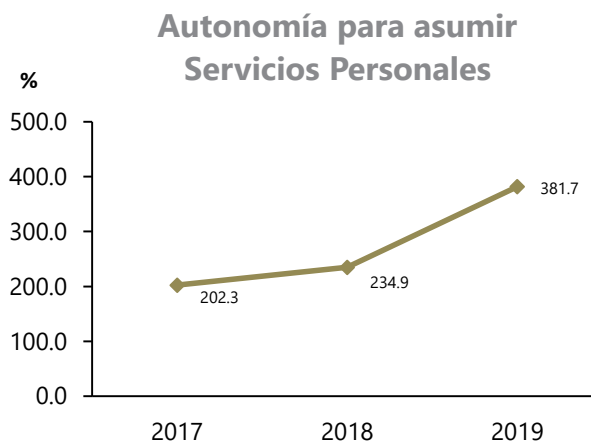
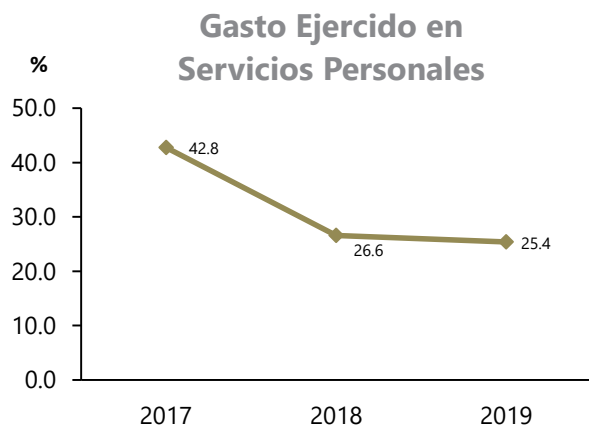


# Evolución de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jaltenco (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

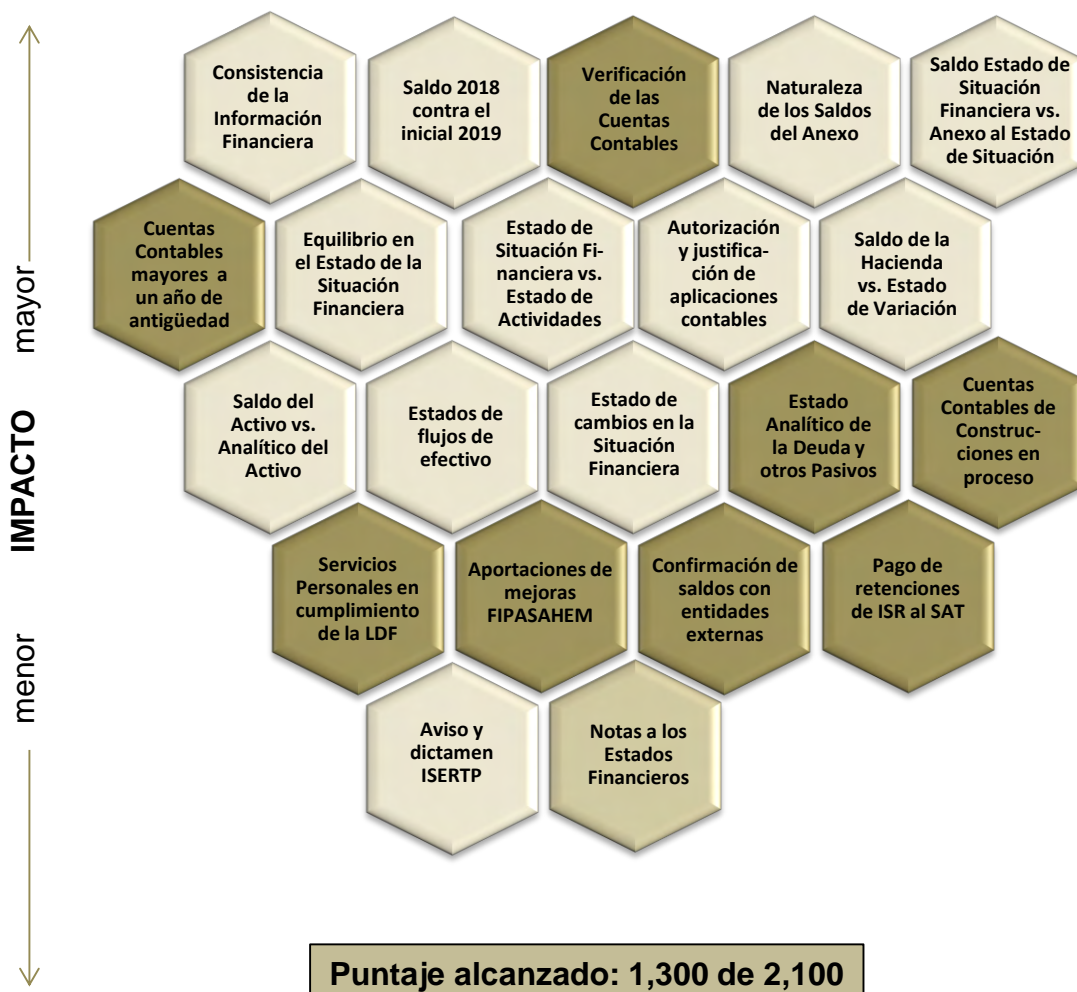
## Evolución de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jaltenco (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



# Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jaltenco (2019)







# Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jaltenco

## Procedimientos aplicados

### **Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jaltenco, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.



# Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jaltenco (2019)



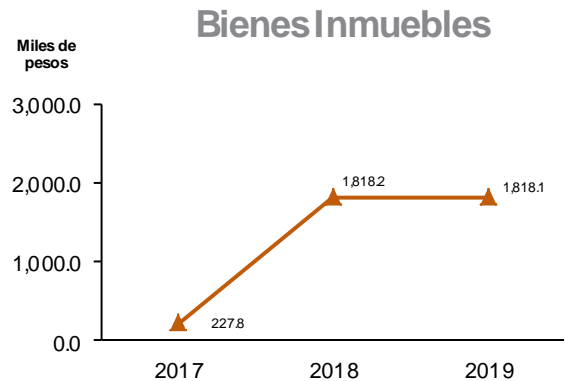
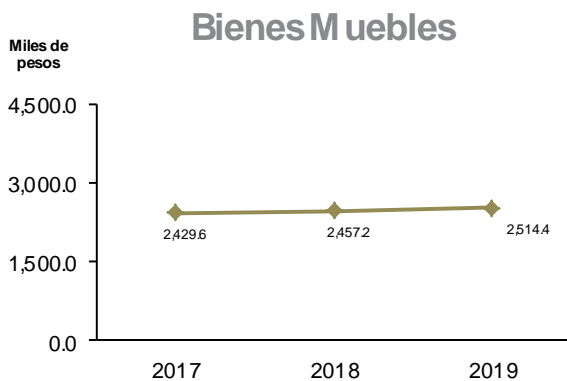
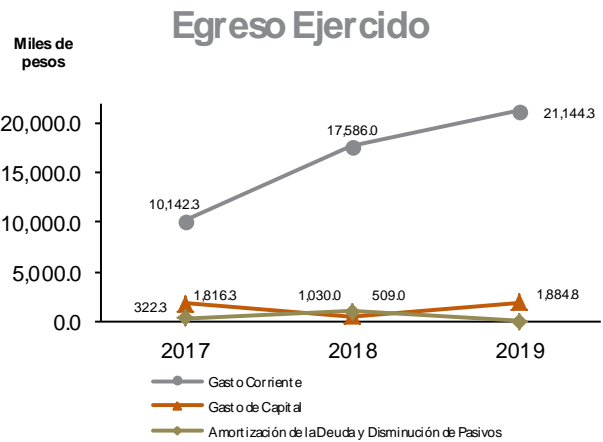
Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

**Nota:** Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



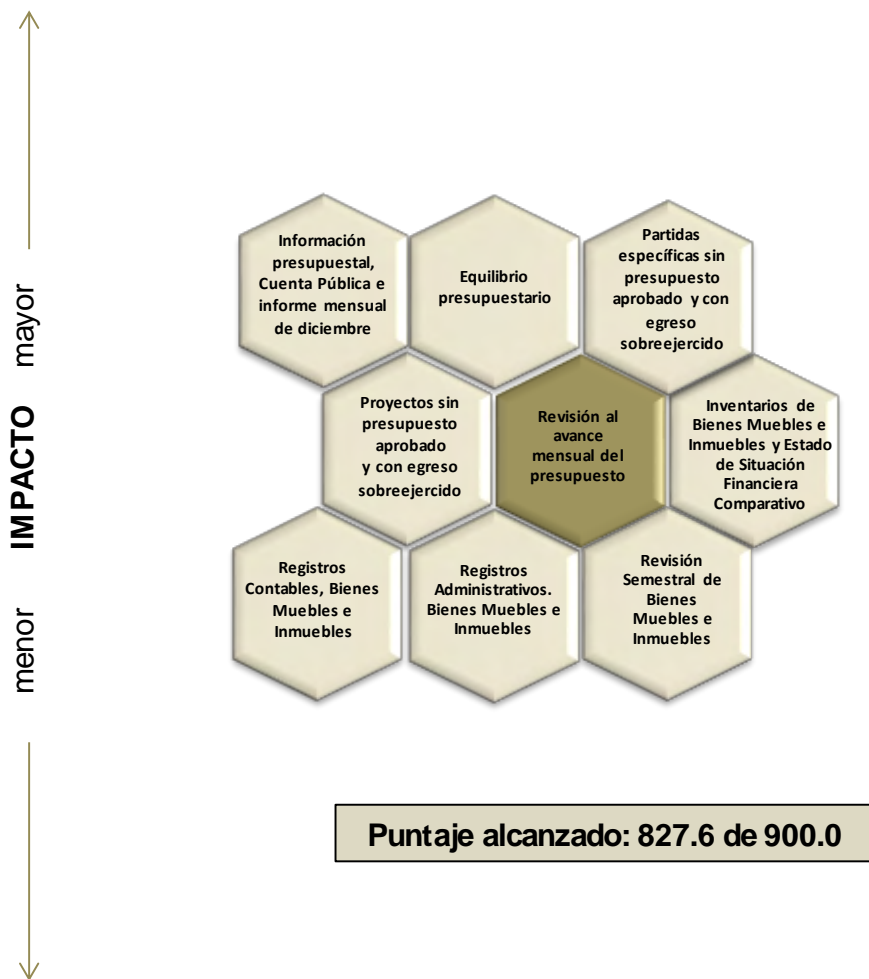
# Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jaltenco (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



# Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jaltenco (2019)



# Transparencia

## Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jaltenco

### Alcance de la revisión

**Objetivo:**

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

**Fuente:** <https://www.ayuntamientojaltenco.gob.mx>

**Normatividad:** Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

**Fecha de consulta:** 30/11/2020

**Resultado:** Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jaltenco  
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG  
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	√
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	√
<b>Información Financiera Gubernamental</b>		
<b>Información contable, con la desagregación siguiente:</b>		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	x
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	x
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	x
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	x
<b>Información presupuestaria con la desagregación siguiente:</b>		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	x
<b>Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):</b>		
9. Administrativa	48 y 51	x
10. Económicas	48 y 51	x
11. Por objeto del gasto	48 y 51	x
12. Funcional	48 y 51	x
13. Programática	48 y 51	x
<b>Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)</b>		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	√
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	√
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	√
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## Alcance de la revisión

### Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Organismo Descentralizado Operador de Agua estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

### Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
  - o Nómina general del mes de diciembre.
  - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
  - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 17 de noviembre de 2020.

### Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Organismo Descentralizado Operador de Agua, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos corresponde a la publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jaltenco (Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Manuel García Hernández	Director General	51,265.7	51,265.7	√
Eileen Villamil Ramos	Director Jurídico	19,746.5	19,746.5	√
Gabriela Silva Torres	Administración y Finanzas	35,724.6	35,724.6	√

Fuente: Elaboración del OSFEM.







# Resultados de la fiscalización

Organismo Descentralizado  
Operador de Agua de Jaltenco

---

Ejercicio Fiscal 2019



# Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jaltenco

## Analítico de Puntos Relevantes 2019

Los Estados Financieros de la entidad municipal presentan inconsistencias y diferencias que vulneran la credibilidad y veracidad de la información al cierre del ejercicio.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua, no cumple con sus obligaciones fiscales, con el registro contable y presentación en tiempo y forma con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo cual presentó actualizaciones y recargos en el ejercicio 2019.

La entidad municipal presenta cuentas contables a corto plazo con antigüedad mayor a un año, en virtud de lo anterior, no muestra razonablemente la existencia real de derechos y obligaciones.

Número de Resultados:	9	Con reincidencia:	7
-----------------------	---	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.

# Revisión de la Cuenta Pública

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jaltenco  
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019  
(Miles de pesos)

Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>De acuerdo con la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal para el ejercicio 2019, se identificó que utilizaron las cuentas contables: 1124 ingresos por recuperar a corto plazo y 2229 otros documentos por pagar a largo plazo por un importe de 5,164.7 miles de pesos; por lo que se contraponen al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones, mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas, así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p> <p>Adicionalmente, se verificó que desde ejercicios anteriores se han estado utilizando dichas cuentas contables; es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso.</p>		<p>Artículos 1,20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84, 85 fracción I, II, III, IV y V y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero, 348, y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV y VI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Numeral 1,3 apartado introducción párrafo quinto, norma general de las normas de carácter general del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	Sí
2	<p>Se identificó que la entidad municipal infringe con lo dispuesto en la normatividad aplicable ya que presenta las siguientes cuentas contables a corto plazo con antigüedad mayor a un año; 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 1124 Ingresos por Recuperar, 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo; por un importe total de 7,314.0 miles de pesos. Por lo tanto los saldos no muestran con precisión su procedencia e impide determinar con exactitud la existencia de derechos y obligaciones de la entidad.</p> <p>Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>	7,314.0	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de las políticas de registro, apartado(s) cancelación de cuentas o saldos irre recuperables inciso a), b), c), Construcciones en proceso, Cancelación de cheques en tránsito párrafo cuarto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Sí
3	<p>El saldo que reflejan las cuentas contables del pasivo en el Estado de Situación Financiera Comparativo no coincide por un importe de 104.8 miles de pesos con el saldo final expresado en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, lo cual refleja incoherencia en la información presentada entre ambos estados financieros.</p>	104.8	<p>Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	Sí
4	<p>El Informe Anual de Construcciones en Proceso fue presentado sin movimientos y difiere de la suma de los importes de las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y construcciones en proceso de bienes propios presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo por 2,425.8 miles de pesos. Lo anterior no hace posible el análisis de las obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio, obras capitalizables con avance físico y financiero al 100.0 por ciento, que el avance financiero es mayor al avance físico y obras de ejercicios anteriores.</p>	2,425.8	<p>Artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	Sí
5	<p>De acuerdo a los límites que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en materia de servicios personales y considerando el porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2019, se observó que la entidad rebasó el porcentaje establecido para la asignación global de recursos aprobado en su Presupuesto de Egresos.</p>		<p>Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 31 fracción XIX, tercer y cuarto párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>	No
6	<p>Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado, se identifica que difiere con lo presentado en el formato por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM por un importe de 1,961.2 miles de pesos y una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 68.3 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM, así mismo se presentaron actualizaciones y recargos en el segundo bimestre.</p> <p>Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al Organismo Descentralizado Operador de Agua para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.</p>	2,029.5	<p>Artículo 95 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado régimen fiscal párrafo onceavo, de las Políticas de registro del manual único de contabilidad gubernamental para las dependencias y entidades públicas del gobierno municipios del estado de México, Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, párrafo treceavo del régimen fiscal políticas de registro Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	Sí



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jaltenco  
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019  
(Miles de pesos)

Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
7	<p>De acuerdo al saldo final que presentan al 31 de diciembre de 2019 la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se identificó que presenta diferencias por un importe de 652.1 miles de pesos, con lo registrado por la entidad municipal; asimismo, se identificó que el Municipio no presenta adeudos con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).</p> <p>Por lo cual el ODAS deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p> <p>A través del Oficio número OSFEM/AS/298/20 de fecha 23/10/2020, en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2019; sin embargo, derivado de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2(COVID 19); no fue posible realizar el análisis correspondiente.</p>	652.1	<p>Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	Sí
8	<p>De acuerdo a la revisión de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento del ejercicio 2019 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la entidad municipal presenta una diferencia por pagar de 529.5 miles de pesos; por lo que no cumplió de manera oportuna con sus obligaciones, según la normatividad aplicable. Asimismo, se identificó que la entidad municipal realizó el pago de actualizaciones y recargos por un importe de 1.5 miles de pesos.</p> <p>El Organismo Descentralizado Operador de Agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>	531.0	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, artículos 51 fracción X, 95 fracciones I, IV y XX, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	Sí
9	<p>Una vez revisada la información contenida en las notas a los Estados Financieros y Presupuestales que presenta la entidad municipal, se identificó el incumplimiento al no revelar información completa que indique de forma cualitativa y cuantitativa su situación actual.</p> <p>Las notas faltantes son las siguientes: Notas al Estado de Flujos de Efectivo</p>		<p>Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" el 30 de septiembre de 2015, Artículos 95 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>	No

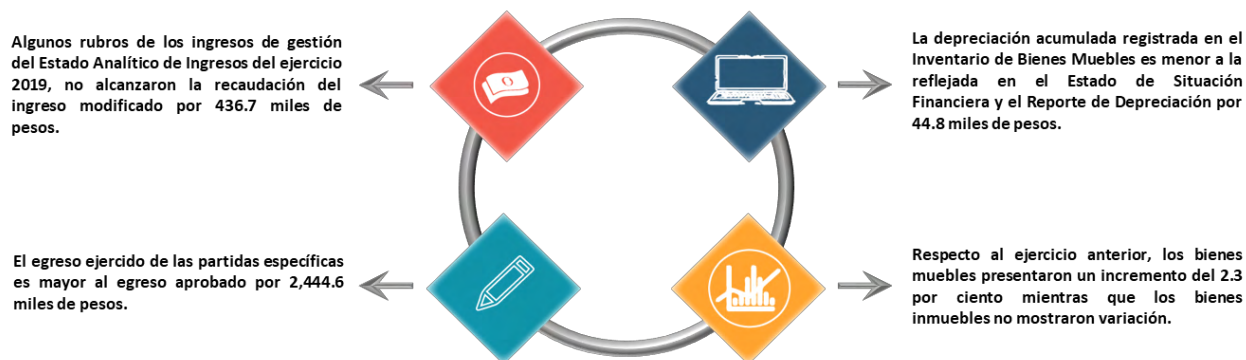
Fuente: Elaboración del OSFEM.





# Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jaltenco

## Analítico de Puntos Relevantes 2019



Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	6	Número de Resultados:	1
Con reincidencia:	2	Con reincidencia:	1

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jaltenco (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De acuerdo con la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2019 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 436.7 miles de pesos.	436.7	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.	Sí
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 2,444.6 miles de pesos.	2,444.6	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que, aun si contar con egreso aprobado, la entidad ejerció partidas del gasto por un importe de 12.1 miles de pesos.	12.1	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
4	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en un proyecto es mayor al egreso modificado por 1,322.6 miles de pesos.	1,322.6	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
5	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectó que una acción no se ejecutó y 18 presentaron cumplimiento porcentual de metas menor al 95.0 por ciento.		Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).	No
6	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido y se identificó que el total del egreso ejercido fue del 104.7 por ciento con un cumplimiento de metas del 92.5 por ciento; no obstante, algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra unidad técnica de operación, con ejecución del 55.9 por ciento de metas y el 109.0 por ciento de recurso ejercido.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Jaltenco (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado del análisis de la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que los saldos registrados en los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles difiere con lo reflejado en el Estado de Situación Financiera y el Reporte de Depreciación.	44.8	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.





# **Informe de Resultados**

**Instituto Municipal de Cultura  
Física y Deporte de Jaltenco**

---

**Ejercicio Fiscal 2019**





# Contenido

## Jaltenco

### Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

---

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización



# Revisión de la Cuenta Pública

## Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jaltenco

### Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jaltenco, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

### Procedimientos aplicados

#### Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jaltenco 2019 –cuya información fue entregada por la propia entidad– se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.



# Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jaltenco (2019)



# Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jaltenco

## Procedimientos aplicados

### **Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles**

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jaltenco, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.



# Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jaltenco (2019)



Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

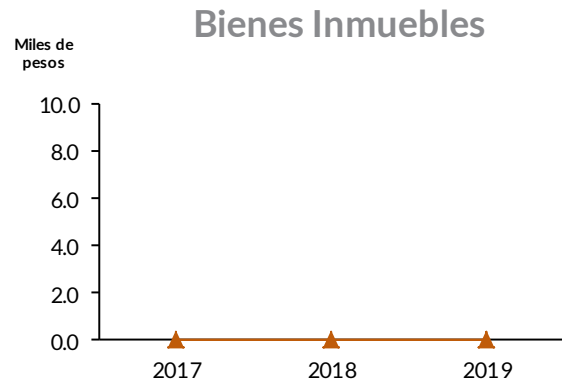
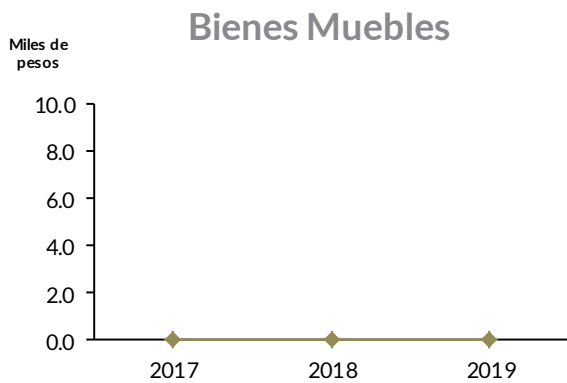
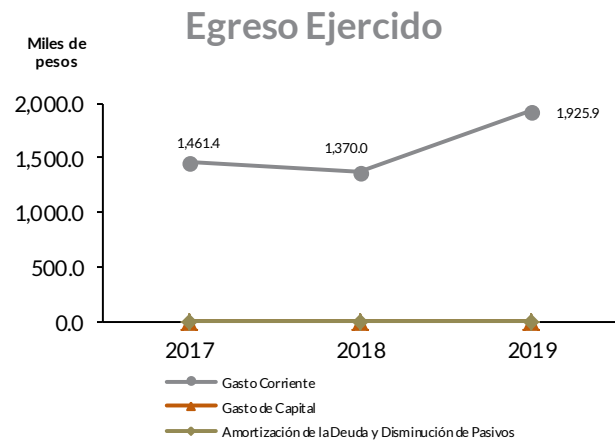
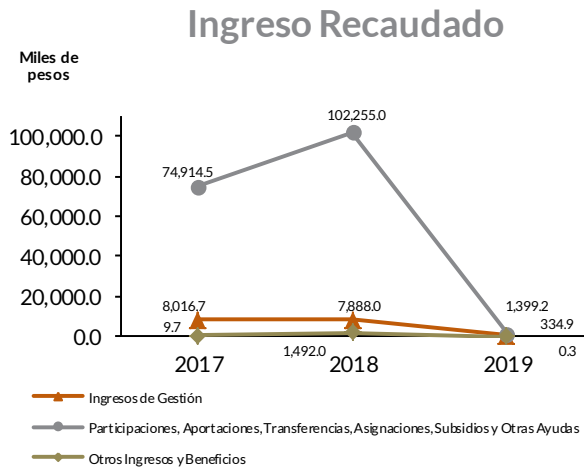
Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.





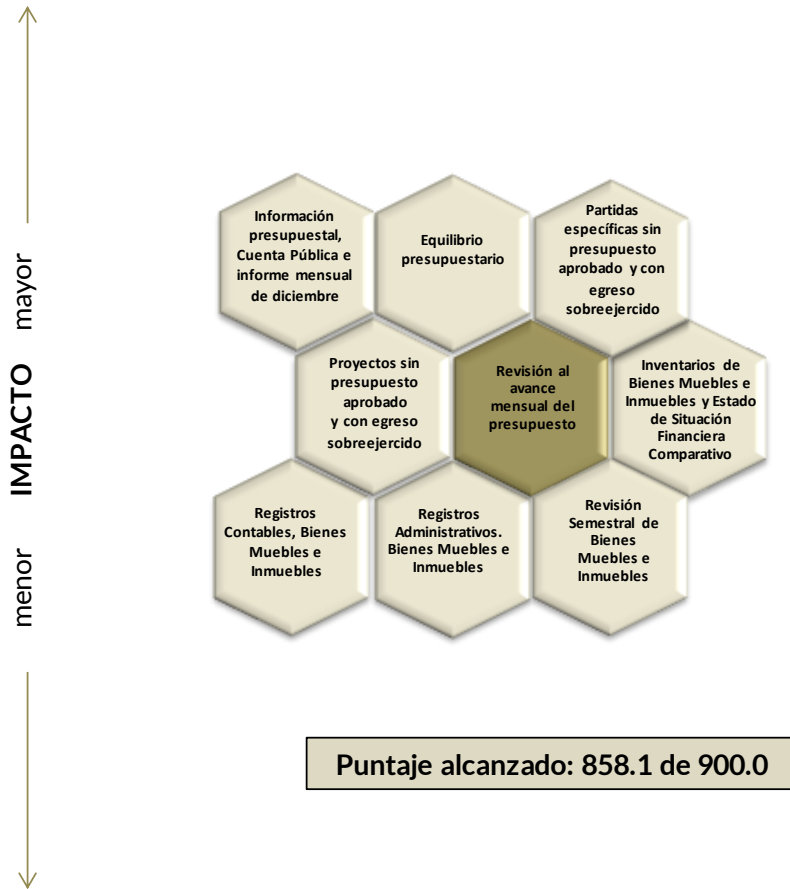
# Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jaltenco (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



# Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jaltenco (2019)



# Transparencia

## Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jaltenco

### Alcance de la revisión

**Objetivo:**

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

**Fuente:** <https://www.ayuntamientojaltenco.gob.mx>

**Normatividad:** Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

**Fecha de consulta:** 30/11/2020

**Resultado:** Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jaltenco  
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG  
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	x
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	x
<b>Información Financiera Gubernamental</b>		
<b>Información contable, con la desagregación siguiente:</b>		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	√
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	√
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	x
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	√
<b>Información presupuestaria con la desagregación siguiente:</b>		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	√
<b>Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo v/o Programa):</b>		
9. Administrativa	48 y 51	x
10. Económicas	48 y 51	x
11. Por objeto del gasto	48 y 51	x
12. Funcional	48 y 51	x
13. Programática	48 y 51	x
<b>Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)</b>		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## Alcance de la revisión

### Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

### Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
  - o Nómina general del mes de diciembre.
  - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
  - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 07 de noviembre de 2020.

### Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no corresponde a la publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jaltenco				
(Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Efraín Tapia López	Director	18,226.4	0.0	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.





# Resultados de la fiscalización

Instituto Municipal de Cultura  
Física y Deporte de Jaltenco

---

Ejercicio Fiscal 2019





# Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jaltenco

## Analítico de Puntos Relevantes 2019

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no presenta notas a los Estados Financieros con información veraz, oportuna, relevante y suficiente que indiquen la situación actual del ente público.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, no cumple con sus obligaciones fiscales, con el registro contable y presentación en tiempo y forma con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el ejercicio 2019.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte presenta cuentas contables que no corresponden a su naturaleza, así como cuentas de corto plazo con antigüedad mayor a un año, debido a lo anterior no muestra la información real de sus operaciones financieras.

Número de Resultados:	4	Con reincidencia:	3
-----------------------	---	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.

# Revisión de la Cuenta Pública

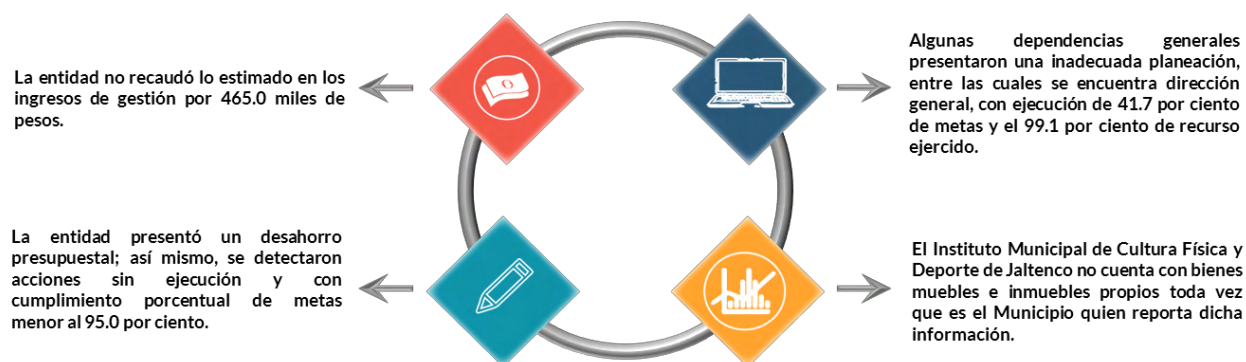
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jaltenco del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado del análisis de las cuentas contables con saldo del Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1112 Bancos/tesorería y 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo no corresponden a su naturaleza económica, por lo que la entidad no presenta la información real de sus operaciones financieras.		Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México vigente.	Sí
2	Se identificó que la entidad municipal infringe con lo dispuesto en la normatividad aplicable ya que presenta las siguientes cuentas contables a corto plazo con antigüedad mayor a un año; 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo; por un importe total de 893.7 miles de pesos. Por lo tanto los saldos no muestran con precisión su procedencia e impide determinar con exactitud la existencia de derechos y obligaciones de la entidad.  Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	893.7	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de las políticas de registro, apartado(s) cancelación de cuentas o saldos irrecuperables inciso a), b), c), Construcciones en proceso, Cancelación de cheques en tránsito párrafo cuarto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Sí
3	Derivado de la verificación de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento del ejercicio 2019 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la entidad municipal incumplió con la presentación de la información solicitada de manera correcta y completa, lo que impidió realizar la revisión.  El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, artículos 51 fracción X, 95 fracciones I, IV y XX, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Sí
4	Una vez revisada la información contenida en las notas a los Estados Financieros y Presupuestales que presenta la entidad municipal, se identificó el incumplimiento al no revelar información completa que indique de forma cualitativa y cuantitativa su situación actual.  Las notas faltantes son las siguientes: Notas de desglose, memoria y gestión administrativa.		Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015, Artículos 95 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	No

Fuente: Elaboración del OSFEM.



# Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jaltenco

## Analítico de Puntos Relevantes 2019



Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	3	Número de Resultados:	0
Con reincidencia:	2	Con reincidencia:	0

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jaltenco (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De acuerdo con la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2019 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 465.0 miles de pesos.	465.0	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.	Sí
2	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menor al 95.0 por ciento.		Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).	Sí
3	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido y se identificó que el total del egreso ejercido fue del 89.8 por ciento con un cumplimiento de metas del 84.1 por ciento; no obstante, algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra dirección general, con ejecución de 41.7 por ciento de metas y el 99.1 por ciento de recurso ejercido.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	No

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

De la revisión a los bienes muebles e inmuebles de la Cuenta Pública Municipal 2019 no se determinaron resultados, toda vez que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jaltenco no cuenta con bienes muebles e inmuebles propios.

